

**INDICE
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MARINA**

Declaratoria de abandono a favor de la Nación de la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G, y el artefacto naval tipo chalán BARGE 195.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el 18 de marzo de 2021, para el Municipio de Tecpatán del Estado de Chiapas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio Marco de Coordinación de Acciones que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado de México y la Ciudad de México, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del Proyecto Zaragoza-Peñón de los Baños.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a los oficiales mayores de las dependencias, Fiscalía General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, cuando utilicen recursos federales, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Valro Servicio Integrales, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a los oficiales mayores de las dependencias, Fiscalía General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, cuando utilicen recursos federales, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Reisco Operadora de Servicios, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, así como a las empresas productivas del Estado y a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Importadora Fabregat S.A. de C.V.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para El Colegio de la Frontera Norte, A.C., para los periodos que se indican.

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 39/2019, así como del Voto Concurrente formulado por el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Verde Ecologista de México, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Morena, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho, identificada con la clave alfanumérica INE/CG470/2019.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de Encuentro Social, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho, identificada con la clave alfanumérica INE/CG471/2019.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Locales, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho, identificada con la clave alfanumérica INE/CG472/2019.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2018, identificada con la clave alfanumérica INE/CG474/2019.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

Acuerdo mediante el cual se publica la estructura ocupacional del Instituto Nacional de Ciencias Penales y se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Ciencias Penales, para el ejercicio fiscal 2021.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

DECLARATORIA de abandono a favor de la Nación de la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G, y el artefacto naval tipo chalán BARGE 195.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.- Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto.- Capitanía de Puerto de Puerto Marqués.- Declaratoria de Abandono.

DECLARATORIA DE ABANDONO

INGENIERO JOSÉ ROBERTO GARDUÑO TREJO, en carácter de Capitán de Puerto de Puerto Marqués, con fundamento en lo establecido por los artículos 14 segundo párrafo y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracciones IV incisos b, V incisos a) y b), VIII Ter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I Bis, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 Bis fracciones IV y XIX, 9, 13 fracción II, 80 fracción VI, 89 fracción IV y 170 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 fracción I Bis, 3 fracciones II letra C Bis, IV Bis, 16 Bis fracciones II, XX y XXX, 16 Ter y 16 Quáter fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; Artículo Primero y Artículo Tercero fracción IX inciso c) del ACUERDO Secretarial número 464 mediante el cual se establece la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2018; considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 25 de marzo de 2019 la embarcación tipo: REMOLCADOR, nombre: CLIDFOR G, número de matrícula: 12025262226, propiedad de la empresa ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V., se hundió aproximadamente a 50 metros del muelle poniente de la marina Cabo Marqués, posición geográfica: latitud 16°47'52.71"N, longitud 99°50'23.12"O; toda vez que el remolcador aludido en líneas que anteceden se encontraba realizando tareas de remolque del artefacto naval, tipo: CHALÁN, nombre: BARGE 195, número de matrícula: 12025261224, el cual venía a la tira del remolcador CLIDFOR G; al momento que se llevó a cabo el hundimiento de este, por consecuencia también se hundió el chalán BARGE 195 permaneciendo en posición Geográfica: latitud 16°47'52.51"N, longitud 99°50'23.41"O; cabe señalar que el chalán BARGE 195 también es propiedad de la empresa ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.
- II. Derivado del hundimiento de la embarcación y del chalán señalados anteriormente, esta Capitanía de Puerto y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de Acapulco, informaron inmediatamente a la Octava Región Naval con sede Acapulco, sobre hundimiento de la embarcación CLIDFOR G; por lo anterior se realizaron acciones de protección, conservación y contención de hidrocarburos ya que se por consecuencia del hundimiento descrito, se presentó un derrame de sustancias oleosas al medio ambiente marino.
- III. El 31 de mayo de 2019 la Capitanía de Puerto de Puerto Marqués a través de los oficios 0371.2019 y 0372.2019 solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente respectivamente, una opinión sobre la afectación, contaminación o daño que la embarcación CLIDFOR G y chalán BARGE 195, causaron o están causando al medio ambiente en la zona de hundimiento; para lo cual el 11 de junio de 2019, a través de oficio PFFPA/19.3/2C.27.3/0536-19 informó a esta Capitanía de Puerto que, "no cuenta con los elementos para emitir opinión respecto a la afectación, contaminación o daño al medio ambiente, por el hundimiento de la embarcación tipo remolcador denominada CLIDFOR G y/o el artefacto naval tipo chalán BARGE 195, toda vez que la visita de inspección se llevó a cabo posterior a ser controlada la fase del Plan Local de Contingencia", además informó que, "se cuenta con procedimiento administrativo en contra de la empresa Administración y Servicios Técnicos a la Construcción, S.A. de C.V., expediente No. PFFPA/19.3/2C.27.3/0004-19".
- IV. Con fecha, 14 de junio de 2019, esta Capitanía de Puerto, emitió la Orden de Remoción de la embarcación CLIDFOR G y chalán BARGE 195, toda vez que estos representan un peligro a la navegación, la vida humana en el mar y han generado contaminación al medio ambiente; por medio de la orden administrativa señalada en líneas que anteceden, se otorgó al propietario de ambos bienes, la empresa ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.; el plazo de TRES MESES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de aludida orden administrativa, a efecto de que llevara a cabo los trabajos de remoción de la embarcación CLIDFOR G y chalán BARGE 195.

- V. Con fecha 26 de junio de 2019, con apoyo de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos con sede en la Ciudad de México, se notificó a la empresa ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V el oficio 0394.2019 el cual contenía la Orden Administrativa de Remoción; dicha notificación se realizó al representante legal de citada empresa y se efectuó con el apoyo de personal de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, a razón de que el domicilio de la empresa ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V, tiene su domicilio ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México; la diligencia de notificación de la Orden Administrativa de Remoción de la embarcación CLIDFOR G y chalán BARGE 195, se realizó de conformidad con las reglas establecidas en los artículos 35 a 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el plazo de TRES MESES otorgados al propietario de los bienes señalados a efecto de realizar las tareas de remoción de ambos, comenzó a correr a partir del día 27 de Junio de 2019.
- VI. El día 26 de junio de 2019 la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Guerrero informo a esta Capitanía de Puerto que a través de oficio PFPA/19.3/2C.27.3/00566-2019 de fecha 24 de junio de 2019 notificado el día 18 de junio de 2019 realizó el emplazamiento en materia de vida silvestre en contra de la empresa ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V., en el cual ordenó la adopción inmediata de las medidas correctivas ya que existe el riesgo inminente de una posible contingencia, contribuyendo a un riesgo para la vida en el medio marino, aves y para los organismos que habitan en el área de playa, además de ser un área de anidación de tortuga marina; por lo que dicha dependencia dio inicio al procedimiento administrativo correspondiente en materia ambiental derivado de su competencia.
- VII. Derivado de la situación de peligro y de contaminación al medio ambiente que la embarcación CLIDFOR G y chalán BARGE 195 así como los daños que han ocasionado a la bahía de Puerto Marqués, Guerrero; el Gobierno del Estado de citada entidad, buscó realizar por su cuenta tareas de remoción de ambos bienes, para lo cual designó a la empresa privada denominada MARTERRA S.A de C.V.
- VIII. El 23 de julio de 2019, se celebró una reunión de seguimiento al hundimiento de la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G matrícula 12025262226 y el chalán BARGE 195 matrícula 12025261224, en las instalaciones de PROTUR de Acapulco; reunión presidida por el asesor del Gobernador del Estado de Guerrero, acompañado del Secretario de Protección Civil del Estado, jurídico de Protección Civil del Estado, representantes de la Octava Región Naval, el encargado del despacho de la PROFEPA, jurídico de la PROFEPA, personal de la delegación de SEMARNAT, personal de la Fiscalía Regional de Acapulco y gerente de la empresa MARTERRA; en dicha reunión se informó que el Gobierno del Estado dio por finalizada su relación laboral con la Empresa MARTERRA, siendo el último trabajo efectuado el trincado del remolcador en sus cuatro muertos (sistema de fondeo) y el amarre del remolcador con el chalán, esto a efecto que la corriente marina no pueda moverlo.
- IX. Que el 24 de julio de 2019 derivado de la notificación de la orden de remoción de la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G, con número de matrícula 12025262226 y artefacto naval tipo chalán BARGE 195 con número de matrícula 12025261224 hundidos, los cuales no contaban con algún tipo de señalización y que no se observaron trabajos relativos a la orden de remoción, implicando un inminente riesgo a la navegación; por lo que personal de la Capitanía de Puerto de Puerto Marqués, en coordinación con personal de Protección Civil del Estado de Guerrero, instalaron una boya polyform, así mismo, personal de la Capitanía de Puerto de Puerto Marqués programaron visitas de supervisión y verificación a los trabajos de la orden de remoción, para que se realicen todos los días viernes a las 1000 horas.
- X. El 26 de julio y el 02 de agosto de 2019, se realizaron las visitas de supervisión y verificación 0001 y 0002 a través de los oficios 0448.2019 y 0470.2019 respectivamente y no se observó personal realizando labores relativas a la remoción de la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G, con número de matrícula 12025262226 y artefacto naval tipo chalán BARGE 195 con número de matrícula 12025261224.
- XI. El 06 de agosto de 2019 se le comunicó a través de correo electrónico y correo postal MEX POST con número de guía EE95338952 5MX a la empresa ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V. el oficio 0467.2019, informándole que no ha atendido los requerimientos de la orden de remoción y de las acciones administrativas relativas al hundimiento.
- XII. El 08 de agosto de 2019 se le comunicó a través correo postal certificado con número de guía MA096569414MX a la empresa ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V., el oficio 0467.2019, informándole que no ha atendido los requerimientos de la orden de remoción y de las acciones administrativas relativa al hundimiento.

- XIII.** En fechas 09, 16, 23, 30 de agosto, 06, 13, 20 y 27 de septiembre de 2019 se realizaron las visitas de supervisión y verificación 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009 y 0010 a través de los oficios 0473.2019, 0489.2019, 0499.2019, 0506.2019, 0521.2019, 0525.2019, 0530.2019 y 0537.2019 respectivamente y en ninguna de las visitas se observó personal realizando labores relativas a la remoción de la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G, con número de matrícula 12025262226 y artefacto naval tipo chalán BARGE 195 con número de matrícula 12025261224 hundidos.
- XIV.** Que el 27 de septiembre de 2019, se cumplió el plazo de TRES MESES otorgados, en la orden de remoción, notificada el día 26 de junio de 2019; en virtud de lo anterior, ha fenecido el plazo otorgado a la empresa "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V." propietaria de la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G, con número de matrícula 12025262226 y artefacto naval tipo chalán BARGE 195 con número de matrícula 12025261224. Durante ese periodo no se llevaron a cabo las medidas de señalización, reparación, limpieza o la actividad que resulte necesaria, en donde no represente peligro u obstáculo para la navegación o un riesgo de contaminación al medio ambiente marino; no se presentó el programa de trabajos de las actividades a realizar, no se presentaron informes semanales de los avances relativos a la ORDEN DE REMOCIÓN, no se presentó informe de la cantidad de hidrocarburo que pudiera contener de la embarcación y artefacto naval y no hubo personal que vigilará la zona de hundimiento.
- XV.** El 27 de septiembre de 2019 esta Autoridad Marítima, solicitó a través del oficio 0538/2019 al Jefe de Departamento de Registro Público Marítimo Nacional de la Oficina al Servicio de la Marina Mercante de Acapulco, que proporcionara información relativa en materia de Registro Público Marítimo Nacional de la empresa "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.", con RFC AST940815QX7, así como de los folios marítimos de la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G, con número de matrícula 12025262226 y artefacto naval tipo chalán BARGE 195 con número de matrícula 12025261224, además de si existe algún gravamen, hipoteca o similar sobre las mismas.
- XVI.** Derivado de lo señalado en el inciso que antecede, el día 30 de septiembre de 2019 el Jefe de Departamento de Registro Público Marítimo Nacional de la Oficina al Servicio de la Marina Mercante de Acapulco dependiente de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, informó a la Capitanía de Puerto de Puerto Marqués a través del oficio 7.2.524.0137/2019, que no encontró información relacionada al respecto de la persona moral "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V." y de la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G, con número de matrícula 12025262226 y artefacto naval tipo chalán BARGE 195 con número de matrícula 12025261224.
- XVII.** El 24 de septiembre de 2019, nuevamente la Capitanía de Puerto de Puerto Marqués solicitó a través de Oficio 0534/2019 a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de Acapulco, en su calidad de Autoridad en Materia Ambiental que proporcione una opinión sobre la afectación, contaminación o daño originados por el hundimiento de la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G, con número de matrícula 12025262226 y artefacto naval tipo chalán BARGE 195 con número de matrícula 12025261224, así como las consecuencias por las acciones u omisiones de la empresa "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V."
- XVIII.** Que el 21 de octubre de 2020 por medio de oficio SPC/0185/2020 el Gobierno del Estado de Guerrero solicitó a esta Capitanía de Puerto de Puerto Marqués por conducto del Secretario de Protección Civil del Estado, que una vez que se haya concluido con el procedimiento administrativo instaurado por esta Capitanía de Puerto, tendiente a declarar en abandono a favor de la nación de la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G, con número de matrícula 12025262226 y artefacto naval tipo chalán BARGE 195 con número de matrícula 12025261224, se considere al Gobierno del Estado de Guerrero, para que dichos bienes le sean donados o transferidos a favor de dicha entidad; lo anterior con la finalidad de que el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero se encuentre en condiciones de tomar las medidas o acciones que considere necesarias para disponer de los mismos y así determinar su destino final, con la intención de dar solución a las diversas problemáticas sociales, económicas y ambientales que el hundimiento de citados bienes han provocado a la sociedad de Puerto Marqués.

CONSIDERANDOS

- A.** Que esta Capitanía de Puerto de Puerto Marqués, Guerrero; a mi cargo en su carácter de Autoridad Marítima, cuenta con plenas facultades otorgadas por los artículos 30 fracciones IV inciso b, V incisos a) y b), VIII Ter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I Bis, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 Bis fracción IV y XIX, 9, 13 fracción II, 80 fracción VI, 89 fracción IV, y

170 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 fracción I Bis, 3 fracciones II letra C Bis, y IV Bis, 16 Bis fracciones II, XX y XXX, 16 Ter y 16 Quáter fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; para declarar en abandono la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G, con número de matrícula 12025262226 y artefacto naval tipo chalán BARGE 195, con número de matrícula 12025261224 los cuales se ubican dentro de aguas donde esta Capitanía de Puerto ejerce su jurisdicción.

- B. Que esta Capitanía de Puerto de Puerto Marqués, Guerrero; cuenta con plena jurisdicción territorial y marítima para conocer del presente procedimiento administrativo; toda vez que la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G, y artefacto naval tipo chalán BARGE 195 se encuentran dentro del área establecida por el Artículo Primero y Artículo Tercero fracción IX inciso c) del ACUERDO Secretarial número 464 mediante el cual se establece la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2018.
- C. Que no obstante que la empresa "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V." fue legalmente notificada de conformidad con las reglas establecidas en los artículos 35 a 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo sobre el inicio del Procedimiento Administrativo de Orden de Remoción, se le otorgó el plazo de TRES MESES a efecto de realizar los trabajos de remoción correspondientes; se le requirió presentar el plan de trabajo de remoción correspondiente, se hizo de su conocimiento los apercibimientos que esta Autoridad Marítima podrá hacer valer en caso de incumplimiento a la Orden Administrativa de Remoción, tales como dar inicio a los procedimientos de sanción correspondientes o en su caso declarar citados bienes en Abandono a favor de la nación, así como los peligros a la navegación a la vida humana en el mar y los daños en materia ambiental que la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G y artefacto naval tipo chalán BARGE 195 representan, otorgándole la debida garantía de audiencia establecida en los artículos 14 segundo párrafo y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la empresa propietaria de la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G y artefacto naval tipo chalán BARGE 195 no realizó los trabajos de remoción de citados bienes a un lugar donde no representen peligro u obstáculo para la navegación o un riesgo de contaminación al medio ambiente marino dentro del plazo otorgado por esta Autoridad Marítima.
- D. Que derivado de que con fecha 27 de septiembre de 2019, se cumplió el plazo de TRES MESES otorgados, en la orden de remoción notificada el día 26 de junio de 2019 y observándose que ha transcurrido citado plazo en demasía sin que la empresa "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V." haya realizado las tareas necesarias de remoción de la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G y artefacto naval tipo chalán BARGE 195, esta Capitanía de Puerto de Puerto Marqués, considera que dichos bienes permanecen en estado de Abandono.
- E. Que la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G y artefacto naval tipo chalán BARGE 195 representan un peligro a la navegación, la vida humana en el mar, estorbo a las operaciones portuarias y han generado contaminación al medio ambiente marino, razones por las cuales es necesario que sean removidos del lugar donde permanecen hundidos, lo anterior a razón de suprimir o eliminar los peligros señalados anteriormente.
- F. Que esta Autoridad Marítima, cuenta con las facultades de salvaguarda de la vida humana en el mar y vigilar que las vías navegables cumplan con condiciones de seguridad marítima; por lo tanto, corresponde a esta Capitanía de Puerto de Puerto Marqués, realizar las acciones administrativas necesarias conforme a sus facultades para evitar que las embarcaciones constituyan un riesgo a las vías generales de comunicación por agua.
- G. Que toda vez que el Gobierno del Estado de Guerrero, busca contribuir con esta Autoridad Marítima a efecto de solucionar la problemática que la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G y artefacto naval tipo chalán BARGE 195, a razón de que citados bienes han generado daños y afectaciones que van más allá del ámbito marítimo afectando intereses generales de la sociedad y economía del Estado de Guerrero.
- H. Que, bajo el razonamiento de los considerandos y antecedentes anteriormente mencionados, así como de la interpretación jurídica y aplicación material de los artículos 89 fracción IV, y 170 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, esta Capitanía de Puerto de Puerto Marqués, en su carácter de Autoridad Marítima considera que la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G, con número de matrícula 12025262226 y artefacto naval tipo chalán BARGE 195, son susceptibles a ser declarados en abandono a favor de la nación, toda vez que su propietario no realizó los trabajos de remoción correspondientes dentro del plazo otorgado por esta Capitanía de Puerto, así como es necesario que dichos bienes sean removidos del lugar donde se encuentran toda vez que representan peligros a la navegación, a otras embarcaciones, al puerto a las operaciones y actividades portuarias.

Por lo anteriormente expresado, esta Capitanía de Puerto de Puerto Marqués, Guerrero, emite la siguiente:

DECLARATORIA DE ABANDONO

PRIMERO.- Esta Capitanía de Puerto de Puerto Marqués, Guerrero; en su carácter de Autoridad Marítima, con fundamento en lo establecido por los artículos 89 fracción IV y 170 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, DECLARA EN ABANDONO A FAVOR DE LA NACIÓN la embarcación tipo remolcador CLIDFOR G, y el artefacto naval tipo chalán BARGE 195, libres de todo gravamen, con todos sus efectos y pertenencias, cuyas características son las que a continuación se indican:

Nombre:	CLIDFOR G	BARGE 195
Embarcación Tipo:	REMOLCADOR	CHALÁN
Número de Matrícula:	12025262226	12025261224
Bandera:	MEXICANA	MEXICANA
Puerto de Registro:	Acapulco	Acapulco
Eslora:	23.600 metros	43.100 metros
Manga:	7.450 metros,	10.440 metros
Puntal:	3.300 metros	2.740 metros
Unidades de Arqueo Bruto:	112.408 ton.	276.130 ton.
Unidades de Arqueo Neto:	56.200 ton.	209.860 ton.
Servicio:	Carga	Carga
Navegación:	Cabotaje	Cabotaje
Ubicación Geográfica:	Latitud 16°47'52.71" Norte, Longitud 99°50'23.12" oeste	Latitud 16°47'52.51" Norte, Longitud 99°50'23.41" Oeste
Situación Actual:	Hundido aproximadamente a 50 metros del muelle poniente de la marina cabo marqués.	

SEGUNDO.- Los bienes descritos en el declarativo que antecede, quedan a FAVOR DE LA NACIÓN a través del Gobierno Federal, libres de todo gravamen y a disposición de la SECRETARÍA DE MARINA, la cual realizará los trámites administrativos necesarios para transferir por cuestiones de UTILIDAD PÚBLICA citados bienes a través del acto jurídico correspondiente a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO lo anterior a razón a la solicitud realizada por medio de oficio SPC/0185/2020 del 21 de octubre de 2020; referida entidad federativa será la encargada de determinar conforme a sus leyes y reglamentos las medidas o acciones que considere necesarias para disponer de los mismos y así determinar el destino final, con la intención de dar solución a las diversas problemáticas sociales y económicas que el hundimiento de citados bienes han provocado a la sociedad de Puerto Marqués y al Estado de Guerrero.

TERCERO.- La SECRETARÍA DE MARINA por conducto de esta Capitanía de Puerto de Puerto Marqués, vigilará en el ámbito de su competencia que los trabajos, que se realicen por parte del Gobierno del Estado de Guerrero tendientes a determinar el destino final de embarcación tipo remolcador CLIDFOR G y el artefacto naval tipo chalán BARGE 195 cumplan con las normas establecidas en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento.

CUARTO.- Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran respecto a la ejecución de la presente declaratoria.

QUINTO.- La embarcación tipo remolcador CLIDFOR G, con número de matrícula 12025262226 y artefacto naval tipo chalán BARGE 195, se encontrarán sujetos bajo el régimen establecido por la Ley General de Bienes Nacionales, a partir del día siguiente en que la presente DECLARATORIA haya sido publicada en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente en el que haya sido publicada en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Capitanía de Puerto de Puerto Marqués, Guerrero, podrá ordenar los actos que considere necesarios para lograr la conservación y resguardo de citados bienes hasta en tanto sean entregados al área que corresponda de la SECRETARÍA DE MARINA.

TERCERO.- Se expide la presente declaratoria en Puerto Marqués, Acapulco de Juárez, Guerrero; a los 15 días del mes de Marzo del año 2021.

El Capitán de Puerto de Puerto Marqués, Ingeniero **José Roberto Garduño Trejo.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el 18 de marzo de 2021, para el Municipio de Tecpatán del Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del *"Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales"* -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II, inciso d); y 10 del *"Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias"* -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/140/2021, de fecha 22 de marzo de 2021 y suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno y de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tecpatán de esa Entidad Federativa, por la ocurrencia de lluvia severa ocurrida el 18 de marzo de 2021; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0271/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Chiapas señalado en el oficio número SPC/140/2021 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número B00.8.-075 de fecha 24 de marzo de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el 18 de marzo de 2021, para el municipio de Tecpatán del Estado de Chiapas.

Que el 24 de marzo de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-014-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 18 de marzo de 2021, para el municipio de Tecpatán del Estado de Chiapas; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL 18 DE MARZO DE 2021, PARA EL MUNICIPIO DE TECPATÁN DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el 18 de marzo de 2021, para el municipio de Tecpatán del Estado de Chiapas.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.

PRESENTE S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	R.F.I.	DENOMINACIÓN, UBICACIÓN Y SUPERFICIE	ORIENTACIÓN	COLINDANCIAS	MEDIDAS METROS
1	14-7857-0	"DDR Zapopan y CADER Tesistlán", Ubicado en Avenida Manuel Gómez Morín (Anillo Periférico Norte), número 3101, Colonia Tabachines, C.P. 45188, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, con Superficie de 2485.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Particular Anillo Periférico Maderería el Fénix Escuela CETYS 14	35.00 35.00 71.00 71.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que las personas que tengan interés jurídico, manifiesten por sí mismos o por medio de sus representantes legales, su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 23 días del mes de marzo de dos mil veintiuno.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Marco de Coordinación de Acciones que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado de México y la Ciudad de México, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del Proyecto Zaragoza-Peñón de los Baños.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. CEDRIC IVÁN ESCALANTE SAURI, POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, ING. RICARDO ERAZO GARCÍA CANO Y POR EL COORDINADOR DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES, ING. GERARDO MICHEL CUEN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SCT”, POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ERNESTO NEMER ÁLVAREZ, POR EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, LIC. LUIS GILBERTO LIMÓN CHÁVEZ Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALBERTO TOMÁS ANGULO LARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GEM” Y, POR ÚLTIMO, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU JEFA DE GOBIERNO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, DR. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR Y POR EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GCDMX”; Y A QUIENES CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece entre sus postulados que el enfoque del Gobierno Federal será retomar el camino del crecimiento con distribución de la riqueza, que habrá austeridad, disciplina fiscal, fortalecimiento del mercado interno, impulso al campo y se apoyará la ejecución de obras de infraestructura con el objetivo de impulsar el bienestar de toda la población.

Asimismo, como parte de la estrategia para lograr un desarrollo económico que detone el crecimiento, establece que se construirá un nuevo aeropuerto en la actual base aérea militar de Santa Lucía, que permitirá realizar 190 mil operaciones aéreas anuales y atender a unos 20 millones de pasajeros cada año; por lo que resulta necesario que dicha base se encuentre debidamente interconectada con los caminos circundantes a fin de facilitar el acceso al futuro aeropuerto.

- II. Por su parte, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020 – 2024, establece como sus objetivos 1 y 2 respectivamente; contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que conecte a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal; así como contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular, las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

Asimismo, el Programa esboza las bases para solucionar la situación de saturación del Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México; para lo cual, se concibe la operación de un Sistema Aeroportuario Metropolitano, que permita: desarrollar un plan maestro para la modernización del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México; incorporar el Aeropuerto Internacional de Toluca que, actualmente, se encuentra subutilizado y la construcción de un Aeropuerto Internacional en la Base Aérea Militar de Santa Lucía.

En su conjunto, el sistema permitirá la atención de más de 70 millones de pasajeros al año, en su primera etapa.

Para lograrlo, se reconoce que resulta de vital importancia construir y mantener infraestructura carretera que facilite la interconexión, el tránsito de personas y mercancías e integre a comunidades en zonas aisladas y marginadas.

- III. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en su Pilar 2.4.6 “Estrategia: Fomentar la Innovación y Desarrollo Tecnológico” y “Diagnóstico: Infraestructura con una visión de conectividad integral”, establece la necesidad de infraestructura que provea conectividad y fortalezca la actividad económica del Estado de México. Asimismo, señala la existencia de oportunidades de mejora para consolidar un mayor desarrollo mediante la inversión de recursos en redes primarias y secundarias de carreteras y vialidades que faciliten la interconectividad de las comunidades mexiquenses.

Por ello, es relevante la construcción de infraestructura vial y carretera de altas especificaciones que permitan incrementar el desarrollo regional, así como la cobertura y eficiencia del servicio de transporte a los habitantes de la Entidad.

- IV. El Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México establece en su Eje 2.2.1 “Ordenamiento del desarrollo urbano”, la necesidad de promover un desarrollo urbano incluyente que disminuya las grandes desigualdades.

De igual forma, su Eje 3 “Más y mejor movilidad” establece que las personas serán el centro de las políticas de movilidad urbana de la Ciudad de México y, en consecuencia, los sistemas, programas y proyectos de infraestructura y movilidad se orientarán a incrementar la accesibilidad, disminuir los tiempos de traslado y garantizar viajes cómodos y seguros para toda la ciudadanía.

- V. En este contexto, tanto el Gobierno Federal a través de “LA SCT”, “EL GEM” y “EL GCDMX”, pretenden crear infraestructura que permita enfrentar de manera exitosa el fuerte problema de desigualdad económica, de comunicación y de movilidad; para ello, se requiere la concurrencia del sector privado que permita cumplir con los planes y programas previstos por el Gobierno Federal y los programas de “EL GCDMX” y de “EL GEM”, para alcanzar los objetivos de crecimiento económico y social que demanda el país.

Por lo que, “LAS PARTES”, tienen la intención de ejecutar “EL PROYECTO” “Zaragoza-Peñón de los Baños” cuyas características y especificaciones se detallan en el ANEXO 1, que, firmado por los representantes de “LAS PARTES”, forma parte integrante del presente Instrumento.

- VI. “EL PROYECTO” “Zaragoza-Peñón de los Baños” permitirá interconectar distintos proyectos de infraestructura vial a cargo de “EL GEM” y de “EL GCDMX”.

DECLARACIONES

I. De “LA SCT”:

- I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar el presente Convenio Marco, de conformidad con lo señalado en los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 26 y 36, fracciones XXI, XXII, XXIV y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; tiene entre sus atribuciones la de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo con las necesidades del país; construir y conservar los caminos y puentes federales, así como las demás facultades que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- I.2. Que el Ing. Cedric Iván Escalante Sauri, Subsecretario de Infraestructura, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción II y 6º, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.3. Que el Ing. Ricardo Erazo García Cano, Director General de Desarrollo Carretero, asiste al Subsecretario de Infraestructura en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción XV, 10, fracción VI y 20, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.4. Que el Ingeniero Gerardo Michel Cuen, Coordinador de Programas y Proyectos Interinstitucionales asiste al Subsecretario de Infraestructura, en términos del Acuerdo Delegatorio emitido a su favor por el C. Secretario de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020; y al Oficio No. 5.0.-097/2020 emitido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas con fecha 23 de abril de 2020.
- I.5. Que para efectos del presente Convenio Marco de Coordinación señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Insurgentes Sur número 1089, piso 10, ala oriente, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720, en la Ciudad de México.

II. De “EL GEM”:

- II.1.** Que el Estado Libre y Soberano de México es una Entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 3, 4 y 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2.** Que el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México está facultado para celebrar este Convenio Marco de conformidad con los artículos 65 y 77, fracciones XXIII, XXVIII y XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 2, 5 y 6, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.3.** Que el Lic. Ernesto Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno, está facultado para suscribir el presente Convenio Marco, de conformidad con los artículos 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15, 19, fracción I, 20 y 21, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y, 6 y 7 fracciones XV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** Que el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, está facultado para suscribir el presente Convenio Marco, de conformidad con los artículos 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15, 19, fracción XVI y 32, fracciones VI, VIII y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17 de la Ley de Movilidad del Estado de México; 17.40, del Código Administrativo del Estado de México; 1 y 3, del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México; 6, fracciones I, IX y XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad; y, Octavo y Décimo Transitorios, del Decreto Número 191 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 29 de septiembre de 2020.
- II.5.** Que el Lic. Alberto Tomás Angulo Lara, Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, está facultado para suscribir el presente Convenio Marco, de conformidad con los artículos 45 y 47, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y, 1, 3, 4 y 12, fracción X, del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal Denominado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.
- II.6.** Que para efectos del presente Convenio Marco señala como domicilio el ubicado en la avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, en el Estado de México.

III. De “EL GCDMX”:

- III.1.** Que la Ciudad de México es integrante y capital de los Estados Unidos Mexicanos y sede de los Poderes de la Unión, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, 44 y 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; y, 2, 3, fracciones I, II y XI, 4, 7, párrafo primero, 10 fracciones II y IV, 11, fracción I y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- III.2.** Que la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, tiene a su cargo la Administración Pública, y se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, de conformidad con los artículos 19, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; y, 23, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- III.3.** Que las Dependencias que suscriben el presente instrumento lo realizan en el ejercicio de sus atribuciones, las cuales comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios de orden administrativo, entre las que se encuentran la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Obras y Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 16, fracciones I, II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, respectivamente.

- III.4. Que a la Secretaría de Gobierno le corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con órganos y poderes públicos locales y federales; la coordinación metropolitana y regional, entre otras, de conformidad con lo previsto en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- III.5. Que el Dr. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, está facultado para suscribir el presente Convenio Marco, de conformidad con los artículos 18 y 20, fracciones IX y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y, 20, fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- III.6. Que a la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público de la Ciudad; representar el interés de la Ciudad en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad; así como la administración, ingreso y desarrollo del capital humanos y los recursos de la Administración Pública de la Ciudad, y el sistema de gestión pública; así como administrar los bienes inmuebles propiedad de la Ciudad de México y aplicar la normatividad y control sobre la administración del patrimonio de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- III.7. Que Lic. Luz Elena González Escobar, está facultada para suscribir el presente Convenio Marco, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 18, 20 fracciones IX y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y, 20, fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- III.8. Que a la Secretaría de Obras y Servicios le corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, y que entre sus atribuciones se encuentran las de: planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables, de conformidad con lo previsto en el artículo 38, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- III.9. Que el M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina, está facultado para suscribir el presente Convenio Marco, de conformidad con los artículos 18 y 20, fracciones IX y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 20, fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- III.10. Que para efectos del presente Convenio Marco señala como domicilio el ubicado en calle Plaza de la Constitución 2, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México.
- IV. De “LAS PARTES”:**
- IV.1. Que para la suscripción del presente instrumento han sostenido pláticas y llevado a cabo las reuniones necesarias para determinar los términos de éste, por lo que conocen su contenido y alcance legal.
- IV.2. Que el objeto del presente Convenio Marco, así como las acciones a ejecutarse para lograr la consecución de éste, se encuentran dentro de sus atribuciones de conformidad con la legislación aplicable.
- IV.3. Que para todos los efectos legales a que haya lugar se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, por lo que están de acuerdo en sujetarse a los términos y obligaciones que se establecen en el presente Convenio Marco.
- IV.4. Que en la celebración del presente instrumento jurídico no media error, violencia física o moral, dolo o mala fe, por lo que están conformes en sujetar su compromiso conforme a los términos y condiciones insertos en sus Cláusulas.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente Convenio Marco de Coordinación, se celebra entre “LAS PARTES”, con fundamento en los artículos 25, 26, apartado A, 40, 42, fracción I, 43, 44, 90, 116 fracción VII y 122, apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 77, fracciones XXIII, XXVIII y XXXVIII y 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 19, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, fracciones I y III, 9, párrafo primero, 33, 34, fracciones II y V, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1, 2 fracción I, 26 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción I, inciso b), 3, 5, fracciones I, IV, V y IX y 70, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 2, 3, 5, 15, 19 fracciones I y XVI, 20, 21 y 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 y 40, primer párrafo, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 17, de la Ley de Movilidad del Estado de México; 17.39 y 17.40, del Código Administrativo del Estado de México; 4, 7, 16 fracciones I, II y XIII, 20 fracciones IX y XXII, 23, 26, 27 y 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 10, fracción XII, de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 2, fracción I, 4, 6 fracción IX, 10 fracción VI y 20, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 7, fracciones XXVII, XXIX y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 6, fracciones I, IX y XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad; 1, 3, 25, 27, 28, 29 y 30, del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México; 20, fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y, Octavo y Décimo Transitorios, del Decreto Número 191 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 29 de septiembre de 2020.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Marco tiene por objeto coordinar las acciones de apoyo entre “LA SCT”, “EL GEM” y “EL GCDMX”, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de llevar a cabo la ejecución del Proyecto “Zaragoza-Peñón de los Baños”, al que se le denominará “EL PROYECTO”, consistente en el diseño, construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de una infraestructura vial, que permita mejorar la comunicación, mediante la construcción de una vía para interconectar la Calzada Ignacio Zaragoza y la Autopista Peñón-Tezcoco sobre el Periférico Oriente, al oriente de la Zona Metropolitana del Valle de México. Para lo cual, se considera una carretera de cuota, con entronques y con sus respectivas entradas y salidas, cuyas características y especificaciones se detallan en el ANEXO 1, que, firmado por los representantes de “LAS PARTES”, forma parte integrante del presente Instrumento.

SEGUNDA. ACUERDO DE “LAS PARTES”. – En virtud de que “EL PROYECTO” se ejecutará en los límites territoriales del Estado de México y de la Ciudad de México, “LAS PARTES” están de acuerdo en que el diseño, construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de “EL PROYECTO” se implemente mediante el otorgamiento de una concesión estatal a favor de un tercero, por parte de “EL GEM”, conforme a sus atribuciones y facultades en términos de su propia normatividad.

Una vez que se dé inicio al diseño y construcción de “EL PROYECTO”, “EL GEM” y “EL GCDMX” establecerán mecanismos de coordinación a fin de asegurar la interoperabilidad de “EL PROYECTO” correspondientes a las secciones, entradas o entronques de la vía elevada que se interconecten con los proyectos de infraestructura vial de “EL GCDMX” a que se refiere el Antecedente VI del presente Convenio Marco.

Por lo anterior, queda expresamente pactado que “EL GCDMX” no asumirá ningún costo relativo a la construcción de “EL PROYECTO” y sólo coadyuvará con “EL GEM”, en los términos que se vierten en el presente instrumento, así como en los convenios específicos que sean necesarios para el desarrollo del mismo.

TERCERA. DERECHOS DE VÍA. Por medio del presente Convenio Marco, “LA SCT” autoriza el uso y aprovechamiento de la franja del derecho de vía de la autopista “Peñón-Tezcoco” requerida para la ejecución de “EL PROYECTO”.

Por lo que se refiere a los bienes propiedad de “EL GCDMX”, se harán las gestiones para la asignación del Derecho de Vía, una vez que el proyecto definitivo sea autorizado, de conformidad con la normatividad aplicable.

El uso y aprovechamiento de la franja del Derecho de Vía referida en el párrafo que antecede no incluye la parte proporcional de la contraprestación a la que tiene derecho "EL GCDMX" por el uso y explotación de la vía que se construya sobre su territorio.

"EL GEM", reconoce expresamente que "EL GCDMX", tiene derecho a esa parte proporcional en virtud de que, parte de la vía será construida sobre el territorio de la Ciudad de México, por lo que "EL GEM" deberá conciliar con "EL GCDMX" la contraprestación que se fijará en la concesión y le transferirá su parte proporcional, una vez que éste la reciba por parte del concesionario.

Para la transferencia de esa parte proporcional a "EL GCDMX", éste y "EL GEM" de ser el caso, se obligan a llevar a cabo todos los actos necesarios para su formalización de conformidad con la normatividad aplicable.

Asimismo, "EL GEM" se obliga a utilizar dichos derechos única y exclusivamente con la finalidad de ejecutar "EL PROYECTO".

CUARTA. REGENERACIÓN URBANA Y/O MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO.- "EL GEM" se obliga por sí o a través del concesionario a realizar trabajos de regeneración urbana para mejorar el entorno, en la parte baja de la vía que se construya, sobre el territorio de la Ciudad de México. El proyecto de regeneración urbana y/o mejoramiento del entorno urbano, desde su diseño, deberá ser aprobado por "EL GCDMX" a través de la Dependencia competente y en estricto apego a la normatividad aplicable en la Ciudad de México, el cual, deberá formar parte de "EL PROYECTO"; asimismo, "EL GEM", asume la obligación de llevar a cabo los referidos trabajos de regeneración urbana y/o mejoramiento del entorno urbano por sí o a través del concesionario.

QUINTA. REVERSIÓN DE LOS BIENES.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez terminada la vigencia de la concesión a la que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Marco, la infraestructura y los accesorios construidos relativos a "EL PROYECTO" pasarán a ser de pleno dominio de "EL GEM" y a "EL GCDMX" en las respectivas partes que les correspondan, para lo cual, ejecutarán igualmente las acciones correspondientes.

SEXTA. "LAS PARTES" manifiestan expresamente que conocen y están de acuerdo en las características y especificaciones de "EL PROYECTO", así como sus implicaciones técnicas, financieras, legales y sus posibles contingencias.

SÉPTIMA. ACCIONES DE "LA SCT".- Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio Marco, "LA SCT", en el ámbito de sus atribuciones, se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Realizar todas las acciones requeridas para que la autorización del uso y aprovechamiento de la franja del derecho de vía de la autopista a la que hace referencia la Cláusula Cuarta del presente Convenio Marco se formalice y desarrolle de la manera adecuada.
- b) Prestar todas las facilidades requeridas para que "EL GEM", por sí, o a través de empresas especializadas, elabore el proyecto ejecutivo de "EL PROYECTO" y realice los estudios de factibilidad, técnicos, económicos, financieros y demás estudios complementarios que permitan su ejecución, así como proporcionar aquellos estudios e información que permita a "EL GEM" la implementación de "EL PROYECTO".
- c) Otorgar a "EL GEM" o al concesionario conforme a sus facultades, según sea el caso, las licencias, permisos o autorizaciones y demás análogos necesarios para ejecutar "EL PROYECTO".
- d) Coadyuvar con "EL GEM" o con el concesionario correspondiente, según sea el caso, en la obtención de parte de otras autoridades, de licencias, permisos o autorizaciones y demás análogos necesarios para ejecutar "EL PROYECTO".
- e) De ser el caso, celebrar los convenios específicos complementarios al presente que resulten necesarios para ejecutar "EL PROYECTO".
- f) Proporcionar a "EL GEM", en el ámbito de sus atribuciones, el apoyo técnico y legal que requiera para la adecuada ejecución de "EL PROYECTO".
- g) Proporcionar a "EL GEM", en el ámbito de sus atribuciones, el apoyo técnico y legal que requiera para la adecuada ejecución de "EL PROYECTO" que será adjudicado en concesión mediante el procedimiento que llevará "EL GEM" en términos de su legislación vigente.

- h) Comunicar al resto de "LAS PARTES", cualquier demanda, procedimiento administrativo o de cualquier naturaleza, relacionado con el presente, que reciba de la autoridad competente, tan pronto como tenga conocimiento de esto.

OCTAVA. ACCIONES DE "EL GCDMX". Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio Marco, "EL GCDMX" se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Realizar todas las acciones requeridas para que la transferencia de derechos a la que hace referencia la Cláusula Tercera del presente Convenio Marco se formalice y desarrolle de la manera adecuada.
- b) Coadyuvar en el desarrollo de "EL PROYECTO", a fin de que "EL GEM" lo adjudique, ejecute, desarrolle y administre.
- c) Prestar todas las facilidades requeridas para que "EL GEM", por sí, o a través de empresas especializadas, elabore el proyecto ejecutivo de "EL PROYECTO" y realice los estudios de factibilidad, técnicos, económicos, financieros y demás estudios complementarios que permitan su ejecución, así como coordinarse con "EL GEM", en términos de la Cláusula Segunda del presente Convenio Marco y proporcionar aquellos estudios e información que permita a "EL GEM" la implementación de "EL PROYECTO".
- d) Otorgar a "EL GEM" o al concesionario conforme a sus facultades, según sea el caso, las licencias, permisos o autorizaciones y demás análogos necesarios para ejecutar "EL PROYECTO", previo cumplimiento de la normatividad aplicable.
- e) Coadyuvar con "EL GEM" o con el concesionario correspondiente, según sea el caso, en la obtención de parte de otras autoridades, de licencias, permisos o autorizaciones y demás análogos necesarios para ejecutar "EL PROYECTO".
- f) De ser el caso, celebrar los convenios específicos complementarios al presente que resulten necesarios para ejecutar "EL PROYECTO".
- g) Proporcionar a "EL GEM" el apoyo técnico y legal que requiera para la adecuada ejecución de "EL PROYECTO".
- h) Reconocer el procedimiento de adjudicación de "EL PROYECTO" que lleve a cabo "EL GEM".
- i) Comunicar al resto de "LAS PARTES", cualquier demanda, procedimiento administrativo o de cualquier naturaleza, relacionado con el presente, que reciba de la autoridad competente, tan pronto como tenga conocimiento de esto.
- j) Autorizar a "EL GEM" y al concesionario, para implementar las obras de infraestructura y accesorios relativos a "EL PROYECTO" que sean necesarias realizar en el territorio de la Ciudad de México.
- k) Revisar y validar oportunamente el "PROYECTO EJECUTIVO" que "EL GEM" someta a su consideración, conforme a lo previsto en el título de concesión, únicamente por lo que se refiere a las secciones, entradas o entronques de la vía elevada que requieran interconectarse con los proyectos de infraestructura vial a cargo de "EL GCDMX"; así como del proyecto de regeneración urbana y/o de mejoramiento del entorno urbano que debe considerar "EL PROYECTO" en términos de la Cláusula Cuarta del presente convenio. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL GEM" ejerza las atribuciones que le corresponden en su carácter de autoridad concedente del título de concesión.

NOVENA. ACCIONES DE "EL GEM". Para alcanzar el objeto del presente Convenio Marco, "EL GEM", se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Llevar a cabo todas las acciones tendientes a ejecutar "EL PROYECTO", incluyendo enunciativamente, su diseño, construcción, explotación, operación, mantenimiento y conservación.
- b) Llevar a cabo el proceso para adjudicar "EL PROYECTO" conforme al marco jurídico estatal aplicable y, en consecuencia, otorgar el título de concesión correspondiente.
- c) Hacer del conocimiento y someter a validación de "EL GCDMX" el "PROYECTO EJECUTIVO", únicamente por lo que se refiere a las secciones, entradas o entronques de la vía elevada que requieran interconectarse con los proyectos de infraestructura vial a cargo de "EL GCDMX"; así como del proyecto de regeneración urbana y/o de mejoramiento del entorno urbano que debe considerar

“EL PROYECTO” en términos de la Cláusula Cuarta del presente convenio. Lo anterior, sin perjuicio de que “EL GEM” ejerza las atribuciones que le corresponden en su carácter de autoridad concedente del título de concesión.

- d) Revisar, validar y autorizar el “PROYECTO EJECUTIVO”, así como realizar los estudios de factibilidad, técnicos, económicos, financieros y demás complementarios que permitan su ejecución.
- e) Otorgar al concesionario conforme a sus facultades, según sea el caso, las licencias, permisos o autorizaciones, derechos de vía y demás análogos necesarios para ejecutar “EL PROYECTO”.
- f) De ser el caso, celebrar los convenios específicos complementarios al presente que resulten necesarios para ejecutar “EL PROYECTO”.
- g) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario en el diseño, construcción, explotación, operación, mantenimiento y conservación. de “EL PROYECTO”, así como realizar las gestiones necesarias, con el apoyo del resto de “LAS PARTES” ante los grupos sociales que se resulten afectados para solucionar los conflictos que impidan o retrasen la liberación del derecho de vía, o cuando así se requiera.
- h) Realizar todas las acciones necesarias conforme a sus posibilidades, con el apoyo del resto de “LAS PARTES”, para impedir que sean suspendidas las obras de “EL PROYECTO” objeto del presente Convenio Marco por motivo de quejas o demandas sociales.
- i) Comunicar al resto de “LAS PARTES”, cualquier demanda, procedimiento administrativo o de cualquier naturaleza, relacionado con el presente, que reciba de la autoridad competente, tan pronto como tenga conocimiento de esto.
- j) Entregar directamente por sí o a través del concesionario la parte de la contraprestación que le corresponda a “EL GCDMX”.
- k) Sacar en paz y a salvo a “LA SCT” y a “EL GCDMX” respecto a cualquier demanda, procedimiento administrativo o de cualquier naturaleza, relacionado con el presente Convenio Marco.

DÉCIMA. REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”. Con el objeto de asegurar el cumplimiento y efectividad del presente Convenio Marco, el representante de cada una de “LAS PARTES” se compromete a ser el enlace de comunicación requerido para el seguimiento a los compromisos asumidos.

Por “LA SCT”: El Director General de Desarrollo Carretero.

Por “EL GEM”: El Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

Por “EL GCDMX”: El Director General de Obras para el Transporte.

Los responsables de cada una de “LAS PARTES” serán los representantes institucionales por medio de los cuales deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales y serán los responsables de llevar a cabo todas las acciones tendientes a cumplir con los compromisos contraídos en el presente Convenio Marco.

En caso de que una de “LAS PARTES” decida cambiar al representante, deberá notificarlo por escrito al resto, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a dicho evento.

DÉCIMA PRIMERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.- “LAS PARTES” con la finalidad de ejecutar “EL PROYECTO” podrán suscribir los convenios específicos que sean necesarios.

Asimismo “LAS PARTES” reconocen y están de acuerdo en que “LA SCT” conserva en todo momento dentro de la vigencia del presente instrumento jurídico y de los instrumentos jurídicos que de este se deriven, todas y cada una de las facultades de inspección y vigilancia que le han sido otorgadas por las disposiciones legales aplicables, por lo que podrá hacer valer las mismas en cualquier momento.

DÉCIMA SEGUNDA. MESA DE TRABAJO.- Para la debida ejecución del presente Convenio Marco, se podrán implementar una o varias mesas de trabajo, según se requiera, que se reúnan periódicamente con el objeto de evaluar y dar el debido seguimiento a las actividades acordadas en el presente Instrumento y a los acuerdos logrados por “LAS PARTES”, para la toma de decisiones técnicas y logísticas sin necesidad de suscribir convenios adicionales, así como verificar el oportuno cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco.

La o las mesas de trabajo que se establezcan generarán reportes de seguimiento en los que se reflejen los avances, actividades y logros realizados, así como minutas de trabajo.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.- El presente Convenio Marco de Coordinación podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, con apego en las disposiciones legales aplicables mediante la firma del Convenio modificatorio respectivo.

Dichas modificaciones obligarán a “LAS PARTES” a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Respecto a la información relacionada con el presente Convenio Marco “LAS PARTES”, se comprometen al cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás aplicables, por lo que a su esfera de competencia corresponda.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS Y COMUNICACIONES.- Cualquier aviso o comunicación relacionado con la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco deberá hacerse por escrito y enviarse a “LAS PARTES”, a través de los representantes designados en la Cláusula Décima del presente Convenio Marco, por correo certificado con acuse de recibo, o entrega personal y será considerado como realizado en la fecha en la que conste el acuse de recibo del aviso o comunicación de que se trate, en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Marco comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta la fecha en que se hayan alcanzado los fines que motivan su formalización y se hayan cumplido las obligaciones de “LAS PARTES”, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 36, de la Ley de Planeación, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA SÉPTIMA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.- Los encabezados y definiciones contenidos en el presente Convenio Marco se han utilizado por conveniencia, brevedad y fácil identificación y en ningún momento se deberá entender que estos limitan o alteran el acuerdo contenido en el presente documento.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE COMÚN ACUERDO.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio Marco, ya sea sobre su instrumentación, formalización, ejecución o cumplimiento, se resuelva de común acuerdo.

En caso de que “LAS PARTES” no lleguen a un acuerdo respecto a la interpretación y aplicación del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leído que fue el presente Convenio Marco y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman en 3 (tres) tantos en la Ciudad de México, el día 2 de febrero de 2021.- Por la SCT: el Subsecretario de Infraestructura, Ing. **Cedric Iván Escalante Sauri**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Carretero, Ing. **Ricardo Erazo García Cano**.- Rúbrica.- El Coordinador de Proyectos y Programas Interinstitucionales, Ing. **Gerardo Michel Cuen**.- Rúbrica.- Por el GEM: el Gobernador Constitucional, Lic. **Alfredo del Mazo Maza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Lic. **Ernesto Nemer Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Movilidad, Lic. **Luis Gilberto Limón Chávez**.- Rúbrica.- El Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, Lic. **Alberto Tomás Angulo Lara**.- Rúbrica.- Por el GCDMX: la Jefa de Gobierno, Dra. **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, Dr. **José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**.- Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras y Servicios, M. en I. **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.- El Director General de Obras para el Transporte, Ing. **Hugo Flores Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

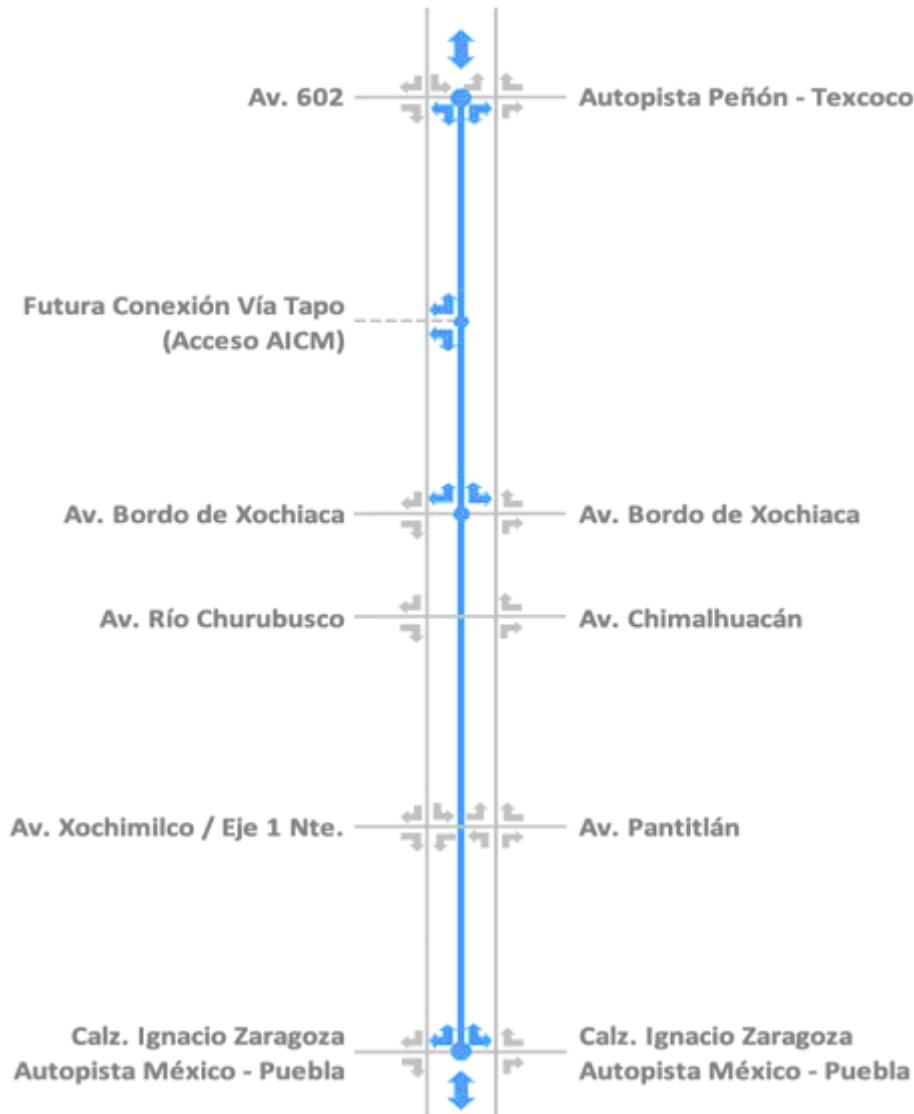
Descripción del Proyecto

El Proyecto se propone como una autopista urbana con dos carriles de circulación por sentido, con una longitud aproximada de 6.8 km, la cual está diseñada como una mejora vial para la zona de influencia del Anillo Periférico en el tramo que va desde la Calzada Ignacio Zaragoza a la Carretera Peñón - Texcoco.

Se desarrolla en los límites del Estado de México y la Ciudad de México; circulando al poniente del límite del municipio de Netzahualcóyotl, limitando con las alcaldías de Venustiano Carranza, Iztacalco e Iztapalapa al Oriente de estas.

El trazo de esta vialidad será principalmente sobre Periférico Oriente, iniciando sobre las laterales Oriente y Poniente de la vialidad de calle 7, ubicado al Norte de la Calz. Ignacio Zaragoza y se dirigirá al Norte cruzando vialidades principales como la Av. Pantitlán, Av. Chimalhuacán y Av. Bordo de Xochiaca, hasta llegar a la altura de la Autopista Peñón Texcoco, para conectar con la ampliación de la Autopista Naucalpan - Ecatepec, teniendo la finalidad de unir con fluidez la zona Norte del Valle de México, con el Centro y Sur de la Ciudad de México, facilitando además la movilidad entre el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

El Proyecto que se propone es una autopista de cuota que contará con un Sistema de Gestión de Telepeaje que permita el registro de los cruces vehiculares, así como la debida recaudación de las cuotas de peaje correspondientes y el Sistema de Gestión de Telepeaje estará diseñado para operar en un esquema de operación de Telepeaje cerrado. Asimismo, la Autopista contará con infraestructura de comunicaciones, infraestructura ITS y Centro de Control de Operación.

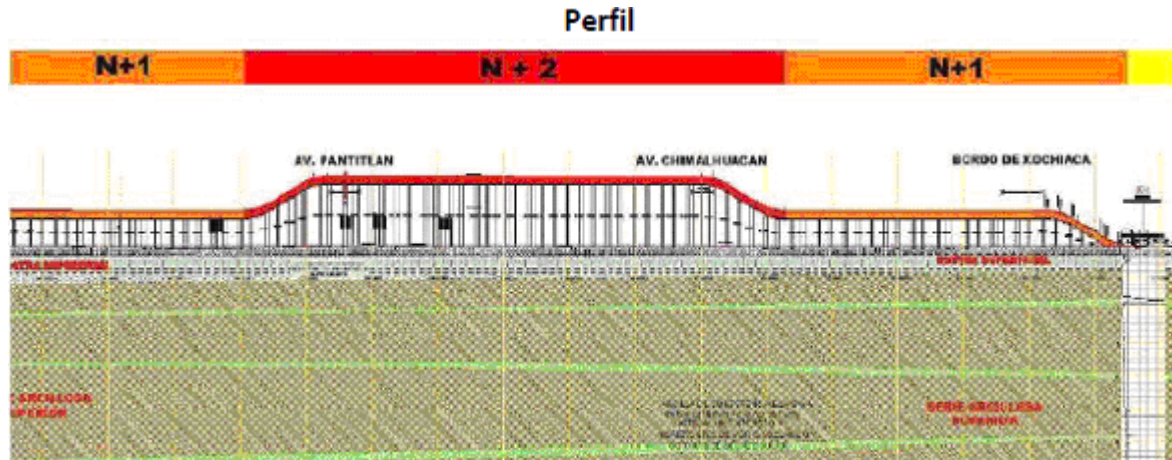


Integración del Proyecto en la Conectividad de la Zona Metropolitana del Valle de México y el AIFA-AICM

El Proyecto iniciará sobre las laterales Oriente y Poniente de la vialidad calle 7, al norte de la Calzada I. Zaragoza con rampas de accesos y salidas, posteriormente se unirán a una estructuración tipo árbol a un nivel+1 el cual seguirá por 305 m hasta el cadenamiento 1+235.

A partir del cadenamiento 1+235 se convertirá a un nivel +2, cruzando las avenidas principales Pantitlán y Chimalhuacán, continuando así hasta llegar al cadenamiento 2+860, en donde descenderá nuevamente a nivel +1, hasta cruzar la Av. Bordo de Xochiaca y llegar a la rampa de acceso y salida de la vialidad elevada aproximadamente en el cadenamiento 4+060, en esta parte continuará a nivel.

Cruzando la Av. Bordo de Xochiaca la vialidad bajará a nivel en una longitud de aproximadamente 800m, pasando estos 800m se elevará la vialidad, finalmente al cruzar los cuerpos de agua de Nabor Carrillo, vuelve a bajar a nivel nuevamente, como una vialidad tipo A4, hasta llegar al entronque de la Peñón Texcoco, en una longitud aproximada de 1000 m.



Conectividad del Proyecto con Proyectos Futuros

Como se ha indicado el Proyecto facilita la conexión entre importantes vialidades urbanas sobre las que se están desarrollando autopistas o viaductos complementarios a dichas vialidades, como son (Proyectos Futuros):

i. Viaducto elevado sobre Calzada Ignacio Zaragoza de 12.5 Km aproximadamente a construirse entre el Viaducto Río Piedad y el Puente La Concordia (salida a Puebla) en la Ciudad de México, la cual interconecta con el Proyecto en el extremo sur. En diciembre de 2020 el Gobierno de la Ciudad de México publicó la declaratoria de necesidad para otorgar la concesión de este Viaducto, por lo que se estima que su licitación y adjudicación se realice en 2021 y su puesta en operación sea en 2023.

ii. Autopista Arco Oriente sobre el Periférico Oriente de 14.9 km aproximadamente a construirse entre Av. Cafetales y la Calz. Ignacio Zaragoza en la Ciudad de México, que interconecta con el Proyecto en el extremo

sur. Esta Autopista está concesionada, actualmente y su ejecución está prevista una vez que se concluya el tramo pendiente de la de la Autopista Urbana Sur, lo cual se estima sea en el mediano plazo.

iii. Autopista Naucalpan – Ecatepec de 9.6 km aproximadamente a construirse entre Av. Insurgentes y el Circuito Exterior Mexiquense en el Estado de México, que interconecta con el Proyecto en el lado norte. La Autopista actualmente está operando de Av. Aquiles Serdán (Puente de Vigas) hasta Av. Insurgentes (Indios Verdes) quedando pendiente su ejecución en el mediano plazo de Insurgentes hasta la altura del Proyecto.



Por lo anterior, se propone ejecutar el Proyecto en dos tramos operativos:

1. **Tramo Operativo A:** que va desde la Carretera Peñón – Texcoco a la Av. Bordo de Xochiaca de 3.3 km aproximadamente, de los cuales 1.1 km corresponden a un viaducto elevado, 1.6 km transcurren a nivel y el resto corresponde a intervenciones a calles laterales.

2. **Tramo Operativo B:** que va desde la Av. Bordo de Xochiaca a la Calzada Ignacio Zaragoza, con una longitud de 3.5 km aproximadamente, en viaducto elevado y con intervenciones en las calles laterales en las inmediaciones de Calzada Zaragoza a efecto de que éstas sean compatibles, funcionales y operativas con el próximo Entronque.



Es importante destacar la necesidad de fraccionar la construcción y la operación en dos Tramos Operativos A y B de forma que en la Etapa Operativa 1 entre en operación únicamente el Tramo Operativo A y en la Etapa Operativa 2, si es que se verifica la ejecución de los Proyectos Futuros que conectarán con el

Proyecto y que proporcionarán la conectividad del mismo de acuerdo a lo que se describe en el Estudio de Demanda y en otros documentos de la presente Propuesta No Solicitada, se construirá y entrará en operación el Tramo Operativo B.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a los oficiales mayores de las dependencias, Fiscalía General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, cuando utilicen recursos federales, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Valro Servicios Integrales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.-0001/2020.

CIRCULAR 001/2021

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "VALRO SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.".

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracción I, 14, 16, 26 primer párrafo, reglón trece, y 37 primer párrafo, fracciones IX, XII, y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente, 1, 2, y 62 primer párrafo, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, 59, 60 fracción IV, así como párrafos segundo y tercero, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Título Quinto, Capítulo Único del Reglamento de la citada Ley; 1º, 4º, 6º fracción III, apartado B, numeral 3, 38 fracción III numerales 12 y 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente, y 27 del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano; y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Sexto de la Resolución dictada en fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción a proveedores expediente número SANC.-0001/2020, instaurado contra la empresa "VALRO SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V."; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación deberán abstenerse, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de recibir propuestas o celebrar contratos con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de TRES MESES.

Los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que las Oficiales Mayores de las Dependencias, Fiscalía General de la República y Equivalentes de las Entidades de la Administración Pública federal, de los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 60, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, Licenciado **Roberto José Luis Santeliz Álvarez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a los oficiales mayores de las dependencias, Fiscalía General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, cuando utilicen recursos federales, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Reisco Operadora de Servicios, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.-0001/2018.

CIRCULAR 002/2021

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA “REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracción I, 14, 16, 26 primer párrafo, reglón trece, y 37 primer párrafo, fracciones IX, XII, y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente, 1, 2, y 62 primer párrafo, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, 59, 60 fracción IV, así como párrafos segundo y tercero, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Título Quinto, Capítulo Único del Reglamento de la citada Ley; 1º, 4º, 6º fracción III, apartado B, numeral 3, 38 fracción III numerales 12 y 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente, y 27 del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano; y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Sexto de la Resolución dictada en fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción a proveedores expediente número SANC.-0001/2018, instaurado contra la empresa **“REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.”**; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación deberán abstenerse, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de recibir propuestas o celebrar contratos con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de TRES MESES.

Los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que las Oficiales Mayores de las Dependencias, Fiscalía General de la República y Equivalentes de las Entidades de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 60, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, Licenciado **Roberto José Luis Santeliz Álvarez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, así como a las empresas productivas del Estado y a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Importadora Fabregat S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Comisión Nacional Forestal.- Órgano Interno de Control.

CIRCULAR CI-RE/16110/054/2021

CIRCULAR por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, así como a las Empresas Productivas del Estado y a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa IMPORTADORA FABREGAT S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Fiscalía General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas,
empresas productivas del Estado.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 59 y 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 110 de su Reglamento; en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo primero de la resolución quince de diciembre de dos mil dieciocho dictada en el expediente administrativo SC-0002/2018 mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa IMPORTADORA FABREGAT, S.A. DE C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que se impuso a dicha empresa una multa de **\$657,360.00** (seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) así como INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN AÑO para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública; por lo que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa IMPORTADORA FABREGAT, S.A. DE C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contratan, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de quince de diciembre de dos mil veinte, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago de la misma, en términos de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente Aviso surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, a 15 de enero de 2021.- La Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, Lic. **Sandra Raquel Báez Álvarez**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ACUERDO por el que se señalan los días inhábiles para El Colegio de la Frontera Norte, A.C., para los periodos que se indican.

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., entidad paraestatal de la Administración Pública Federal y centro público de investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 1o., 3o., fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 12, 37 y 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. de su Reglamento; 1o., fracción VII, 3o., fracción V y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los artículos 27 y 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b) del artículo 123 Constitucional así como a la fracción XXXIX del artículo 33 del Estatuto General de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a las entidades paraestatales, estableciendo en su artículo 28 que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, y señalando como inhábiles los días sábados, domingos, el 1o. de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que la Ley Federal del Trabajo establece en su artículo 74 como días inhábiles el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que se han tomado en consideración las disposiciones jurídicas aplicables en materia administrativa y laboral permitiendo con ello dar certeza jurídica respecto de los actos que realice El Colegio de la Frontera Norte, A.C., por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., PARA 2021-2022

Artículo 1o. Se suspenden las labores de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., los días que se precisan a continuación:

- a) El 1 de febrero de 2021, en conmemoración al aniversario de la publicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917;
- b) El 15 de marzo de 2021, en conmemoración al Natalicio de Benito Juárez;
- c) Del 29 de marzo al 2 de abril de 2021, suspensión de labores;
- d) El 5 de mayo de 2021, suspensión de labores;
- e) El 10 de mayo de 2021, suspensión de labores;
- f) Del 19 de julio al 6 de agosto de 2021, periodo vacacional;
- g) El 15 de septiembre de 2021, suspensión de labores;
- h) El 16 de septiembre de 2021, en conmemoración al día de la Independencia;
- i) El 12 de octubre de 2021, suspensión de labores;
- j) El 1 y 2 de noviembre de 2021, suspensión de labores;
- k) El 15 de noviembre 2021, en conmemoración al Aniversario de la Revolución Mexicana, y
- l) Del 20 de diciembre de 2021 al 4 de enero de 2022, periodo vacacional.

Artículo 2o. Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales, los días señalados en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las leyes.

Artículo 3o. Como excepción a lo dispuesto en los artículos que anteceden, y para los asuntos relativos a las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obra Pública se considerarán como días hábiles todos los días del año, exceptuando los sábados y domingos, así como los indicados en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tijuana, Baja California, a 29 de enero de 2021.- El Presidente, Dr. **Alberto Hernández Hernández.**-
Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 39/2019, así como del Voto Concurrente formulado por el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
39/2019.**

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

MINISTRA PONENTE: YASMÍN ESQUIVEL MOSSA.
SECRETARIA ADJUNTA: MONICA JAIMES GAONA.
COLABORÓ: CYNTHIA EDITH HERRERA OSORIO.

Vo. Bo.
MINISTRA
Rúbrica

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día nueve de enero de dos mil veinte.

Cotejó.
Rúbrica

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación. Por escrito presentado el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por conducto de su Presidente, promovió acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 14, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, expedida mediante Decreto número 123, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de dicha entidad federativa, el diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

Señaló como autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada al Congreso y Gobernador, del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Normas constitucionales y convencionales que se aduce violadas.

- Los artículos 1o. y 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Los artículos 1, 2 y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Los artículos 2 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

TERCERO. Texto de la norma cuya invalidez se solicita:

“LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

[...]

Artículo 14. Solicitud e intercambio de información.

[...]

Los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados, por lo que únicamente las partes podrán tener acceso a los mismos, con las limitaciones establecidas en el Código Nacional y demás disposiciones aplicables.

[...]”.

CUARTO. Conceptos de invalidez. La Comisión promovente aduce esencialmente que el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán transgrede los artículos 1o. y 6o. de la Constitución Federal; 1o., 2o. y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y, 2o. y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La disposición impugnada de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, al prever que toda la información obtenida en la investigación, con independencia de su contenido y naturaleza, es estrictamente reservada, configura una restricción genérica, indeterminada y previa en cuanto a la información que esté relacionada con las actuaciones obrantes en las carpetas de investigación, vulnerando así el derecho humano de acceso a la información y el principio de máxima publicidad previstos en los artículos 6o. de la Constitución Federal, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La norma impugnada establece una reserva *ex ante* de todos documentos derivados de la investigación, con independencia de su contenido y de la naturaleza de la misma, lo cual resulta contrario al derecho de acceso a la información y al principio de máxima publicidad, reconocidos en el bloque de constitucionalidad.

Es decir, la disposición jurídica impugnada transgrede el derecho humano de acceso a la información reconocido en los artículos 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Convención Americana sobre Derechos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al establecer el carácter de estrictamente reservado a la totalidad de la información que obra en las carpetas de investigación.

El precepto cuya validez se cuestiona a través del presente medio de control constitucional, se traduce en una clasificación previa que realizó el legislador, imposibilitando que las autoridades que detentan información pública puedan clasificar la información de forma casuística, aunado a que no permite que dicha reserva pueda sujetarse a temporalidad alguna.

Lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14 del ordenamiento controvertido no necesariamente encuadra en las hipótesis contempladas para calificar la información como reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordenamiento que fue emitido por el Congreso de la Unión por delegación expresa del Poder Revisor de la Constitución Federal, para reglamentar el artículo 6o. de la Norma Suprema en la materia.

En efecto, la norma impugnada pretende reservar información derivada de las investigaciones realizadas por el Ministerio Público, las cuales pueden arrojar datos personales de una persona física o de identificación, así como otro tipo de hechos que se encuentren contemplados dentro de los supuestos de reserva por la ley en la materia. Sin embargo, ello no implica necesariamente que toda la información -de manera absoluta, sin excepciones- obrante en las carpetas de investigación deba ser considerada como reservada sin prever la aplicación de la prueba de daño correspondiente.

El párrafo cuestionado no sólo realiza la reserva expresa de la totalidad de los registros de las investigaciones, sino que además deja al arbitrio de las autoridades en carácter de sujetos obligados por la normatividad en la materia los datos que podrán o no ser susceptibles de restringir para su consulta, dado que la disposición establece que se considerarán reservados incluso todos los objetos y registros que estén relacionados con las indagatorias penales de manera indeterminada e imprecisa.

Por tanto, la regulación impugnada resulta contraria al principio de máxima publicidad, ya que suponen categorías de información que no deben ser reservadas sin llevar previamente una prueba de daño.

En efecto, el parámetro para determinar si la información en posesión de sujetos obligados debe ser confidencial o reservada es determinar de forma casuística si su difusión puede efectivamente generar un daño a intereses estatales relevantes tutelados a nivel constitucional, sin atender al órgano estatal que la genera.

Sin embargo, de una lectura de la disposición combatida, se aprecia que no necesariamente se justifica el interés público en todos los géneros de documentos a los que hace referencia, por lo que resulta incompatible con el marco de regularidad constitucional en materia de acceso a la información, pues rompe con el sistema excepcional de reserva al limitar de forma injustificada el derecho a la información fuera de los supuestos autorizados por la Norma Suprema.

La información clasificada como reservada podrá permanecer con tal carácter hasta por el periodo que determine la ley, pudiendo ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el periodo de reserva determinado por la autoridad; sin embargo, en las normas tildadas de inconstitucionales no se establece un plazo de reserva, sino que, como se dijo, la prohibición de difundir información es permanente.

Es así que la norma impugnada de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán deviene inconstitucional por los siguientes motivos:

- a. Realiza una clasificación de la información como reservada de forma previa, absoluta e indeterminada.

- b. La reserva de información es permanente pues no se encuentra sujeta a una temporalidad.
- c. La norma no permite discernir la información que es susceptible de ser reservada con base en el interés público, y la seguridad nacional reconocidas en la Constitución.
- d. La reserva de información no se apeg a lo dispuesto por las bases y principios generales previstos en la ley general que emitió el Congreso de la Unión, al constituirse como una reserva total e indeterminada.

Así la constitucionalidad de las disposiciones impugnadas se sustentan, por un lado en que no todas las circunstancias especificadas por las que se toma tal determinación corresponden a la protección de datos personales, al interés público ni a la seguridad nacional, por lo que no se distingue la información que si es susceptible de ser reservada, de la que no y, por el otro, en que la prohibición de difundir la información es permanente y no está sujeta a una temporalidad específica.

Las limitaciones respectivas deben cumplir los requisitos genéricos que esa Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido para la validez de las restricciones a derechos fundamentales, consistentes básicamente en la reserva de ley, el fin legítimo y la necesidad de la medida.

En congruencia con lo anterior, la medida establecida por el legislador michoacano consistente en una calificación absoluta, ex ante, resulta desproporcional, al no privilegiar otras medidas más adecuadas y menos lesivas tales como el análisis casuístico de la información, con base en el principio de máxima publicidad, para determinar si efectivamente su publicidad representa una afectación a la obligación de protección de datos personales y sensibles de las personas involucradas en una investigación criminal, así como el correcto desarrollo de la función de persecución del delito y procuración de justicia, por lo que la afectación que se provoca al derecho de acceso a la información resulta de un grado mayor que la realización del fin que se persigue.

La norma impugnada no resulta una medida adecuada a la exigencia constitucional de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por el contrario, resulta una medida restrictiva y regresiva, por parte del Poder Legislativo michoacano, toda vez que privilegia la opacidad de la información.

La norma impugnada no satisface el requisito de necesidad en una sociedad democrática. La restricción no está adecuadamente orientada a la protección de datos personales y sensibles de las personas involucradas en una investigación criminal, así como el correcto desarrollo de la función de persecución del delito y procuración de justicia, con apego al respecto irrestricto de los derechos humanos. Por el contrario, la medida desborda por completo al interés que la justifica y no es conducente a obtener el logro de ese legítimo objetivo, sino que interfiere innecesariamente en el efectivo ejercicio del derecho en cuestión.

Es de concluirse, por tanto, que la restricción impugnada hace nugatorio el ejercicio del derecho de acceso a la información en tanto se trata de medidas demasiado amplias y excesivas que interfieren con el ejercicio legítimo de tal libertad. Esto, dado que las descripciones normativas impugnadas podrían hacer nugatorios ex ante numerosos supuestos de ejercicio legítimo del derecho de acceso a la información.

Por todo lo anterior, el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán afecta de modo desproporcionado el ejercicio pleno del derecho al acceso a la información pública, en contravención del principio de máxima publicidad, por lo que debe declararse su invalidez.

QUINTO. Admisión. Mediante proveído de Presidencia de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se ordenó formar y registrar el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad presentada, y turnarlo a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa para su trámite y la elaboración del proyecto correspondiente. Por acuerdo de ocho de abril de dos mil diecinueve se admitió a trámite el asunto, se ordenó requerir a los Poderes Legislativo y Ejecutivo estatales para que rindieran sus informes de ley, y se acordó dar vista a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal (fojas 34 a 37 del expediente).

SEXTO. Informe rendido por el Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo. Mediante escrito presentado el veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, José Antonio Salas Valencia, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y en representación del Poder Legislativo de dicha entidad federativa, rindió el informe correspondiente (fojas 141 a 182 del expediente), en el que en esencia expone lo siguiente:

- Al emitirse la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán se observaron los tiempos y etapas legislativas constitucionales. Asimismo, al observarse el contenido del Código Nacional de Procedimientos Penales, la reforma se apegó al principio de autonomía que caracteriza la instancia responsable de la persecución de delitos en el Estado.

- El artículo impugnado se relaciona con los registros de la investigación y documentos que son estrictamente reservados, por lo que sólo las partes pueden tener acceso a los mismos con las limitaciones establecidas por el Código Nacional.
- La Ley Orgánica impugnada es constitucional, en virtud de que fue creada en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 60, fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- No tiene sustento alguno el argumento relativo a que se vulnera el derecho de acceso a la información y el principio de máxima publicidad, previstos en los artículos 6o. de la Constitución Federal, 13 de la Convención de Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pues la accionante omitió ponderar el contenido del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- El artículo reclamado resulta constitucional, ya que no violenta el Código Nacional de Procedimientos Penales, pues se garantiza a las partes el acceso a la información por la defensa a sus intereses, así únicamente las partes podrán contar con los registros de la investigación, atendiendo a sus limitaciones que se encuentran reguladas en el propio Código Nacional, asegurando el éxito de las investigaciones.
- Al tener el carácter de reservados ***“todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos los registros de voz e imágenes o cosas que estén relacionados”***, no se restringe el acceso a la información, ni el principio de máxima publicidad pública.
- La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, al regular sobre la información obtenida en la investigación, con independencia de su contenido y naturaleza, y determinar que es estrictamente reservada, no vulnera el derecho de acceso a la información, pues lo anterior es con la finalidad de salvaguardar los derechos de las partes, así como la investigación.
- El Código Nacional es una norma general aplicable al proceso y la ley impugnada fue expedida con la finalidad de homologar la materia.
- No es posible el suministro de cualquier tipo de información, pues en los procesos de investigación que se efectúan por el Ministerio Público, se genera información relativa a datos de personas físicas o de identificación que se deben salvaguardar por la integridad y seguridad de las partes, ya que de ser proporcionada puede entorpecerse la investigación o las funciones que se requieren, por ello no se puede considerar como una restricción desproporcional e injustificada, sino como una base objetiva que permite el análisis de seguridad de las partes.
- La norma reclamada, salvaguarda la reserva de datos y en ese sentido alcanza su fin constitucional, toda vez que la información recabada por el Ministerio Público dentro de la investigación tutela los datos personales y sensibles de las personas involucradas.
- En el supuesto de declararse inconstitucional el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, subsiste la materialización de la reserva, pues la misma se encuentra regulada en el Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que resulta evidente la improcedencia de la acción.
- En la interpretación de los derechos fundamentales, no basta la aplicación del método literal, sino que es necesario armonizar sus disposiciones, buscando que el resultado de la actividad interpretativa redunde en la mayor efectividad posible del bien jurídico.

SÉPTIMO. Informe del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo. Por acuerdo de veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se tuvo por no rendido el informe solicitado al Poder Ejecutivo del Estado (fojas 216 y 217).

OCTAVO. Intervención de la Fiscalía General de la República. Consta de autos que el Fiscal General de la República no hizo pedimento alguno en el presente asunto.

NOVENO. Cierre de instrucción. Mediante proveído de seis de junio de dos mil diecinueve se decretó el cierre de la instrucción (foja 238 del expediente).

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. de su Ley Reglamentaria y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el Punto Segundo, fracción II, del Acuerdo 5/2013 del Tribunal Pleno, de trece de mayo de dos mil trece; toda vez que en ella la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, plantea la posible contravención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por parte de una norma de carácter general de una entidad federativa.

SEGUNDO. Oportunidad. La acción de inconstitucionalidad se presentó de forma oportuna, es decir, dentro del plazo de treinta días naturales que establece el artículo 60 de la ley reglamentaria¹.

Así es, el cómputo inició el miércoles veinte de febrero de dos mil diecinueve y venció el veintiuno de marzo siguiente, ya que la norma reclamada fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

Si la demanda se presentó ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se debe concluir que la acción es oportuna; tal y como se muestra en el siguiente calendario:

Febrero 2019							Marzo 2019						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
					1	2						1	2
3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30
							31						

TERCERO. Legitimación. La acción de inconstitucionalidad fue presentada por parte legítima.

Legitimación en la causa. El artículo 105, fracción II, inciso g)², de la Constitución Federal dispone que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá de las acciones de inconstitucionalidad ejercitadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de leyes de carácter federal y local, así como tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

La acción de inconstitucionalidad es promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, expedida mediante Decreto número 123, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de dicha entidad federativa el diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, por lo que en términos del artículo señalado en el párrafo que precede, se encuentra facultada para tal efecto.

Legitimación en el proceso. Los artículos 15, fracciones I y XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos disponen lo siguiente:

“Artículo 15. El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional;

[...]

¹ “Artículo 60. El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente. En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles.”

² “Art. 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

[...]

II.- De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

[...]

g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas; [...].”

XI.- Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y, [...].

Del Reglamento Interno:

“Artículo 18. La Presidencia es el órgano ejecutivo de la Comisión Nacional. Está a cargo de un presidente, al cual le corresponde ejercer, de acuerdo con lo establecido en la Ley, las funciones directivas de la Comisión Nacional y su representación legal.”

Obra en autos copia certificada del oficio número DGPL-1P3A.-4858 de trece de noviembre de dos mil catorce, por el que en sesión de esa misma fecha se le designó como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a Luis Raúl González Pérez, por un periodo de cinco años, para el periodo 2014-2019 (foja 32 del expediente principal).

En consecuencia, toda vez que quien promovió la demanda de acción era el entonces Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se debe colegir que dicho funcionario tiene legitimación en el proceso.

CUARTO. Causas de improcedencia. En este asunto no se hacen valer causas de improcedencia o motivo de sobreseimiento, ni este Alto Tribunal advierte que se actualice alguno.

QUINTO. Concepto de invalidez del artículo 14, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán. En el único concepto de invalidez, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sostiene, en esencia, que el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, es inconstitucional ya que vulnera el derecho humano de acceso a la información y el principio de máxima publicidad previstos en los artículos 6o. de la Constitución Federal; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Lo anterior, en virtud de que la norma establece una reserva *ex ante* de todos los documentos derivados de la investigación, con independencia de su contenido y de la naturaleza de la misma, lo cual implica la configuración de una regulación en sentido contrario a lo que refiere el mandato de la Norma Suprema, que impide que las autoridades que detentan información pública puedan clasificarla de forma casuística, aunado a que no permite que dicha reserva pueda sujetarse a temporalidad alguna.

Manifiesta que la reserva de información no se apega a lo dispuesto por las bases y principios generales previstos en la Ley General que emitió el Congreso de la Unión, al constituirse como una reserva total e indeterminada.

Suplido en su deficiencia, es **fundado** el concepto de invalidez, porque la norma contenida en el párrafo segundo del artículo 14 reclamado, invade la esfera de atribuciones del Congreso de la Unión, al establecer reglas propias del procedimiento penal, cuya competencia es exclusiva de la Federación, por las siguientes razones.

El texto de la disposición impugnada, es del tenor siguiente:

“LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

“Artículo 14. Solicitud e intercambio de información.

[...]

Los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados, por lo que únicamente las partes podrán tener acceso a los mismos, con las limitaciones establecidas en el Código Nacional y demás disposiciones aplicables.

[...].”

El artículo impugnado establece que sólo las partes y con las limitaciones establecidas en el Código Nacional y demás disposiciones aplicables, pueden tener acceso a todos los registros de la investigación, los documentos -independientemente de su contenido o naturaleza- objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, ya que son estrictamente reservados.

Ahora bien, el artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

“Art. 73.- El Congreso tiene facultad:

[...]

(REFORMADA, D.O.F. 8 DE OCTUBRE DE 2013)

XXI.- Para expedir:

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, D.O.F. 10 DE JULIO DE 2015)

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

(REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

Las leyes generales contemplarán también la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios;

b) La legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación y las penas y sanciones que por ellos deban imponerse; así como legislar en materia de delincuencia organizada;

(REFORMADO, D.O.F. 5 DE FEBRERO DE 2017)

c) La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.

En las materias concurrentes previstas en esta Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales;”

De acuerdo al inciso c), de la disposición constitucional transcrita, es facultad exclusiva del Congreso de la Unión, expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.

Ahora, el Congreso de la Unión en ejercicio de la potestad constitucional antes referida, expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el cinco de marzo de dos mil catorce, estableciendo que su entrada en vigor se haría de manera gradual sin que pudiera exceder del dieciocho de junio de dos mil dieciséis, en los términos del artículo Segundo Transitorio.³

En términos de su artículo 2o.⁴, el objeto del mencionado Código es establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, por lo que, **todos los aspectos que se encuentren regulados en dichos rubros no pueden ser parte de las normas estatales, ni siquiera en forma de reiteración**, en tanto que el Código Nacional es de observancia general en toda la República, para los delitos que sean competencia de los órganos jurisdiccionales federales y locales, lo que establece el artículo 1o., de dicho código procedimental.

³ “ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia

Este Código entrará en vigor a nivel federal gradualmente en los términos previstos en la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, sin que pueda exceder del 18 de junio de 2016.

En el caso de las Entidades federativas y del Distrito Federal, el presente Código entrará en vigor en cada una de ellas en los términos que establezca la Declaratoria que al efecto emita el órgano legislativo correspondiente, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas.

En todos los casos, entre la Declaratoria a que se hace referencia en los párrafos anteriores y la entrada en vigor del presente Código deberán mediar sesenta días naturales.”

⁴ “Artículo 2o. Objeto del Código

Este Código tiene por objeto establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.”

Pues bien, para efectos de estudio del artículo que se impugna, y solo a manera ilustrativa, es conveniente reproducir el contenido del artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en comparativo frente a la disposición impugnada, en los siguientes términos:

LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES
“Artículo 14. Solicitud e intercambio de información [...] <i>Los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados, por lo que únicamente las partes podrán tener acceso a los mismos, con las limitaciones establecidas en el <u>Código Nacional</u> y demás disposiciones aplicables.</i> [...]”.	“Artículo 218. Reserva de los actos de investigación (REFORMADO, D.O.F. 17 DE JUNIO DE 2016) <i>Los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados, por lo que únicamente las partes, podrán tener acceso a los mismos, con las limitaciones establecidas en este Código y demás disposiciones aplicables.”</i>

Como se observa, el contenido del párrafo segundo, del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán que se impugna, es una **reproducción literal** del contenido del artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el cual se establece la reserva de registros de investigación, documentos, objetos, registros de voz, imágenes o cosas que estén relacionados con una investigación, *con excepción de las partes*; aspecto que atañe a una cuestión procedimental penal ya que regula quiénes son los únicos facultados para tener acceso a dicha clase de información.

En consecuencia, el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, al regular una cuestión procesal propia del Código Nacional de Procedimientos Penales, **invade la competencia** que la Constitución Federal otorgó de forma exclusiva al Congreso de la Unión; máxime si se toma en cuenta que la norma reclamada se encuentra contenida en un ordenamiento que regula la organización de la Fiscalía General del Estado, por lo cual, lo procedente es **declarar su invalidez**.

Similares consideraciones sostuvo este Alto Tribunal al resolver las acciones de inconstitucionalidad 75/2016, bajo la ponencia del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, el veintiséis de junio de dos mil dieciocho, y 56/2018, bajo la ponencia del Ministro Alberto Pérez Dayán, el veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

SÉPTIMO. Efectos. La invalidez del artículo 14, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, surtirá efectos retroactivos a la fecha en que haya iniciado su encargo el Fiscal General nombrado por el Congreso del Estado.⁵

Lo anterior en virtud de que esa es la fecha señalada como su entrada en vigor, en el transitorio Primero⁶ del Decreto 123, mediante el cual se publicó la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

La declaración de invalidez, con efectos retroactivos, surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiendo a los operadores jurídicos competentes decidir y resolver en cada caso concreto sujeto a su conocimiento, de acuerdo con los principios generales y disposiciones aplicadas en la materia.

Para el eficaz cumplimiento de esta sentencia también deberá notificarse al titular del Poder Ejecutivo, a la Fiscalía General y al Supremo Tribunal de Justicia, todos del Estado de Michoacán, así como a los Tribunales Colegiados y Unitario del Decimoprimer Circuito, a los Juzgados de Distrito que ejercen su jurisdicción en el referido circuito y al Centro de Justicia Penal Federal en dicho Estado.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

⁵ En la página electrónica del Congreso del Estado de Michoacán se informa que el Fiscal General de Michoacán protestó su cargo el 24 de febrero de 2019.

⁶ “PRIMERO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y entrará en vigor el día que inicie su encargo el Fiscal General nombrado por el Congreso del Estado.”

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 14, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, expedida mediante el Decreto Número 123, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, en términos del considerando quinto de esta decisión, en la inteligencia de que la declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y desde la fecha en que haya iniciado su encargo el Fiscal General nombrado por el Congreso de dicha entidad federativa, de conformidad con lo establecido en el considerando sexto de esta ejecutoria.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación y a las causas de improcedencia.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas con reservas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo con reservas, Piña Hernández, Ríos Farjat, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del artículo 14, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, expedida mediante el Decreto Número 123, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de febrero de dos mil diecinueve. Los señores Ministros González Alcántara Carrancá y Aguilar Morales anunciaron sendos votos concurrentes.

Se aprobó por mayoría de ocho votos de los señores Ministros González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas con reservas, Aguilar Morales con reservas, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos, consistente en: 1) determinar que las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtan sus efectos retroactivos al veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, fecha en que protestó su encargo el Fiscal General nombrado por el Congreso del Estado, de conformidad con el artículo transitorio primero del decreto impugnado. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Piña Hernández votaron en contra. La señora Ministra Piña Hernández anunció voto particular.

Se aprobó por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos, consistente en: 2) determinar que corresponderá a los operadores jurídicos competentes decidir y resolver, en cada caso concreto sujeto a su conocimiento, de acuerdo con los principios generales y disposiciones legales aplicables en esta materia, y 3) determinar que las declaraciones de invalidez con efectos retroactivos surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Michoacán. La señora Ministra Piña Hernández votó en contra y anunció voto particular.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

En relación con el pie de los puntos resolutivos:

Se aprobó por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos, consistente en: 4) determinar que, para el eficaz cumplimiento de esta sentencia, también deberá notificarse al titular del Poder Ejecutivo, a la Fiscalía General y al Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Michoacán, así como a los Tribunales Colegiado y Unitarios del Décimo Primer Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en el Estado de Michoacán. La señora Ministra Piña Hernández votó en contra y anunció voto particular.

El señor Ministro Javier Laynez Potisek no asistió a la sesión de nueve de enero de dos mil veinte por gozar de vacaciones, al haber integrado la Comisión de Receso correspondiente al segundo período de sesiones de dos mil dieciséis.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman el señor Ministro Presidente y la Ministra Ponente con el Secretario General de Acuerdos quien da fe.

El Presidente, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- La Ponente, Ministra **Yasmín Esquivel Mossa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de trece fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 39/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Tribunal Pleno en su sesión del nueve de enero de dos mil veinte. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2019

En sesión de nueve de enero de dos mil veinte, el Pleno de la Suprema Corte resolvió la acción de inconstitucionalidad 39/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La accionante impugnó el artículo 14, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

La pregunta constitucional recayó en determinar si el Congreso del Estado tenían facultades para expedir una norma que regula un aspecto del proceso penal.

I. Razones de la mayoría

La mayoría consideró que la norma impugnada era inconstitucional. Para llegar a esta determinación, argumentaron que el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán regula una cuestión vinculada al procedimiento penal, por lo que su expedición invadió el ámbito competencial exclusivo del Congreso de la Unión en materia procedimental penal. Lo anterior, debido a que la norma impugnada entró en vigor en fecha posterior a la reforma constitucional al artículo 73, fracción XXI, inciso c), de nueve de octubre de dos mil trece. Ello evidenció que la regulación fue emitida aun cuando el Congreso local carecía de facultad para ello.

II. Razones del disenso

Estoy de acuerdo con la invalidez propuesta por el proyecto. En el caso concreto, me parece que la norma regula de forma muy clara la materia procesal penal. Es decir, se regula la facultad de acceso intraprocesal a los registros de la carpeta de investigación. Ahora bien, una cuestión distinta es que, a mi juicio, si no fuese clara la naturaleza procesal penal de la norma, ésta podría ser también analizada desde la perspectiva planteada por la Comisión accionante. Esto es, sería posible analizar la norma contrastándola con el parámetro de regularidad constitucional relativo al derecho de acceso a la información.

Por ello, coincido con el sentido del proyecto, pero emito el presente voto para dejar a salvo tal aspecto. En ese sentido considero que, en este caso particular, la norma impugnada tiene una clara connotación de naturaleza procesal penal, por lo que tal análisis competencial resulta preferente.

El Ministro, **Juan Luis González Alcántara Carrancá**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de dos fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en relación con la sentencia de nueve de enero de dos mil veinte, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 39/2019. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Verde Ecologista de México, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG467/2019.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO.¹

18.1 RECURSO FEDERAL

18.1.1 Comité Ejecutivo Nacional.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5-C6-CEN	Formal	Multa	\$806.00		SI	SUP-RAP-150/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2 RECURSO LOCAL

18.2.1 Comité Ejecutivo Estatal de Aguascalientes.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5-C1-AG, 5-C5-AG, 5-C8-AG, 5-C9-AG, 5-C11-AG, 5-C12-AG y 5-C25 Bis-AG	Formal	Multa	\$5,642.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C2-AG	Fondo	Reducción de Ministración	\$28,846.28	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C3-AG	Fondo	Reducción de Ministración	\$ 500.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C4-AG	Fondo	Reducción de Ministración	\$ 19,140.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C7-AG	Fondo	Reducción de Ministración	\$ 97,655.33	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C23-AG	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C13-AG	Fondo	Reducción de Ministración	\$ 565.62	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C14-AG	Fondo	Reducción de Ministración	\$ 70,415.99	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113084/CGex201911-06-rp-1-5-PVEM.pdf>

Jueves 1 de abril de 2021

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

[illegible]

18.2.22 Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro.

[illegible]

18.2.23 Comité Ejecutivo Estatal de Quintana Roo.

[illegible]

Jueves 1 de abril de 2021

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

[illegible]

DIARIO OFICIAL

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

18.2.30 Comité Ejecutivo Estatal de Yucatán.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5-C1-YC, 5-C5-YC, 5-C6-YC, 5-C7-YC, 5-C9-YC, 5-C10-YC, 5-C11-YC, 5-C17-YC y 5-C21-YC	Formal	Multa	\$7,254.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C2-YC	Fondo	Multa	\$560.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C3-YC	Fondo	Reducción de Ministración	\$4,625.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C4-YC	Fondo	Reducción de Ministración	\$413,809.44	SI	SX-RAP-61/2019	CONFIRMA			-	-	-	-	-	-	-
5-C19-YC	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.31 Comité Ejecutivo Estatal de Zacatecas.

Nombre	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5-C3-ZC y 5-C20-ZC	Formal	Multa	\$1,612.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C4-ZC	Fondo	Reducción de Ministración	\$41,708.35	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C5-ZC	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,160.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C17-ZC	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,555.15	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C18-ZC	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C19-ZC	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C7-ZC	Fondo	Reducción de Ministración	\$63,517.69	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C7BIS-ZC	Fondo	Reducción de Ministración	\$53,814.00	SI	SM-RAP-66/2019	REVOCA	INE/CG76/2020	MULTA	\$23,190.00	-	-	-	-	-	-
5-C9-ZC	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,783.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C10-ZC	Fondo	Reducción de Ministración	\$72,020.66	SI	SM-RAP-66/2019	REVOCA	INE/CG76/2020	MULTA	\$191.53	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2020.- El Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Lic. **Carlos Alberto Morales Domínguez**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Morena, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho, identificada con la clave alfanumérica INE/CG470/2019.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG470/2019.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG470/2019.¹

18.1.1 Comité Ejecutivo Nacional.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C1-CEN, 8-C2-CEN, 8-C3-CEN, 8-C4-CEN, 8-C5-CEN, 8-C8-CEN, 8-C11-CEN, 8-C12-QUARTER-CEN, 8-C13-CEN, 8-C15-CEN, 8-C18-CEN, 8-C23-CEN, 8-C24-CEN, 8-C26-CEN, 8-C28-CEN, 8-C29-CEN, 8-C31-CEN, 8-C32-CEN, 8-C33-CEN, 8-C38-CEN, 8-C39-CEN, 8-C40-CEN, 8-C43-CEN, 8-C47-CEN, 8-C48-CEN, 8-C57-CEN, 8-C70-CEN, 8-C74-CEN, 8-C76-CEN, 8-C80-CEN, 8-C86-CEN, 8-C87-CEN, 8-C88-CEN, 8-C89-CEN, 8-C91-CEN.	Forma	Multa	\$28,210.00	SI	SUP-RAP-153/2019	REVOCA ²	INE/CG38/2020	Multa	\$26,598.00	NO	-	-	-	-	-
8-C35-CEN	Fondo	Multa	\$227,050.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C10-CEN	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,929,300.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C6-CEN	Fondo	Multa	\$94,221.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C7-CEN	Fondo	Reducción de Ministración	\$7,071,275.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C9-CEN	Fondo	Reducción de Ministración	\$9,302,569.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C84-CEN	Fondo	Multa	\$3,224.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C25-CEN	Fondo	Multa	\$31,837.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C69-CEN	Fondo	Multa	\$23,374.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C12 SEPTUS-CEN	Fondo	Multa	\$306,199.40	SI	SUP-RAP-153/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C16-CEN	Fondo	Multa	\$723,868.60	SI	SUP-RAP-153/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C19-CEN	Fondo	Multa	\$412,833.20	SI	SUP-RAP-153/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/113087/CGex201911-06-rp-1-8-MORENA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

²Se revocan conclusiones 8-C38-CEN, 8-C39-CEN.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
		Ministración													
8-C42-AG	Fondo	Reducción de Ministración	\$19,546.37	SI	SM-RAP-85/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C41-AG	Fondo	Amonestación Pública	-	SI	SM-RAP-85/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C47-AG	Fondo	Amonestación Pública	-	SI	SM-RAP-85/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C27-AG	Fondo	Reducción de Ministración	\$181,954.19	SI	SM-RAP-85/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C28-AG	Fondo	Reducción de Ministración	\$43,016.20	SI	SM-RAP-85/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C31-AG	Fondo	Reducción de Ministración	\$57,500.00	SI	SM-RAP-85/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C32-AG	Fondo	Reducción de Ministración	\$19,000.00	SI	SM-RAP-85/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C27BIS-AG	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,485.00	SI	SM-RAP-85/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.2 Comité Ejecutivo Estatal en Baja California.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C3-BC	Forma	Multa	\$806.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C4-BC	Fondo	Reducción de Ministración	\$365,400.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C18-BC	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,380,975.67	SI	SG-RAP-68/2019	REVOCA	INE/CG105/2020	Ninguna	\$0.00	-	-	-	-	-	-
8-C19-BC	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,878,850.00	SI	SG-RAP-68/2019	REVOCA	INE/CG105/2020	Reducción de Ministración	\$3,857,250.00	-	-	-	-	-	-
8-C6-BC	Fondo	Reducción de Ministración	\$17,517.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C20-BC	Fondo	Reducción de Ministración	\$11,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C5-BC	Fondo	Reducción de Ministración	\$472.63	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C17-BC	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C10-BC	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,212,319.27	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C13-BC	Fondo	Reducción de Ministración	\$14,202.97	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C12-BC	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,008,674.99	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.3 Comité Ejecutivo Estatal en Baja California Sur.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C1-BS, 8-C2-BS, 8-C3-BS, 8-C10-BS, 8-C12-BS, 8-C16-BS, 8-C17-BS, 8-C19-BS, 8-C20-BS, 8-C21-BS, 8-C23-BS y 8-C33-BS	Forma	Multa	\$9,672.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C14-BS	Fondo	Reducción de Ministración	\$30,077.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C22-BS	Fondo	Reducción de Ministración	\$113,194.62	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C36-BS	Fondo	Reducción de Ministración	\$6,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C5-BS	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,320.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C8-BS	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,500.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C37-BS	Fondo	Reducción de Ministración	\$6,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C4-BS	Fondo	Reducción de Ministración	\$11,664.00	SI	SG-RAP-68/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C6-BS	Fondo	Reducción de Ministración	\$33,943.99	SI	SG-RAP-68/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C13-BS	Fondo	Reducción de Ministración	\$5,518.00	SI	SG-RAP-68/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C7-BS	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,750.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C9-BS	Fondo	Reducción de Ministración	\$15,000.00	SI	SG-RAP-68/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C11-BS	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,909.10	SI	SG-RAP-68/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C30-BS	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C31-BS	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C32-BS	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C39-BS	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,040.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.4 Comité Ejecutivo Estatal en Campeche.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C4-CA, 8-C9-CA y 8-C10-CA	Forma	Multa	\$2,418.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C5-CA	Fondo	Reducción de Ministración	\$55,333.32	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C8-CA	Fondo	Reducción de Ministración	\$29,011.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C11-CA	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,141,964.05	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C15-CA	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.5 Comité Ejecutivo Estatal en Ciudad de México.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C1-CM y 8-C12-CM	Forma	Multa	\$1,612.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C4-CM	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,812,974.37	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C9-CM	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,138,659.74	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C13-CM	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,237,894.11	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C18-CM	Fondo	Reducción de Ministración	\$20,711.45	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C16-CM	Fondo	Reducción de Ministración	\$781,655.28	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C3-CM	Fondo	Reducción de Ministración	\$108,900.09	SI	SCM-RAP-45/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C22-CM	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.6 Comité Ejecutivo Estatal en Coahuila.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C1-CO, 8-C2-CO, 8-C4-CO, 8-C5-CO y 8-C11-CO	Forma	Multa	\$4,030.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C3-CO	Fondo	Reducción de Ministración	\$17,621.25	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C14-CO	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C6-CO	Fondo	Reducción de Ministración	\$62,772.54	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C7-CO	Fondo	Reducción de Ministración	\$53,931.12	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C9-CO	Fondo	Reducción de Ministración	\$11,998.68	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C10-CO	Fondo	Reducción de Ministración	\$7,377.63	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.7 Comité Ejecutivo Estatal en Colima.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C1-CL, 8-C2-CL, 8-C4-CL, 8-C7-CL, 8-C11-CL, 8-C16-CL y 8-C19-CL	Forma	Multa	\$5,642.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C5-CL	Fondo	Reducción de Ministración	\$193,029.29	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C8-CL	Fondo	Reducción de Ministración	\$102,772.17	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C3A-CL	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,271.85	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C3-CL	Fondo	Reducción de Ministración	\$17,038.99	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C17-CL	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C12-CL	Fondo	Reducción de Ministración	\$16,085.25	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.8 Comité Ejecutivo Estatal en Chiapas.

Acatamiento 1										Acatamiento 2					
---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
8-C1-CI, 8-C2-CI, 8-C8-CI, 8-C9-CI, 8-C21-CI, 8-C22-CI, 8-C29-CI y 8-C31-CI	Forma	Multa	\$6,448.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C10-CI	Fondo	Reducción de Ministración	\$188,285.19	SI	SX-RAP-60/2019 ³	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C14-CI	Fondo	Reducción de Ministración	\$564,855.59	SI	SX-RAP-60/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C17-CI	Fondo	Reducción de Ministración	\$282,427.80	SI	SX-RAP-60/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C19-CI	Fondo	Reducción de Ministración	\$188,285.19	SI	SX-RAP-60/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C7-CI	Fondo	Reducción de Ministración	\$887,965.50	NO	SUP-RAP-153/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C30-CI	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C25-CI	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,741.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.9 Comité Ejecutivo Estatal en Chihuahua.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C1-CH, 8-C2-CH, 8-C3-CH, 8-C4-CH, 8-C5-CH, 8-C6-CH, 8-C8-CH, 8-C9-CH, 8-C19-CH, 8-C22-CH, 8-C24-CH, 8-C28-CH, 8-C35-CH	Forma	Multa	\$10,478.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C15-CH	Fondo	Reducción de Ministración	\$836,536.35	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C17-CH	Fondo	Reducción de Ministración	\$501,921.81	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C20-CH	Fondo	Reducción de Ministración	\$100,019.24	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C10-CH	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,160,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C13-CH	Fondo	Reducción de	\$14,094.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

³ Fue impugnado a través del Recurso de Reconsideración SUP-REC-603/2019, y en sentencia del 20 de diciembre de 2019 se desechó.

[illegible]

18.2.10 Comité Ejecutivo Estatal en Durango.

[illegible]

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
		Ministración													
8-C7-DG	Fondo	Reducción de Ministración	\$28,603.16	SI	SG-RAP-68/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C20-DG	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,209.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C5 BIS-DG	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,648.15	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C25-DG	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C26-DG	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.11 Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de México.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C1-EM, 8-C11-EM y 8-C16-EM	Forma	Multa	\$2,418.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C5-EM	Fondo	Reducción de Ministración	\$4,884,541.98	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C6-EM	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,930,725.19	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C2-EM	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,244,840.00	SI	SUP-RAP-153/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C3-EM	Fondo	Reducción de Ministración	\$5,317,680.00	SI	SUP-RAP-153/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C17-EM	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C8-EM	Fondo	Reducción de Ministración	\$99,947.02	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C10-EM	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,192,400.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C10A-EM	Fondo	Reducción de Ministración	\$33,330,343.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C4-EM	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,480,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.12 Comité Ejecutivo Estatal en Guanajuato.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C1-GT, 8-C3-GT, 8-C4-GT, 8-C9-GT, 8-C18-GT, 8-C21-GT y 8-C22-GT.	Forma	Multa	\$5,642.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C8-GT	Fondo	Reducción de Ministración	\$7,890.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C6-GT	Fondo	Reducción de Ministración	\$400,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C11-GT	Fondo	Reducción de Ministración	\$76,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C5-GT	Fondo	Reducción de Ministración	\$265,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C7-GT	Fondo	Reducción de Ministración	\$50,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C10-GT	Fondo	Reducción de Ministración	\$30,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C12-GT	Fondo	Reducción de Ministración	\$160,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C13-GT	Fondo	Reducción de Ministración	\$193,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C16-GT	Fondo	Reducción de Ministración	\$505,867.33	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C15-GT	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,475,349.72	SI	SM-RAP-86/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C17-GT	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,237.07	SI	SM-RAP-86/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C14-GT	Fondo	Reducción de Ministración	\$586,253.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C20-GT	Fondo	Reducción de Ministración	\$415,080.89	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C28-GT	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C23-GT	Fondo	Reducción de Ministración	\$196,037.34	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C23BIS-GT	Fondo	Reducción de Ministración	\$62,890.58	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C25-GT	Fondo	Reducción de Ministración	\$37,146.54	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.13 Comité Ejecutivo Estatal en Guerrero.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
		Ministración													
8-C26-HI	Fondo	Reducción de Ministración	\$22,500.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C7-HI	Fondo	Reducción de Ministración	\$20,674.00	SI	ST-RAP-27/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C8-HI	Fondo	Reducción de Ministración	\$17,400.00	SI	ST-RAP-27/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C9-HI	Fondo	Reducción de Ministración	\$82,005.00	SI	ST-RAP-27/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C10-HI	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,784.00	SI	ST-RAP-27/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C11-HI	Fondo	Reducción de Ministración	\$9,048.00	SI	ST-RAP-27/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C36-HI	Fondo	Reducción de Ministración	\$6,803.79	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C37-HI	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C30-HI	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,500.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C30-HI-Bis	Fondo	Reducción de Ministración	\$578,197.27	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C32-HI	Fondo	Reducción de Ministración	\$29,816.01	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.15 Comité Ejecutivo Estatal en Jalisco.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C1-JL, 8-C2-JL, 8-C3-JL, 8-C4-JL y 8-C8-JL.	Forma	Multa	\$4,030.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C5-JL	Fondo	Reducción de Ministración	\$844,827.10	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C6-JL	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,722.82	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.16 Comité Directivo Estatal Michoacán.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	---------------	--	--

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
8-C2-MI, 8-C4-MI, 8-C7-MI, 8-C8-MI, 8-C9-MI y 8-C5bis-MI	Forma	Multa	\$4,836.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C6-MI.	Fondo	Reducción de Ministración	\$917,625.35	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C11-MI	Fondo	Reducción de Ministración	\$628,406.01	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C1-MI.	Fondo	Reducción de Ministración	\$223,992.74	NO			-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C3-MI	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,061,188.91	SI	SUP-RAP-153/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C5-MI	Fondo	Reducción de Ministración	\$415,772.79	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C26-MI	Fondo	Amonestación Publica	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.17 Comité Directivo Estatal Morelos.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C1-MO, 8-C4-BIS-MO, 8-C6-MO, 8-C7-MO, 8-C8-MO, 8-C9-MO, 8-C10-MO, y 8-C20-MO.	Forma	Multa	\$6,448.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C12-MO	Fondo	Reducción de Ministración	\$405,750.00	SI	SCM-RAP-45/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C3-MO	Fondo	Reducción de Ministración	\$46,120.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C2-MO	Fondo	Reducción de Ministración	\$9,100.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C4-MO	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,300.24	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C5-MO	Fondo	Reducción de Ministración	\$91,546.04	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C19-MO	Fondo	Amonestación Publica	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.18 Comité Directivo Estatal Nayarit.

							Acatamiento 1			Acatamiento 2		
--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	---------------	--	--

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
8-C2-NY, 8-C3-NY, y 8-C4-NY.	Forma	Multa	\$2,418.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C1 bis-NY	Fondo	Reducción de Ministración	\$61,729.29	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C5-NY	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,142,072.10	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C7-NY	Fondo	Reducción de Ministración	\$13,158.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C7-BIS-NY	Fondo	Reducción de Ministración	\$8,235.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C10-NY	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.19 Comité Directivo Estatal Nuevo León.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C3-NL, 8-C6-NL, 8-C7-NL y 8-C8-NL	Forma	Multa	\$3,224.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C9-NL	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.20 Comité Directivo Estatal Oaxaca.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C3-OX y 8-C4-OX	Forma	Multa	\$1,612.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C2-OX	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,088.05	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C5-OX	Fondo	Reducción de Ministración	\$53,082.72	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C6-OX	Fondo	Reducción de Ministración	\$42,803.34	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C1-OX	Fondo	Reducción de Ministración	\$53,317.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C14-OX	Fondo	Reducción de Ministración	\$9,310.39	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C15-OX	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C16-OX	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.21 Comité Directivo Estatal Puebla.

							Acatamiento 1									Acatamiento 2		
--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
8-C1-PB, 8-C2-PB, 8-C5-PB, 8-C6-PB, 8-C7-PB, 8-C8-PB, 8-C9-PB, 8-C10-PB, 8-C21-PB y 8-C23-PB.	Forma	Multa	\$8,060.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C4-PB	Fondo	Reducción de Ministración	\$217,350.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C19-PB	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C20-PB	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C11-PB	Fondo	Reducción de Ministración	\$21,965.98	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C12-PB	Fondo	Reducción de Ministración	\$121,347.59	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C14-PB	Fondo	Reducción de Ministración	\$255,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.20 Comité Directivo Estatal Querétaro.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C1-QE, 8-C2-QE, 8-C3-QE, 8-C4-QE, 8-C5-QE, 8-C10BIS-QE, 8-C11-QE, 8-C12-QE, 8-C13-QE, 8-C14-QE, 8-C16-QE, 8-C17-QE, 8-C18-QE, 8-C23-QE, 8-C28-QE y 8-C29-QE	Fondo	Multa	\$12,896.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C6-QE	Fondo	Reducción de Ministración	\$257,870.00	SI	SM-RAP-87/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C8-QE	Fondo	Reducción de Ministración	\$72,451.03	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C9-QE	Fondo	Reducción de Ministración	\$11,256.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C30-QE	Fondo	Reducción de Ministración	\$15,750.02	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C10-QE	Fondo	Reducción de Ministración	\$12,075.33	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C15-QE	Fondo	Reducción de Ministración	\$6,591.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[illegible]

18.2.23 Comité Directivo Estatal Quintana Roo.

[illegible]

18.2.24 Comité Directivo Estatal San Luis Potosí.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
8-C1-SL, 8-	Forma	Multa	\$4,836.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
C4-SL, 8-C8-SL, 8-C9-SL, 8-C10-SL y 8-C11-SL															
8-C3-SL	Fondo	Reducción de Ministración	\$23,187.69	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C2-SL	Fondo	Reducción de Ministración	\$64,140.34	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C13-SL	Fondo	Reducción de Ministración	\$11,057.17	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C14-SL	Fondo	Reducción de Ministración	\$19,267.67	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C12-SL	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.25 Comité Directivo Estatal Sinaloa.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C1-SI, 8-C2-SI, 8-C6-SI, 8-C7-SI, 8-C9-SI, 8-C11-SI, 8-C14-SI, 8-C15-SI, 8-C17-SI.	Forma	Multa	\$7,254.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C13-SI	Fondo	Reducción de Ministración	\$145,568.54	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C3-SI	Fondo	Reducción de Ministración	\$85,999.98	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C4-SI	Fondo	Reducción de Ministración	\$122,251.62	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C8-SI	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,175.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C10-SI	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,357.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C5-SI	Fondo	Reducción de Ministración	\$802,303.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C28-SI	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C20-SI	Fondo	Reducción de Ministración	\$66,833.66	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C20-BIS-SI	Fondo	Reducción de Ministración	\$350,983.26	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C22-SI	Fondo	Reducción de	\$559,287.32	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[illegible]

18.2.26 Comité Directivo Estatal Sonora.

[illegible]

18.2.27 Comité Directivo Estatal Tabasco.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
8-C5-TB, 8-	Forma	Multa	\$6,448.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
C6-TB, 8-C9-TB, 8-C11-TB, 8-C12-TB, 8-C13-TB, 8-C19-TB, 8-C21-TB															
8-C8-TB	Fondo	Reducción de Ministración	\$406,747.25	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C10-TB	Fondo	Reducción de Ministración	\$514,444.35	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C23-TB	Fondo	Reducción de Ministración	\$41,423.22	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C7-TB	Fondo	Reducción de Ministración	\$421,031.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C20-TB	Fondo	Reducción de Ministración	\$83,554.95	SI	SX-RAP-74/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.28 Comité Directivo Estatal Tamaulipas.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C1-TM, 8-C3-TM, 8-C4-TM, 8-C6-TM, 8-C8-TM y 8-C9-TM	Forma	Multa	\$4,836.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C5-TM	Fondo	Reducción de Ministración	\$770,166.03	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C7-TM	Fondo	Reducción de Ministración	\$462,099.62	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C10-TM	Fondo	Reducción de Ministración	\$557,719.74	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C11-TM	Fondo	Reducción de Ministración	\$708,120.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C14-TM	Fondo	Reducción de Ministración	\$5,481.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C19-TM	Fondo	Reducción de Ministración	\$5,481.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C2-TM	Fondo	Reducción de Ministración	\$321,376.34	SI	SUP-RAP-153/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C20-TM	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C21-TM	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.29 Comité Directivo Estatal Tlaxcala.

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	---------------	--	--

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
		Ministración			74/2019										
8-C21-VR	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C22-VR	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C23-VR	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C11-VR	Fondo	Reducción de Ministración	\$19,070.01	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C13-VR	Fondo	Reducción de Ministración	\$402,727.11	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.31 Comité Directivo Estatal Yucatán.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C2-YC, 8-C3-YC, 8-C4-YC, 8-C5-YC, 8-C6-YC, 8-C7-YC, 8-C8-YC, 8-C10-YC, 8-C14-YC, 8-C16-YC y 8-C17-YC	Forma	Multa	\$8,866.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C12-YC	Fondo	Reducción de Ministración	\$162,993.38	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C9-YC	Fondo	Reducción de Ministración	\$55,632.74	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C24-YC	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C18-YC	Fondo	Reducción de Ministración	\$27,923.44	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C18A-YC	Fondo	Reducción de Ministración	\$323,020.37	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C20-YC	Fondo	Reducción de Ministración	\$981.53	SI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.32 Comité Directivo Estatal Zacatecas.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C3-ZC, 8-C6-	Forma	Multa	\$4,030.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
ZC, 8-C17-ZC, 8-C18-ZC y 8-C28-ZC															
8-C13-ZC	Fondo	Reducción	\$201,081.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C7-ZC	Fondo	Reducción	\$1,479.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C8-ZC	Fondo	Reducción	\$5,562.19	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C11-ZC	Fondo	Reducción	\$4,579.68	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C14-ZC	Fondo	Reducción	\$60,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C16-ZC	Fondo	Reducción	\$3,944.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C10-ZC	Fondo	Reducción	\$1,467,450.00	SI	SM-RAP-60/2019 SM-RAP-88/2019	CONFIRMA									
8-C5-ZC	Fondo	Reducción	\$10,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C9-ZC	Fondo	Reducción	\$614,449.35	SI	SUP-RAP-153/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C12-ZC	Fondo	Reducción	\$607,407.00	SI	SUP-RAP-153/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C31-ZC	Fondo	Reducción	\$278,400.00	SI	SUP-RAP-153/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C29-ZC	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C30-ZC	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C20-ZC	Fondo	Reducción	\$13,191.78	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C21-ZC	Fondo	Reducción	\$7,005.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cuando sean impuestas con cargo a las prerrogativas federales y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean con cargo a las prerrogativas locales

Atentamente

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2020.- El Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Lic. **Carlos Alberto Morales Domínguez.-** Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de Encuentro Social, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho, identificada con la clave alfanumérica INE/CG471/2019.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG471/2019.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE ENCUENTRO SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANÚMERICA INE/CG471/2019.¹

18.1.1 Comité Ejecutivo Nacional.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9-C1-CEN 9-C2- CEN 9-C6- CEN 9-C7Bis- CEN 9-C8- CEN 9-C9- CEN 9-C11- CEN 9-C12- CEN 9-C14- CEN 9-C16- CEN 9-C17 CEN 9-C18- CEN 9-C19- CEN 9-C23- CEN 9-C25- CEN 9-C26- CEN 9-C36- CEN 9-C40- CEN 9-C41- CEN	Forma	Amonestación Publica	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C4-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C7-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C24-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C10-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C13-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C15-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C20-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C27-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C31-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C35-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C37-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C38-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C35Bis-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C39-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C43-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C21-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113088/CGex201911-06-rp-1-9-ES.pdf>

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9-C21Bis-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C29-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C29Bis-CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C29Ter -CEN	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.1 Comité Directivo Estatal de Aguascalientes.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9-C1-AG 9-C2-AG 9-C5-AG 9-C7Bis-AG 9-C8-AG 9-C10-AG 9-C13-AG 9-C20-AG 9-C20Bis-AG	Forma	Amonestación Publica	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C3-AG	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C4-AG	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C7-AG	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C12-AG	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C6-AG	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C9-AG	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C11-AG	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C19-AG	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.2 Comité Directivo Estatal de Baja California.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9-C1-BC	Forma	Amonestación Publica	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C2-BC	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C5-BC	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.3 Comité Directivo Estatal de Baja California Sur.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto

[illegible]

18.2.4 Comité Directivo Estatal de Campeche

[illegible]

18.2.5 Comité Directivo Estatal de la Ciudad de México

[illegible]

Jueves 1 de abril de 2021

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

[illegible]

18.2.15 Comité Ejecutivo Estatal de Jalisco.

[illegible]

18.2.16 Comité Directivo Estatal de Michoacán.

[illegible]

Jueves 1 de abril de 2021

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9-C4-OX	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.20 Comité Directivo Estatal de Puebla.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9-C6-PB 9-C13-PB	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C1-PB	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C11-PB	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C12-PB	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.21 Comité Directivo Estatal de Querétaro.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9-C1-QE 9-C2-QE 9-C3-QE 9-C4-QE 9-C10-QE 9-C13-QE	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C5-QE	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C7-QE	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C11-QE	Fondo	-	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.22 Comité Ejecutivo Estatal de Quintana Roo.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9-C1-QR 9-C2-QR 9_C3_QR 9-C4_QR 9-C5-QR 9-C6-QR 9-C7-QR 9-C8-QR 9-C9-QR 9-C11-QR 9-C17-QR 9-C19-QR 9-C26-QR	Forma	Multa	\$10,478.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C10-QR	Fondo	Reducción de Ministración	\$17,431.16	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C13-QR	Fondo	Reducción de Ministración	\$5,971.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

[illegible]

18.2.24 Comité Directivo Estatal de Encuentro Social de Sinaloa

[illegible]

18.2.25 Comité Directivo Estatal de Sonora.

[illegible]

Jueves 1 de abril de 2021

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9-C9-VR	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C12-VR	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C17-VR	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C18-VR	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.30 Comité Directivo Estatal de Yucatán

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8-C1-YC, 8-C2-YC, 8-C3-YC, 8-C4-YC 8-C6-YC	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8-C5-YC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

18.2.31 Comité Directivo Estatal de Zacatecas.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9-C3-ZC, 9-C4-ZC, 9-C5-ZC, 9-C9-ZC, 9-C18-ZC, 9-C19-ZC, 9-C22-ZC, 9-C23-ZC, 9-C24-ZC, 9-C26-ZC 9-C37-ZC	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C7-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C8-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C12-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C14-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C10-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C11-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C16-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C21-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C13-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9-C17-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C20-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C29-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C33-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C34-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C35-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C27-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C15-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C25-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C25 Bis-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C28-ZC	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020.- El Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Lic. **Carlos Alberto Morales Domínguez**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Locales, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho, identificada con la clave alfanumérica INE/CG472/2019.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG472/2019.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG472/2019.¹

17.1 AGUASCALIENTES

17.1.1 PARTIDO LIBRE DE AGUASCALIENTES

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1-C1-AG y 1-	Formal	Multa	\$1,612.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113089/CGex201911-06-rp-1-10-PPL.pdf>

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
C3-AG															
1-C6-AG	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.1.2 PARTIDO UNIDOS PODEMOS MÁS

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2-C2-AG, 2-C5 BIS-AG, 2-C6-AG, 2-C7-AG, 2-C8-AG, 2-C9-AG y 2-C11-AG	Formal	Multa	\$5,642.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2-C3-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$30,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2-C4-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$94,300.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2-C5-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$2,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2-C12-AG	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2 BAJA CALIFORNIA

17.2.1 PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3-C1-BC, 3-C2-BC y 3-C3-BC	Formal	Multa	\$2,418.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3-C12-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$803,739.57	SI	SG-RAP-69/2019	REVOCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3-C11-BC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3-C4-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$143,915.26	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3-C6-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$129,164.25	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.2 TRANSFORMEMOS

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4-C1-BC y 4-C3-BC	Formal	Multa	\$1,612.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C5-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$1,369.91	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C14-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$733,638.06	SI	SG-RAP-67/2019	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C2-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$134,999.91	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C13-BC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C7-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$61,365.63	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.3 BAJA CALIFORNIA SUR**17.3.1 PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5-C1-BS, 5-C2-BS, 5-C11-BS, 5-C19-BS y 5-C22-BS	Formal	Multa	\$4,030.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C7-BS	Fondo	Reducción de ministración	\$14,839.35	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C9-BS	Fondo	Reducción de ministración	\$10,943.04	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C21-BS	Fondo	Reducción de ministración	\$60,320.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C6-BS	Fondo	Reducción de ministración	\$2,693.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C4-BS	Fondo	Reducción de ministración	\$21,133.33	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C5-BS	Fondo	Reducción de ministración	\$15,785.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C18-BS	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C15-BS	Fondo	Reducción de ministración	\$1,335.21	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.3.2 PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA SUR

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7-C5-BS	Fondo	Reducción de ministración	\$5,015.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7-C15-BS	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.4 CAMPECHE

17.4.1 PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO

[illegible]

17.5 CIUDAD DE MÉXICO

17.5.1 PARTIDO HUMANISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

[illegible]

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
C11-CO															
12-C6-CO	Fondo	Reducción de ministración	\$9,300.00	SI	SM-RAP-68/2019	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12-C4-CO	Fondo	Reducción de ministración	\$16,388.84	SI	SM-RAP-68/2019	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12-C2-CO	Fondo	Reducción de ministración	\$7,600.00	SI	SM-RAP-68/2019	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12-C1-CO	Fondo	Reducción de ministración	\$667.77	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12-C10-CO	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.8 DURANGO

17.8.1 PARTIDO DURANGUENSE

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
13-C3-DG, 13-C5-DG y 13-C12-DG	Formal	Multa	\$2,418.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13-C1-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$9,386.67	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13-C4-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$10,950.84	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13-C11-DG	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13-C6-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$47,259.66	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13-C6 BIS-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$30,277.02	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13-C9-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$1,472.19	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.9 ESTADO DE MÉXICO

17.9.1 PARTIDO VÍA RADICAL

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	---------------	--	--

[illegible]

17.10.2 PARTIDO IMPULSO HUMANISTA DE GUERRERO

[illegible]

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
17-C15-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17-C5-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17-C6-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17-C8-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17-C9-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17-C10-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17-C22-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17-C19-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17-C21-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.10.4 PARTIDO SOCIALISTA DE MÉXICO

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
18-C4-GR	Formal	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18-C1-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18-C3-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18-C10-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18-C5-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.10.5 PARTIDO SOCIALISTA DE GUERRERO

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
19-C1-GR, 19-C2-GR, 19-C3-GR, 19-C4-GR, 19-C5-GR, 19-C6-GR, 19-C10-GR, 19-C11-GR, 19-C12-GR, 19-C14-GR, 19-C17-GR, 19-C19-GR, 19-C20-GR y 19-C25-GR	Formal	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19-C15-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19-C18-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19-C13-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19-C9-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19-C8-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19-C7-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19-C24-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19-C21-GR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.11 HIDALGO

17.11.1 PARTIDO MÁS POR HIDALGO

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
20-C1-HI, 20-C1-HI-BIS, 20-C5-HI, 20-C7-HI, 20-C8-HI, 20-C9-HI, 20-C11-HI y 20-C12-HI	Formal	Multa	\$6,448.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20-C6-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$8,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20-C13-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$6,060.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12-C14-CO	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.11.2 PARTIDO PODEMOS

							Acatamiento 1			Acatamiento 2					
--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	---------------	--	--	--	--	--

[illegible]

17.12 MORELOS

17.12.1 PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS

[illegible]

17.12.2 PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS

[illegible]

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
23-C4-MO	Fondo	Reducción de ministración	\$4,094,844.80	NO											
23-C2-MO	Fondo	Reducción de ministración	\$6,090.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23-C13-MO	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.13 NUEVO LEÓN

17.13.1 PARTIDO RECTITUD ESPERANZA DEMÓCRATA

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
24-C4-NL, 24-C9-NL, 24-C12-NL, 24-C15-NL, 24-C17-NL, 24-C18-NL, 24-C19-NL y 24-C20-NL	Formal	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24-C14-NL	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24-C16-NL	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24-C5-NL	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24-C8-NL	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24-C6-NL	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24-C10-NL	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24-C11-NL	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24-C13-NL	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24-C7-NL	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24-C21-NL	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.14 OAXACA

17.14.1 PARTIDO UNIDAD POPULAR

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
25-C5-OX	Fondo	Reducción de ministración	\$308,864,67	SI	SX-RAP-71/2019	Revoca	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25-C3-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25-C4-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.14.2 PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
26-C1-OX, 26-C2-OX, 26-C4-OX, 26-C11-OX, 26-C12-OX, 26-C21-OX, 26-C22-OX	Formal	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26-C7-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26-C9-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26-C10-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26-C23-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26-C8-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26-C6-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26-C3-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26-C5-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26-C14-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26-C19-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26-C20-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.14.3 PARTIDO MUJERES REVOLUCIONARIAS

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
27-C2-OX, 27-C5-OX y 27-C17-OX	Formal	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27-C4-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27-C7-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27-C8-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27-C9-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27-C18-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27-C3-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27-C15-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27-C16-OX	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.15 PUEBLA

17.15.1 PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
28-C3-PB, 28-C6-PB, 28-C7-PB, 28-C9-PB	Formal	Multa	\$3,224.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28-C4-PB	Fondo	Reducción de ministración	\$66,120.00	SI	SCM-RAP-44/2019	Revoca	INE/CG37/2020	Sin efectos	-	-	-	-	-	-	-
28-C8-PB	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.15.2 PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
29_C2_PB	Formal	Multa	\$806.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29_C1_PB	Fondo	Reducción de ministración	\$12,507.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29_C6_PB	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29_C7_PB	Fondo	Reducción de ministración	\$201,497.39	NO											

17.16 QUERÉTARO

17.16.1 PARTIDO CONVERGENCIA QUERÉTARO

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
30-C1-QE, 30-C2-QE, 30-C3-QE, 30-C4-QE, 30-C5-QE, 30-C6-QE, 30-C7-QE, 30-C9-QE, 30-C10-QE, 30-C12-QE, 30-C14-QE, 30-C17-QE, 30-C18-QE, 30-C20-QE, 30-C22-QE y 30-C23-QE	Formal	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30-C11-QE	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30-C16-QE	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30-C8-QE	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.16.2 PARTIDO QUÉRETARO INDEPENDIENTE

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
31-C1-QE, 31-C2-QE, 31-C3-QE, 31-C4-QE, 31-C5-QE, 31-C6-QE, 31-C7-QE, 31-C8-QE, 31-C9-QE, 31-C10-QE, 31-C11-QE, 31-C19-QE, 31-C20-QE, 31-C22-QE, 31-C23-QE, 31-C24-QE, 31-C26-QE, 31-C27-QE, 31-C28-QE, 31-C29-QE, 31-C31-QE, 31-C34-QE, 31-C37-QE.	Formal	Multa	\$18,538.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31-C21-QE	Fondo	Reducción de ministración	\$81,775.05	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31-C25-QE	Fondo	Reducción de ministración	\$113,304.14	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31-C12-QE	Fondo	Reducción de ministración	\$71,400.00	SI	SM-RAP-67/2019	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31-C13-QE	Fondo	Reducción de ministración	\$81,600.00	SI	SM-RAP-67/2019	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31-C14-QE	Fondo	Reducción de ministración	\$71,920.00	SI	SM-RAP-67/2019	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31-C15-QE	Fondo	Reducción de ministración	\$900,633.70	SI	SM-RAP-67/2019	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31-C18-QE	Fondo	Reducción de ministración	\$18,970.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31-C16-QE	Fondo	Reducción de ministración	\$40,500.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31-C17-QE	Fondo	Reducción de ministración	\$25,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31-C32-QE	Fondo	Reducción de ministración	\$1,367.52	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31-C38-QE	Fondo	Reducción de ministración	\$91,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31-C21-QE	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.17 QUINTANA ROO

17.17.1 PARTIDO MOVIMIENTO AUTÉNTICO SOCIAL

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
32-C2-QR, 32-C3-QR, 32-C4-QR, 32-C5-QR, 32-C6-QR, 32-C9-QR, 32-C12-QR y 32-C14-QR	Formal	Multa	\$6,448.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32-C11-QR	Fondo	Reducción de ministración	\$35,169.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32-C13-QR	Fondo	Reducción de ministración	\$25,790.79	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32-C1-QR	Fondo	Reducción de ministración	\$234,011.34	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32-C7-QR	Fondo	Reducción de ministración	\$65,115.02	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32-C8-QR	Fondo	Reducción de ministración	\$132,011.36	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32-C18-QR	Fondo	Reducción de ministración	\$15,228.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32-C20-QR	Fondo	Reducción de ministración	\$912.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32-C17-QR	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.17.2 PARTIDO CONFIANZA POR QUINTANA ROO

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
33-C1-QR, 33-C2-QR, 33-C3-QR, 33-C4-QR, 33-C5-QR, 33-C6-QR, 33-C8-QR, 33-C10-QR y 33-C11-QR	Formal	Multa	\$7,254.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33-C7-QR	Fondo	Reducción de ministración	\$35,169.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33-C9-QR	Fondo	Reducción de ministración	\$25,790.79	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.18 SAN LUIS POTOSÍ

DIARIO OFICIAL

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Jueves 1 de abril de 2021

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
		pública													
36-C10-SI	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36-C11-SI	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36-C8-SI	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36-C12-SI	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36-C15-SI	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36-C14-SI	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36-C32-SI	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36-C25-SI	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.20 SONORA**17.20.1 PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVO**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
37-C1-SO	Formal	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37-C6-SO	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37-C7-SO	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37-C3-SO	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37-C2-SO	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37-C4-SO	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37-C5-SO	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37-C8-SO	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.21 TLAXCALA

17.21.1 PARTIDO ALIANZA CIUDADANA

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
38-C2-TL, 38-C4-TL, 38-C8-TL, 38-C9-TL, 38-C11-TL y 38-C17-TL	Formal	Multa	\$4,836.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38-C5-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$104,574.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38-C1-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$7,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38-C3-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$81,680.59	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38-C18-TL	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38-C12-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$17,500.95	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38-C13-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,987.82	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.21.2 PARTIDO SOCIALISTA

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
39-C2-TL, 39-C4-TL, 39-C8-TL y 39-C15-TL	Formal	Multa	\$3,224.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
39-C5-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$7,213.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
39-C1-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$8,038.80	SI	SCM-RAP-43/2019	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
39-C14-TL	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
39-C9-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$103,321.15	SI	SCM-RAP-43/2019	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
39-C11-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$20,999.99	SI	SCM-RAP-43/2019	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.22 ZACATECAS

17.22.1 MOVIMIENTO DIGNIDAD ZACATECAS

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
40-C3-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO											
40-C4-ZC, 40-C5-ZC, 40-C6-ZC, 40-C7-ZC, 40-C8-ZC, 40-C9-ZC, 40-C10-ZC, 40-C11-ZC, 40-C18-ZC, 40-C19-ZC, 40-C27-ZC, 40-C29-ZC, 40-C30-ZC, 40-C31-ZC, 40-C32-ZC, 40-C36-ZC, 40-C37-ZC, 40-C40-ZC y 40-C44-bis-ZC	Formal	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40-C25-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40-C28-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40-C33-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40-C12-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40-C13-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40-C14-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40-C16-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40-C17-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40-C20-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40-C24-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40-C15-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40-C21-ZC	Fondo	Amonestación	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[illegible]

17.22.3 PARTIDO DEL PUEBLO

[illegible]

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
		pública													

17.22.4 PARTIDO LA FAMILIA PRIMERO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
43-C1-ZC, 43-C4-ZC, 43-C5-ZC, 43-C6-ZC y 43-C13-ZC	Formal	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
43-C3-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
43-C8-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
43-C7-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
43-C9-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
43-C12-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
43-C14-ZC	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020.- El Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Lic. **Carlos Alberto Morales Domínguez**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2018, identificada con la clave alfanumérica INE/CG474/2019.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG474/2019.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO, 2018 IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG474/2019.¹

19.1 A Favor de México

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1-C1	Formal	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C2	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.2 Migrante Mexicana

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4-C1	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.3 Social Democrática

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5-C1	Fondo	Cancelación de Registro	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.4 Ala Progresista

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
6-C1	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.5 Autonomía Campesina, Indígena y Popular

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113066/CGex201911-06-rp-2.pdf>

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
15-C1	Fondo	Amonestación Pública	\$4,604.89	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.6 Centro Político Mexicano

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
19-C1 y 19-C2	Formal	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.7 Comisión de Organizaciones de Transporte y Agrupaciones Ciudadanas

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
20-C1	Formal	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.8 Conciencia Ciudadana

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
21-C1	Formal	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.9 Concordancia Hacia una Democracia Social

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
22-C1	-	Vista a la Secretaría Ejecutiva	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.20 Decisión con Valor

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
29-C1	-	Vista a la Secretaria Ejecutiva	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.11 Deporte y Sociedad en Movimiento

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
32-C1	Formal	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.12 Esperanza Ciudadana

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
35-C1	Formal	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.13 Evolución Política Nacional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
37-C1	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.14 Fuerza Migrante

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
46-C1	Formal	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.15 Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
50-C1	Formal	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.16 Junta de Mujeres Políticas, A.C.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
54-C1,54-C2 y 54-C3	Formal	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.17 Legalidad y Transparencia 1º

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
55-C1	Fondo	Cancelación de Registro	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.18 México Blanco

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
56-C1	Formal	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.19 Poder Ciudadano

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
70-C1,70-C3 y 70-C4	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
70-C5	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
70-C8	-	Vista a la Secretaría Ejecutiva	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.20 Pueblo Republicano Colosista

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
76_C3	Formal	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
76_C2	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.21 Ricardo Flores Magón

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
78-C1	Formal	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
78-C2	-	Vista a la Secretaría Ejecutiva	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.22 Rumbo a la Democracia

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
79-C1,79-C4 y 79-C5	Formal	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
79-C3	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
79-C2	-	Vista a la Secretaría Ejecutiva	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.23 Sentido Social-México (SS)

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
80-C1	Fondo	Cancelación del Registro	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.24 Unidad Nacional Progresista

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
82-C1	-	Vista a la Secretaría Ejecutiva	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.25 Vamos Juntos

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
86-C1	Formal	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

19.26 Confío en México

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1-C1	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020.- El Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Lic. **Carlos Alberto Morales Domínguez.-** Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

ACUERDO mediante el cual se publica la estructura ocupacional del Instituto Nacional de Ciencias Penales y se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Ciencias Penales, para el ejercicio fiscal 2021.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES Y SE EXPIDE EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

BERTHA ELENA GONZALEZ HERNÁNDEZ, Encargada de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) con fundamento en los artículos 1 del *Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales*; 1 y 44, fracciones X y XIII del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales*; 48 de la *Ley de Ciencia y Tecnología*; Vigésimo Tercero Transitorio de la *Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República*; 65, fracción II, 66 y 70 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*; 8 de la *Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos*, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 20 del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021*, y 4 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

El 11 de abril de 1996, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el *Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales*, cuyo artículo 1 estableció que el INACIPE es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México;

El 25 de junio de 2012, se publicó en el DOF la *Resolución conjunta por la que la Procuraduría General de la República y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología reconocen al Instituto Nacional de Ciencias Penales, como Centro Público de Investigación*;

El 1 de marzo de 2017, en cumplimiento al artículo 47 de la *Ley de Ciencia y Tecnología*, se celebró el Convenio de Administración por Resultados entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Procuraduría General de la República como cabeza de sector del INACIPE y el propio Instituto, con lo que se formalizó el carácter legal de este último como Centro Público de Investigación;

El 14 de diciembre de 2018, se publicó en el DOF el *Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República*, la cual entró en vigor al día siguiente, en cuyo artículo 1 se estableció que su objeto es reglamentar la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la Fiscalía General de la República (FGR) como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables;

El 20 de diciembre de 2018, se publicó en el DOF la *Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República*, de conformidad con el primer párrafo del artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el DOF el 10 de febrero de 2014;

El 25 de febrero de 2021, se publicó en el DOF el *ACUERDO A/CPA/001/2021 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se expide el Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2021*;

y

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 123, apartado B, fracción IV, primer párrafo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, indica, entre otras cosas, que los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos;

Segundo. Que el artículo 127, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, establece que los servidores públicos de la Federación y de los organismos autónomos, entre otros, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades;

Tercero. Que la *Ley de Ciencia y Tecnología* establece en su artículo 47 que serán considerados como centros públicos de investigación las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que, de acuerdo con su instrumento de creación, tengan como objeto predominante realizar actividades de investigación científica y tecnológica; que efectivamente se dediquen a dichas actividades; que sean reconocidas como tales por resolución conjunta de los titulares del CONACyT y de la dependencia coordinadora de sector al que corresponda el centro público de investigación, con la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos presupuestales, y que celebren el convenio de administración por resultados para evaluar su desempeño y el impacto de sus acciones;

Cuarto. Que la *Ley de Ciencia y Tecnología*, en su artículo 48, establece que los centros públicos de investigación gozarán de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa en los términos de la propia Ley, y de gestión presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que a cada centro le corresponda;

Quinto. Que el artículo Vigésimo Tercero Transitorio de la *Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República* establece que la persona titular de la FGR será el Presidente de la Junta de Gobierno del INACIPE, y precisa que el régimen de relación que existía entre el INACIPE y la Procuraduría General de la República se mantendrá con la nueva Fiscalía en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable en tanto no se reforme o se expida un nuevo estatuto orgánico del INACIPE;

Sexto. Que el artículo 8 de la *Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos*, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, dispone que los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes con autonomía o independencia reconocida por la Constitución, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuesto los tabuladores de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos que prestan sus servicios en cada ejecutor de gasto y que el manual de remuneraciones de los servidores públicos se apegará estrictamente a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y

Séptimo. Que los artículos 66 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y 20, del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021*, establece que los entes autónomos deberán publicar en el DOF:

- a) El manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman, y
- b) La estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se publica en el DOF la estructura ocupacional del INACIPE con sus equivalencias al tabulador de remuneraciones de la FGR, por estar agrupado en el sector de ese organismo constitucional autónomo. **Anexo 1.**

SEGUNDO. Se expide el *Manual de percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Ciencias Penales para el ejercicio 2021*, conforme a lo siguiente:

Objeto

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos del INACIPE para el ejercicio 2021.

Definiciones

Artículo 2. Las definiciones previstas en los artículos 2 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y 2 y 31 de su Reglamento, serán aplicables para el *Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Ciencias Penales*. Adicionalmente, para efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

I. Categoría: Grupo de personal que ocupa plazas autorizadas a las dependencias y entidades que, por su rama de especialidad técnica o profesional, requieren de un esquema de remuneraciones particular y que se crean conforme a las disposiciones aplicables.

II. Código: La nomenclatura que permite identificar si un puesto es de base o de confianza, a qué rama pertenece, qué actividades comprende: técnicas, administrativas, profesionales u otras, así como otros atributos inherentes al puesto de que se trate.

III. Compensaciones: Las percepciones ordinarias complementarias al sueldo base tabular, que se cubren a los servidores públicos que corresponda y que se integran a los sueldos y salarios. Estas percepciones no forman parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquéllas que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables. Dichos conceptos de pago no podrán formar parte de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación, con excepción de los supuestos específicos que establezca el Presupuesto de Egresos.

IV. INACIPE: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

V. Grado: El valor que se le da a un puesto del Tabulador de sueldos y salarios de acuerdo con el Sistema de Valuación de Puestos.

VI. Grupo: El conjunto de puestos del Tabulador de sueldos y salarios con la misma jerarquía o rango, independientemente de su denominación, resultante del valor en puntos obtenidos en el Sistema de Valuación de Puestos.

VII. Ley del Instituto: La *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*.

VIII. Manual: El *Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Ciencias Penales*.

IX. Nivel: La escala de percepciones ordinarias que corresponden conforme a un puesto del Tabulador de sueldos y salarios. Para el personal de mando y de enlace, en su caso, consiste en su identificación de menor a mayor por medio de los dígitos 1, 2 y 3 del Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial. Tratándose del personal operativo que se ajusta al citado Tabulador, los niveles se identifican por los dígitos 1 al 11. Los grupos de personal que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica cuentan con niveles distintos a éstos.

X. Sistema de Valuación de Puestos: La metodología para determinar el valor de los puestos por grupo y grado, en donde el valor se obtiene de la información y características de éstos.

XI. Sueldo base tabular: Los importes que se consignan en los Tabuladores de sueldos y salarios, que constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas en favor de los servidores públicos, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.

XII. Sueldo mensual bruto: se integra con el sueldo base tabular y, en su caso, con las compensaciones que correspondan con base en el tabulador de sueldos y salarios.

XIII. Sueldos y salarios: Los importes que se deban cubrir a los servidores públicos por concepto de sueldo base tabular y, en su caso, compensaciones por los servicios prestados al INACIPE, conforme al nombramiento respectivo. Los sueldos y salarios se establecen mediante importes en términos mensuales, a partir de una base anual expresada en 360 días.

XIV. Tabulador de sueldos y salarios: El instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales o anuales, que aplican a un puesto o categoría determinados, en función del grupo, grado, nivel o código autorizados, según corresponda, de acuerdo con los distintos tipos de personal.

Ámbito de aplicación

Artículo 3. El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del INACIPE.

Artículo 4. Se excluye de la aplicación del presente Manual a las personas físicas contratadas para restar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, así como a aquellas personas físicas contratadas al amparo de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*.

Artículo 5. Los Titulares de la Dirección de Administración y de la Subdirección de Recursos Humanos del INACIPE serán los responsables de la aplicación de este Manual.

Disposiciones generales

Artículo 6. Ningún servidor público podrá recibir una remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos, en términos del artículo 11 del presente Manual. En caso contrario, se realizarán los ajustes correspondientes, así como las recuperaciones y enteros que procedan, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 7. Ningún servidor público podrá recibir una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto un trabajo técnico calificado o por especialización en su función. La suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. El Manual considera las remuneraciones de los servidores públicos en los términos siguientes:

a) Operativo: comprende los puestos que se identifican con niveles salariales 1 al 11.

El **Anexo 2** de este Manual contiene el *Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos del Instituto Nacional de Ciencias Penales*, con sus equivalencias al tabulador de la FGR, por estar agrupado en el sector de ese organismo constitucional autónomo.

b) Mando y de enlace: comprende a los puestos de los grupos jerárquicos "P" al "K".

Para efectos de este Manual, se consideran servidores públicos de mando superior a quienes ocupen una plaza de los grupos jerárquicos "M" a "K", servidores públicos de mando medio a los que ocupen una plaza de los grupos jerárquicos "O" y "N" y servidores públicos de enlace a los que ocupen una plaza con grupo jerárquico "P".

El **Anexo 3** de este Manual contiene el *Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos de mando y de enlace del Instituto Nacional de Ciencias Penales*, con sus equivalencias al tabulador de la FGR, por estar agrupado en el sector de ese organismo constitucional autónomo y servirá como referente para llevar al cabo cualquier adecuación al tabulador de sueldos y salarios del personal de categorías.

Para efectos de este Manual, se entenderá que los servidores públicos de mando superior, quienes ocupen una plaza de los códigos siguientes, tendrán la siguiente equivalencia respecto de los códigos de plazas de la FGR:

PUESTOS INACIPE

Código	Nivel	Denominación
CFK3159173	K31	Director General
CFL3156757	L31	Secretario General
CFM2356759	M23	Director De Área
CFM2352185	M23	Titular Órgano Interno De Control
CFM1156758	M11	Director De Área

PUESTOS FGR

Código	Nivel	Denominación
FG06005	LX1	Subcoordinador
FG06008	LW1	Subcoordinador de Servicios Especializados
FG12014	LU1	Administrador Especializado
FG06014	LU1	Administrador Especializado
FG12019	LT3	Administrador Especializado

Artículo 9. Las adecuaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de plazas que se deriven de la conversión u otras modificaciones de puestos, incluyendo las categorías, se realizarán, preferentemente, mediante movimientos compensados tratando de evitar, en la medida de lo posible, incrementos al presupuesto regularizable de servicios personales.

La Dirección de Administración favorecerá la conversión de plazas de carácter administrativo que queden vacantes en plazas sustantivas

Artículo 10. En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar prestaciones por el mismo concepto que impliquen un doble beneficio, independientemente de su denominación.

Sistema de remuneraciones

Artículo 11. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. Asimismo, quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo que desempeñan.

Las jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados y los préstamos o créditos no formarán parte de la remuneración, cuando se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, o condiciones generales de trabajo.

Artículo 12. Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias, y se agrupan en los siguientes conceptos:

A. Percepciones ordinarias:

I. En numerario, que comprende:

a) Sueldos y salarios:

i) Sueldo base tabular, y

ii) En su caso, esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

b) Prestaciones con base en el régimen laboral aplicable, mismas que son susceptibles de otorgarse a los servidores públicos conforme al tipo de personal que corresponda, las cuales se clasifican en:

i) Por mandato de ley, y

ii) Por disposición de carácter especial.

II. En especie.

B. Percepciones extraordinarias, que consisten en:

I. Estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. En su caso, pago de horas de trabajo extraordinarias, y

III. Otras percepciones de carácter excepcional autorizadas con sujeción a las disposiciones aplicables.

Percepciones Ordinarias**Sueldos y Salarios**

Artículo 13. El Tabulador de sueldos y salarios se clasifica en:

I. Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos del INACIPE;

II. Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos de categorías del INACIPE, y

III. Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable los puestos de mando y de enlace del INACIPE.

Artículo 14. Corresponde a la Dirección de Administración, en términos de las disposiciones aplicables, dictaminar, actualizar y, en su caso, emitir los Tabuladores de sueldos y salarios aplicables a los puestos operativos, de categorías, así como de mando y de enlace.

Los Tabuladores de sueldos y salarios previstos en los **Anexos 2 y 3** de este Manual serán públicos, y deberán ajustarse en todo momento al estricto cumplimiento de las normas que les resulten aplicables.

Artículo 15. La Dirección de Administración determinará los casos en los que, por la naturaleza de las funciones, resulte necesario crear categorías distintas.

En su caso, realizará la valuación de dichos puestos y preferentemente, ajustará los importes mensuales brutos de sueldo base tabular y compensaciones a los establecidos en los tabuladores referidos en el artículo 13 de este Manual.

Pese a lo anterior, la Dirección de Administración podrá modificar la composición de sueldo base tabular y compensación siempre y cuando no se rebase el importe total mensual bruto, por concepto de sueldos y salarios de acuerdo con el nivel equivalente para los niveles salariales establecidos en los tabuladores referidos en el artículo 13 de este Manual.

Artículo 16. El INACIPE podrá realizar pagos por concepto de servicios personales sujetándose, en lo concerniente, a las percepciones brutas establecidas en los tabuladores referidos en el artículo 13 de este Manual.

Prestaciones

Artículo 17. El INACIPE sólo otorgará las prestaciones que correspondan al personal de mando y de enlace operativo, y de categorías, que corresponden al régimen laboral aplicable según la normatividad vigente.

Por mandato de Ley

Artículo 18. La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social y de ahorro para el retiro que el INACIPE realiza a favor de los servidores públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 19. Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos a la *Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional*, son las siguientes:

I. La prima quinquenal que se otorgará con base en la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados, hasta llegar a 25 años.

Para efectos de la asignación o pago de la prima quinquenal por años de servicios, el tiempo de servicios se acreditará mediante la exhibición de hojas únicas de servicio en original o copia certificada que al efecto expida la dependencia o entidad.

Los años de servicio se computarán sin considerar el tiempo correspondiente a faltas injustificadas, suspensión y licencias sin goce de sueldo.

Si se acredita la antigüedad para recibir el pago correspondiente a un quinquenio o más, los subsecuentes se efectuarán en forma automática, salvo que se trate de un reintegro o se ubique en el supuesto de incorporación a un programa de retiro o separación voluntaria. En este último caso, los interesados podrán computar su antigüedad a partir de su reintegro al servicio público.

La prima quinquenal se entregará sobre base mensual, en forma quincenal, conforme a lo siguiente:

Importe mensual en Pesos		Antigüedad
I.	160	5 a menos de 10 años
II.	185	10 a menos de 15 años
III.	235	15 a menos de 20 años
IV.	260	20 a menos de 25 años
V.	285	25 años en adelante

II. La prima vacacional, que equivale al 50 por ciento de 10 días de sueldo base tabular, se otorgará a los servidores públicos por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho.

Los servidores públicos con más de 6 meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de 2 periodos de 10 días hábiles de vacaciones por año, con base en la propuesta de cada servidor público a su superior jerárquico. El primer periodo se otorgará preferentemente durante los periodos vacacionales del calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública, y el segundo periodo se otorgará preferentemente en el mes de diciembre; sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Los servidores públicos de nuevo ingreso que cumplan con 6 meses consecutivos de servicio podrán disfrutar de esta prestación en el periodo vacacional inmediato siguiente, según corresponda.

Si por las necesidades del servicio los servidores públicos no disfrutaren de los días de vacaciones en el ejercicio de que se trate, podrán disfrutarlos con posterioridad, una vez que cesen las causas que lo impidieron, sujetándose en su caso a la autorización del jefe inmediato.

Los días de vacaciones no disfrutados no deberán compensarse con percepción económica alguna, y

III. Un aguinaldo anual, que recibirán los servidores públicos por un monto equivalente a 40 días de salario cuando menos, que deberá cubrirse en un 50 por ciento antes del 15 de diciembre y el 50 por ciento restante a más tardar el 15 de enero, en los términos de las disposiciones que correspondan.

Artículo 20. Los diferentes tipos de personal contarán con las prestaciones específicas previstas en otros ordenamientos legales, distintos a lo señalado en el artículo 19 del presente Manual, con sujeción a los límites de las remuneraciones establecidos conforme al artículo 127 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, a los Tabuladores de sueldos y salarios autorizados y a las demás disposiciones aplicables.

Artículo 21. Cuando algún servidor público fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de 6 meses, los familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y que se hagan cargo de los gastos de inhumación, recibirán hasta el importe de 4 meses de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios que estuviere percibiendo en esa fecha y sujeto a la presentación de facturas.

La Dirección de Administración establecerá los requisitos y procedimientos para cubrir los conceptos a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando la persona fallecida contase con dictamen de compatibilidad para desempeñarse en más de una plaza presupuestaria, el interesado podrá optar por dirigir su petición a aquel órgano, dependencia o entidad en la que tenía asignada una mayor remuneración, pero no procederá en ningún caso su doble pago, ni su fraccionamiento.

Artículo 22. El personal operativo de base del INACIPE, contará con las prestaciones que deriven de la aplicación de las leyes que regulan su régimen laboral, autorizadas en términos de las disposiciones aplicables y a las contenidas en sus condiciones generales de trabajo.

Artículo 23. El INACIPE otorgará permiso de paternidad a los servidores públicos, consistente en 5 días laborales con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos o en el caso de adopción de un infante, en términos de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*.

Seguros

Artículo 24. Los seguros se otorgan con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de los servidores públicos del INACIPE. **Anexo 4.**

Las condiciones que de manera general se encuentran establecidas en los seguros de personas que otorga como una prestación del INACIPE a sus servidores públicos, aplican a la totalidad de los integrantes de la colectividad o del grupo asegurable conforme al presente Manual. Estos seguros son los siguientes:

I. El seguro de vida institucional tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros por fallecimiento o por incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La suma asegurada básica será el equivalente a 40 meses de percepción ordinaria bruta mensual y la prima correspondiente será cubierta por el INACIPE.

La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina. Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de 34, 51 o 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual.

Aquellos servidores públicos que, con motivo de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en el INACIPE, sólo serán sujetos del otorgamiento del seguro de vida institucional con una cobertura por fallecimiento, sin el beneficio de la incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

Los contratos o las pólizas del seguro de vida institucional con beneficios adicionales sólo podrán considerar incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

II. El seguro de retiro se otorga en favor de los servidores públicos que causen baja del INACIPE y se ubiquen en los años de edad y de cotización al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el propósito de hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio público.

Para el otorgamiento de esta prestación, el pago de la prima correrá a cargo del servidor público en un 50 por ciento y el otro 50 por ciento por parte del INACIPE. La modificación a los porcentajes antes señalados sólo podrá efectuarse de manera anual previa verificación de la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 25. Adicionalmente, se otorgarán los siguientes conceptos:

a) Despensa:

\$985.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el *Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos del Instituto Nacional de Ciencias Penales*.

\$985.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el *Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable los puestos de mando y de enlace del Instituto Nacional de Ciencias Penales, y de categorías del Instituto Nacional de Ciencias Penales*.

b) Previsión Social Múltiple:

\$705.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el *Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos del Instituto Nacional de Ciencias Penales*.

c) Ayuda de Servicios:

\$685.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el *Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos del Instituto Nacional de Ciencias Penales*.

d) Compensación por Desarrollo y Capacitación:

\$1,800.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el *Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos del Instituto Nacional de Ciencias Penales*.

e) Ayuda de Transporte:

\$780.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el *Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos del Instituto Nacional de Ciencias Penales*.

Artículo 26. Podrá otorgarse una gratificación de fin de año a los servidores públicos de la institución, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y conforme a los lineamientos que, al efecto, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la FGR.

Artículo 27. La Dirección de Administración podrá determinar los esquemas que resulten más convenientes para el otorgamiento de las prestaciones que se otorguen por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la FGR.

Percepciones extraordinarias

Artículo 28. El INACIPE sólo cubrirá al personal a su servicio percepciones extraordinarias que se encuentren autorizadas, conforme a las disposiciones específicas.

El otorgamiento de percepciones extraordinarias por concepto de estímulos al desempeño destacado o reconocimientos o incentivos similares se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos previstos en las disposiciones específicas que, en su caso, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la FGR.

Transparencia

Artículo 29. La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas de conformidad con el Manual, deberá publicarse según lo establecido en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 30. La Dirección de Administración, por conducto de la Dirección Jurídica en su carácter de Unidad de Transparencia del INACIPE, publicará en el portal de transparencia correspondiente el inventario de plazas o plantilla de plazas indicando los puestos y los niveles salariales autorizados que cuenten con plaza presupuestaria, de conformidad con la estructura ocupacional autorizada.

Artículo 31. Las remuneraciones y los Tabuladores de sueldos y salarios que correspondan a cada nivel salarial serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en numerario como en especie.

Interpretación

Artículo 32. Corresponderá al Titular de la Dirección de Administración la interpretación para efectos administrativos del presente Manual, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

Vigilancia

Artículo 33. El Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, podrá verificar el cumplimiento del presente Manual.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Segundo. Con excepción de las *Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Penales*, se abroga cualquier disposición interna del INACIPE en materia laboral que se oponga o exceda los alcances de este Manual.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2021.- La Encargada de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Penales, **Bertha Elena González Hernández**.- Rúbrica.

**CONVERTIDOR DE CÓDIGOS Y NIVELES SALARIALES ESTABLECIDOS ENTRE EL TABULADOR DE
SUELDOS Y SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS Y LA ESTRUCTURA
OCUPACIONAL CON SUS EQUIVALENCIAS AL TABULADOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
ANEXO 1**

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN
CFK3159173	K31	Director General	FG06005	LX1	Subcoordinador
CFL3156757	L31	Secretario General	FG06008	LW1	Subcoordinador de Servicios Especializados
CFM2356759	M23	Director De Área	FG12014	LU1	Administrador Especializado
CFM2352185	M23	Titular Órgano Interno De Control	FG06014	LU1	Administrador Especializado
CFM1156758	M11	Director De Área	FG12019	LT3	Administrador Especializado
CFN3156762	N31	Subdirector De Programas Especiales	FG12022	LS3	Administrador Auxiliar
CFN2156761	N21	Subdirector De Área	FG12025	LR3	Administrador Auxiliar
CF03156760	O31	Subdirector De Área	FG12031	LP3	Administrador de Apoyo
CF03221184	O32	Jefe De Departamento	FG12030	LP2	Administrador de Apoyo
CF03221184	O32	Jefe De Departamento	FG12030	LP2	Administrador de Apoyo
CF02356764	O23	Jefe De Departamento	FG12032	LO1	Administrador de Apoyo
CF02321184	O23	Jefe De Departamento	FG12032	LO1	Administrador de Apoyo
CF02321184	O23	Jefe De Departamento	FG12032	LO1	Administrador de Apoyo
CFO1156763	O11	Jefe De Departamento	FG12037	LN3	Administrador de Apoyo
CFP3326134	P33	Enlace	FG14001	NZ1	Técnico Especializado A
CFP3226132	P32	Enlace	FG14002	NZ2	Técnico Especializado B
CFP3126133	P31	Enlace	FG14003	NZ3	Técnico Especializado C
CFP2326131	P23	Enlace	FG14004	NY1	Técnico Especializado D
CFP1326137	P13	Enlace	FG14007	NX1	Técnico Especializado G
CFP1226136	P12	Enlace	FG14008	NX2	Técnico Especializado H
CFP1126135	P11	Enlace	FG14009	NX3	Técnico Especializado I
A03813	7	Secretaría Ejecutiva "A"	A03813	7	Secretaría Ejecutiva "A"
A03814	6	Secretaría Ejecutiva "B"	A03814	6	Secretaría Ejecutiva "B"
P05835	6	Técnico Especialista Contable	P05835	6	Técnico Especialista Contable
P05836	6	Técnico Analista Auditor	P05836	6	Técnico Analista Auditor
T05827	6	Bibliotecario "B"	T05827	6	Bibliotecario "B"
T06804	6	Analista Programador "B"	T06804	6	Analista Programador "B"
A03865	4	Secretaría Ejecutiva "C"	A03865	4	Secretaría Ejecutiva "C"
T03824	4	Analista Profesional	T03824	4	Analista Profesional
T03826	4	Bibliotecario "A"	T03826	4	Bibliotecario "A"
S03866	3	Chofer	S03866	3	Chofer
T16824	3	Técnico Laboratorista	T16824	3	Técnico Laboratorista
A01801	2	Auxiliar Administrativo	A01801	2	Auxiliar Administrativo
A03864	2	Secretaría Ejecutiva "D"	A03864	2	Secretaría Ejecutiva "D"
C02802	2	Oficial De Equipo De Comunicación	C02802	2	Oficial De Equipo De Comunicación
C02802	2	Oficial De Equipo De Comunicación	S01803	2	Oficial De Servicio Y Mantenimiento

ESTRUCTURA OCUPACIONAL

Nivel	Nivel equivalente FGR	Zona Económica	Número de plazas	Percepciones						Erogaciones por Concepto de Seguridad Social y Seguros					TOTAL
				Sueldo Base	Compensación Garantizada	Despensa	Asignaciones Adicionales al sueldo	Prima Vacacional	Aginaldo	Cuotas al ISSSTE	FOVISSSTE	Seguros	Sistema de Ahorro para el Retiro	Ahorro Solidario	
K31	LX1	1	1	232,992	1,407,948	11,820	N/A	6,472	25,888	30,626	11,650	23,398	4,660	3,020	1,758,474
L31	LW1	1	2	426,624	2,338,656	23,640	N/A	11,851	47,406	56,079	21,331	39,565	8,532	6,167	2,979,851
M23	LU1	1	3	458,028	2,140,128	35,460	N/A	12,723	50,892	60,207	22,901	37,650	9,161	6,677	2,833,627
M11	LT3	1	6	678,528	3,332,664	70,920	N/A	18,848	75,392	89,192	33,926	58,709	13,571	10,260	4,382,010
N31	LS3	1	1	110,448	430,452	11,820	N/A	3,068	12,272	14,519	5,522	7,998	2,209	1,029	599,337
N21	LR3	1	10	1,078,080	3,449,760	118,200	N/A	29,947	119,787	141,714	53,904	67,644	21,562	16,753	5,097,351
O31	LP3	1	7	708,288	1,646,484	82,740	N/A	19,675	78,699	93,104	35,414	35,945	14,166	10,744	2,725,259
O32	LP2	1	6	607,104	1,533,800	70,920	N/A	16,864	67,456	79,804	30,355	32,522	12,142	9,100	2,459,867
O23	LO1	1	16	1,561,728	3,395,712	189,120	N/A	43,381	173,525	205,289	78,086	76,210	31,235	24,612	5,778,898
O11	LN3	1	18	1,630,800	2,969,784	212,760	N/A	45,300	181,200	214,369	81,540	72,065	32,616	25,735	5,466,169
P33	NZ1	1	1	87,288	156,696	11,820	N/A	2,425	9,699	11,474	4,364	3,841	1,746	653	290,006
P32	NZ2	1	2	174,576	279,864	23,640	N/A	4,849	19,397	22,948	8,729	7,213	3,492	2,071	546,779
P31	NZ3	1	6	523,728	786,960	70,920	N/A	14,548	58,192	68,844	26,186	20,902	10,475	7,745	1,588,500
P23	NY1	1	9	756,864	1,080,216	106,380	N/A	21,024	84,096	99,489	37,843	29,548	15,137	11,533	2,242,130
P13	NX1	1	19	1,483,140	1,422,948	224,580	N/A	41,198	164,793	194,959	74,157	48,766	29,663	23,335	3,707,541
P12	NX2	1	7	546,420	367,080	82,740	N/A	15,178	60,713	71,827	27,321	15,767	10,928	8,114	1,206,088
P11	NX3	1	9	702,540	442,584	106,380	N/A	19,515	78,060	92,349	35,127	19,861	14,051	10,651	1,521,118
7	7	1	3	304,272	105,336	35,460	142,920	8,452	33,808	48,514	18,454	37,288	7,381	5,232	747,117
6	6	1	12	1,202,688	338,256	141,840	571,680	33,408	133,632	192,165	73,094	143,285	29,238	22,990	2,882,276
6	6	1	5	501,120	140,940	59,100	238,200	13,920	55,680	80,069	30,456	59,677	12,182	9,132	1,200,476
6	6	1	2	200,448	56,376	23,640	95,280	5,568	22,272	32,028	12,182	24,332	4,873	3,194	480,193
6	6	1	1	100,224	28,188	11,820	47,640	2,784	11,136	16,014	6,091	12,115	2,436	1,214	239,662
6	6	1	17	1,703,808	479,196	200,940	809,880	47,328	189,312	272,234	103,550	202,663	41,420	32,888	4,083,219
4	4	1	3	295,272	67,428	35,460	142,920	8,202	32,808	47,331	18,004	35,731	7,201	5,085	695,442
4	4	1	12	1,181,088	269,712	141,840	571,680	32,808	131,232	189,326	72,014	142,923	28,806	22,639	2,784,068
4	4	1	1	98,424	22,476	11,820	47,640	2,734	10,936	15,777	6,001	11,910	2,400	1,185	231,303
3	3	1	2	195,648	44,928	23,640	95,280	5,435	21,739	31,396	11,942	24,804	4,777	3,116	462,705
3	3	1	1	97,824	22,464	11,820	47,640	2,717	10,869	15,699	5,971	12,301	2,388	1,175	230,868
2	2	1	12	1,163,088	269,136	141,840	571,680	32,308	129,232	186,960	71,114	141,663	28,446	22,346	2,757,813
2	2	1	3	290,772	67,284	35,460	142,920	8,077	32,308	46,740	17,779	35,466	7,111	5,012	688,929
2	2	1	1	96,924	22,428	11,820	47,640	2,692	10,769	15,580	5,926	13,488	2,370	1,160	230,797
2	2	1	5	484,620	112,140	59,100	238,200	13,462	53,847	77,900	29,631	59,243	11,852	8,864	1,148,859
			203	19,683,396	29,227,824	2,399,460	3,811,200	546,761	2,187,047	2,814,526	1,070,565	1,554,495	428,227	323,423	64,046,924

Partidas globales y eventuales	Importe
Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	5,293,180
Otras Prestaciones	
Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo	
Remuneraciones por horas extraordinarias	
Prima quinquenal	
Eventuales investigadores y Asistentes	2,436,154

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS APLICABLE A LOS PUESTOS OPERATIVOS CON SU EQUIVALENCIA AL TABULADOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo 2

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	SUELDO MENSUAL BRUTO
A03813	7	Secretaría Ejecutiva "A"	8,452.00	2,926.00	11,378.00
A03814	6	Secretaría Ejecutiva "B"	8,352.00	2,349.00	10,701.00
P05835	6	Técnico Especialista Contable	8,352.00	2,349.00	10,701.00
P05836	6	Técnico Analista Auditor	8,352.00	2,349.00	10,701.00
T05827	6	Bibliotecario "B"	8,352.00	2,349.00	10,701.00
T06804	6	Analista Programador "B"	8,352.00	2,349.00	10,701.00
A03865	4	Secretaría Ejecutiva "C"	8,202.00	1,873.00	10,075.00
T03824	4	Analista Profesional	8,202.00	1,873.00	10,075.00
T03826	4	Bibliotecario "A"	8,202.00	1,873.00	10,075.00
S03866	3	Chofer	8,152.00	1,872.00	10,024.00
T16824	3	Técnico Laboratorista	8,152.00	1,872.00	10,024.00
A01801	2	Auxiliar Administrativo	8,077.00	1,869.00	9,946.00
A03864	2	Secretaría Ejecutiva "D"	8,077.00	1,869.00	9,946.00
C02802	2	Oficial De Equipo De Comunicación	8,077.00	1,869.00	9,946.00
C02802	2	Oficial De Equipo De Comunicación	8,077.00	1,869.00	9,946.00

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS APLICABLE LOS PUESTOS DE MANDO Y DE ENLACE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES CON SUS EQUIVALENCIAS AL TABULADOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo 3

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	SUELDO MENSUAL BRUTO
FG06005	LX1	Subcoordinador	19,416.00	117,329.00	136,745.00
FG06008	LW1	Subcoordinador de Servicios Especializados	17,776.00	97,444.00	115,220.00
FG12014	LU1	Administrador Especializado	12,723.00	59,448.00	72,171.00
FG06014	LU1	Administrador Especializado	12,723.00	59,448.00	72,171.00
FG12019	LT3	Administrador Especializado	9,424.00	46,287.00	55,711.00
FG12022	LS3	Administrador Auxiliar	9,204.00	35,871.00	45,075.00
FG12025	LR3	Administrador Auxiliar	8,984.00	28,748.00	37,732.00
FG12030	LP2	Administrador de Apoyo	8,432.00	21,300.00	29,732.00
FG12030	LP2	Administrador de Apoyo	8,432.00	21,300.00	29,732.00
FG12031	LP3	Administrador de Apoyo	8,432.00	19,601.00	28,033.00
FG12032	LO1	Administrador de Apoyo	8,134.00	17,686.00	25,820.00
FG12032	LO1	Administrador de Apoyo	8,134.00	17,686.00	25,820.00
FG12032	LO1	Administrador de Apoyo	8,134.00	17,686.00	25,820.00
FG12037	LN3	Administrador de Apoyo	7,550.00	13,749.00	21,299.00
FG14001	NZ1	Técnico Especializado A	7,274.00	13,058.00	20,332.00
FG14002	NZ2	Técnico Especializado B	7,274.00	11,661.00	18,935.00
FG14003	NZ3	Técnico Especializado C	7,274.00	10,930.00	18,204.00
FG14004	NY1	Técnico Especializado D	7,008.00	10,002.00	17,010.00
FG14007	NX1	Técnico Especializado G	6,505.00	6,241.00	12,746.00
FG14008	NX2	Técnico Especializado H	6,505.00	4,370.00	10,875.00
FG14009	NX3	Técnico Especializado I	6,505.00	4,098.00	10,603.00

SEGURO DE PERSONAS

Anexo 4

SEGUROS	DESCRIPCION	NIVELES
VIDA	Suma asegurada de 40 meses de la percepción ordinaria mensual	Todos los niveles
COLECTIVO DE RETIRO	Suma asegurada de hasta 25,000 pesos	Todos los niveles

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E79-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30-Marzo-2021.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13-Abril-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27-Abril-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	17-Mayo-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 30 DE MARZO DE 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 504961)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E90-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipos para medición de ambiente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30-Marzo-2021.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14-Abril-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28-Abril-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18-Mayo-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 30 DE MARZO DE 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 504962)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E92-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de dos molinos de perlas de 30 hp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30-Marzo-2021.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	7 y 8-Abril-2021, 08:30-13:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14-Abril-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28-Abril-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18-Mayo-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 30 DE MARZO DE 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA. MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 504965)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-007000999-E344-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Contratación de un servicio de suministro de insumos, reactivos y material para los laboratorios clínicos de la SEDENA 2/a. vuelta
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	24 de Mar. 2021.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 29 Mar. 2021.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 5 Abr. 2021.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 15 Abr. 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 24 DE MARZO DE 2021.

EL SUBDIRECTOR ACC. DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A. PEDRO SERRANO MEDRANO

RUBRICA.

(R.- 504956)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E345-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación	Adquisición de faboterapicos y biológicos para diversos escalones sanitarios, 2/a. vuelta
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	29 de Mar. 2021.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 6 Abr. 2021.
Apertura de Proposiciones	09:00 horas, 13 Abr. 2021.
Comunicación del Fallo	12:00 horas, 27 Abr. 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 30 DE MARZO DE 2021.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

GRAL. BRIG. D.E.M, SAUL HIRAM PARRA DE LA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 504952)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA**ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional No. LA-007000999-E349-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 26 de marzo al 30 de abril de 2021 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación	LA-007000999-E349-2021.
Objeto de la Licitación	"Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y maquinaria industrial de la VII R.M."
Fecha de Publicación en CompraNet	26/03/2021.
Visita a Instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones	6/04/2021, 08:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/04/2021, 08:00 horas
Fallo	30/04/2021, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BGDA. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 504989)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA**ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional No. LA-007000999-E351-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 2 de abril al 7 de mayo de 2021 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E351-2021.
Objeto de la Licitación.	"Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y maquinaria industrial de la I R.M."
Fecha de Publicación en CompraNet.	02/04/2021.
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	13/04/2021, 08:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	19/04/2021, 08:00 horas
Fallo.	07/05/2021, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2021.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

GRAL. BRIG. D.E.M. SAUL HIRAM PARRA DE LA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 504985)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E353-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación	Adquisición de consumibles del servicio de neumología y cuidados respiratorios del Hospital Central Militar y cuatro Hospitales Militares Regionales de Especialidad
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	26 de Mar. 2021.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 30 Mar. 2021.
Apertura de Proposiciones	09:00 horas, 6 Abr. 2021.
Comunicación del Fallo	12:00 horas, 21 Abr. 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 26 DE MARZO DE 2021.

EL SUBDIRECTOR ACC. DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., PEDRO SERRANO MEDRANO

RUBRICA.

(R.- 504955)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta **No. LA-007000999-E357-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	"Adquisición de cajeros automáticos para 2,700 sucursales del Banco del Bienestar"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	31/03/2021, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/04/2021, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	21/04/2021, 09:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2021.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

GRAL. BRIG. D.E.M. SAUL HIRAM PARRA DE LA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 504974)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta **No. LA-007000999-E359-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	"Adquisición de Bienes Informáticos para diversas sucursales del Banco del Bienestar"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	31/03/2021, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/04/2021, 08:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/04/2021, 09:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2021.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

GRAL. BRIG. D.E.M., SAUL HIRAM PARRA DE LA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 504971)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-007000999-E366-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Equipamiento no permanente (Botiquines de primeros auxilios) de las sucursales del Banco del Bienestar (BANBIEN)
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	30 de Mar. 2021.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 6 Abr. 2021.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 13 Abr. 2021.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 26 Abr. 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 30 DE MARZO DE 2021.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GRAL. BRIG. D.E.M SAUL HIRAM PARRA DE LA ROCHA
 RUBRICA.

(R.- 504948)

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27312, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05-2021

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. Interno de Control 00010051-08-2021
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos e Instalaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/marzo/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/abril/2021 a las 11:00 Horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/abril/2021 a las 11:00 Horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19/abril/2021 a las 17:30 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MARZO DE 2021.
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVO
LIC. MARIA ALEJANDRA AYALA ARROYO
 RUBRICA.

(R.- 504939)

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**REPRESENTACION ESTATAL EN MORELOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Avenida Universidad s/n, col. Santa María Ahuacatlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos, teléfonos: 017771010320 y 017771010323, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 Horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008000960-E2-2021

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Servicio de Vigilancia a inmuebles
VOLUMEN DE LICITACION	Se detalla en la Convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	01/04/2021
JUNTA DE ACLARACIONES	05/04/2021 a las 10:00 A.M.
VISITA A INSTALACIONES	No aplica.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/04/2021 a las 10:00 A.M.
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	14/04/2021 a la 17:00 P.M.

CUERNAVACA, MORELOS, A 26 DE MARZO DE 2021.

ENCARGADO DE LA REPRESENTACION DE AGRICULTURA EN MORELOS

JOSE LUIS ARIZMENDI BAHENA

RUBRICA.

(R.- 504895)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS****DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 02**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-009000987-E15-2021 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Calzada de las Bombas número 421 segundo piso, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Reservación, Expedición y entrega de Pasajes Aéreos
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/03/2021
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	29/03/2021 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2021 11:00 horas
Fallo	06/04/2021 11:00 horas
Fecha de publicación en DOF	01/04/2021

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. LUIS ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 504927)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacional que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SCT "México" ubicado en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, a partir del 30 de marzo de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000963-E8-2021

Descripción de la licitación	Modernización del camino a San Jerónimo km 0+000 al km 2+100, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras inducidas, obras complementarias y señalamiento, incluye Entronque a nivel y Rotonda, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2021
Visita a instalaciones	05 de abril de 2021, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de abril de 2021, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de abril de 2021, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000963-E9-2021

Descripción de la licitación	Construcción del entronque acceso a zona de carga, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, km 42+751 de la carretera libre México – Pachuca, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2021
Visita a instalaciones	05 de abril de 2021, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de abril de 2021, a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de abril de 2021, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México

Licitación Pública Internacional Número: LO-009000963-E10-2021

Descripción de la licitación	Construcción del Entronque Acceso a Zona Militar, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, km 42+020 de la carretera libre México – Pachuca, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2021
Visita a instalaciones	05 de abril de 2021, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de abril de 2021, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2021, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México

TOLUCA, MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 504928)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes interesados deberán presentar sus proposiciones a través de la plataforma del sistema Compranet, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LA-009000999-E63-2021	
Descripción de la licitación	SERVICIOS INTEGRALES DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AERONAVES TURBO COMMANDER MODELO 690B
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2021
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06/04/2021 10:00 HRS
Presentación y apertura	13/04/2021 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LA-009000999-E64-2021	
Descripción de la licitación	SERVICIOS INTEGRALES DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA HELICOPTERO MODELO ECUREUIL AS355-N
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2021
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06/04/2021 10:10 HRS
Presentación y apertura	13/04/2021 11:00 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 504933)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SCT "Tabasco" ubicado en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, a partir del 25 de marzo de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000984-E20-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica con una meta de 3.50 km Cuerpo A, del km 17+500 al km 21+000, del tramo: Dos Montes - Lím. Edos. Tab./Chis., de la carretera: Villahermosa – Francisco Escárcega, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2021.
Junta de aclaraciones	08 de abril de 2021, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de abril de 2021, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2021, a las 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000984-E21-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica con una meta de 2.80 km Cuerpo A, del km 21+000 al km 22+000, del km 43+000 al km 43+400 y Cuerpo B del km 31+100 al km 31+800, del km 43+900 al km 44+600, del tramo: Dos Montes - Lím. Edos. Tab./Chis., de la carretera: Villahermosa – Francisco Escárcega, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2021.
Junta de aclaraciones	08 de abril de 2021, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de abril de 2021, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2021, a las 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000984-E22-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica con una meta de 3.50 km Cuerpo B, del km 17+500 al km 21+000, del tramo: Dos Montes - Lím. Edos. Tab./Chis., de la carretera: Villahermosa – Francisco Escárcega, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2021.
Junta de aclaraciones	08 de abril de 2021, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de abril de 2021, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2021, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000984-E23-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica con una meta de 3.40 km Cuerpo B, del km 21+000 al km 22+000 y del km 24+100 al km 26+500, del tramo: Dos Montes - Lím. Edos. Tab./Chis., de la carretera: Villahermosa – Francisco Escárcega, en el Estado de Tabasco.
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2021.
Junta de aclaraciones	09 de abril de 2021, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de abril de 2021, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2021, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000984-E24-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica con una meta de 3.42 km Cuerpo B, del km 26+500 al km 27+300 y del km 27+980 al km 30+600, del tramo: Dos Montes - Lím. Edos. Tab./Chis., de la carretera: Villahermosa – Francisco Escárcega, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2021.
Junta de aclaraciones	09 de abril de 2021, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de abril de 2021, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2021, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tab.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE MARZO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "TABASCO"
ING. GILBERTO CANO MOLLINEDO
RUBRICA.

(R.- 504929)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los licitantes interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.hacienda.gob.mx> y cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000940-E1-2021.
Objeto de la Licitación	CONTRATACION DEL "SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS OFICIALES"
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06 de abril de 2021 a las 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para entrega de muestras	08 de abril de 2021, de 09:00 a 15:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2021, a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21 de abril de 2021, a las 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MARZO DE 2021.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
LIC. BEATRIZ ARACELI ALVAREZ NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 504934)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01
LICITACION PUBLICA, ELECTRONICA, NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Electrónica, Nacional número LA-011000999-E29-2021, Expediente 2246417, Código de Procedimiento 1048550, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones sita en Av. Universidad No. 1200, Piso 3, Cuadrante 3-F, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55) 36011000 ext. 54039.

Descripción de la Licitación	Licenciamiento de Software para el Servicio Administrado de Cómputo y Centro de Datos de la Secretaría de Educación Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2021
Junta de aclaraciones	07/04/2021, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2021, 11:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DAPHNE RUBIO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 504910)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-012000999-E3-2021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012000999-E3-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Arenal, No. 134 colonia Arenal Tepepan, demarcación territorial Tlalpan, C.P. 14160, Ciudad de México, teléfono: (55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Supervisión, técnica y administrativa de acciones en el marco del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2021
Junta de aclaraciones	08/04/2021 a las 10:30 horas.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2021 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR DE CONSERVACION
ARQ. CARLOS JARMILLO ARCE
RUBRICA.

(R.- 504922)

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA****DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-036G00999-E6-2021 cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien: Avenida de las Torres 855, Colonia Belén de las Flores, C.P. 01110 Alcaldía Alvaro Obregón, México D.F., teléfono: 55-5128-0000, Ext. 39456 los días 30 y 31 de marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-036G00999-E6-2021
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral a las Instalaciones, Equipos y Sistemas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/04/2021
Junta de aclaraciones	08/04/2021, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	05/04/2021, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2021, 12:00 horas.
Fallo	15/04/2021, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
LIC. MARIA DE LOURDES ANAYA CAMARGO
RUBRICA.

(R.- 504916)**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016F00997-E4-2021, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del 29 de marzo de 2021.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo para los Parques Vehiculares de las ANPs y UAR de la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2021.
Junta de aclaraciones	06/04/2021, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2021, 13:00 horas.

XALAPA, VER., A 30 DE MARZO DE 2021.
JEFE DE ADQUISICIONES REGIONAL
EMMANUEL MALARD VARGAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 504994)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03 A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de pedido se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur Núm. 2416, Col. Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. de licitación	LA-016B00015-E13-2021
Objeto de la licitación	Adquisición de globos meteorológicos para las estaciones de radiosondeo atmosférico de la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional
Volumen a adquirir	11,100 globos
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2021
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	9/04/2021, 10:00 horas
Fecha y hora para visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	19/04/2021, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/04/2021, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LICDA. ALEJANDRA ICELA MARTINEZ RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 504960)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 28, fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Varsovia No. 19, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 52095500 ext. 1323, 1039 y 1322, los días de lunes a viernes, de las 09:30 a las 14:00 hrs.

Número de la Licitación	LA-006HHN001-E33-2021
Descripción de la licitación	Contratación plurianual de los "Servicios de la Mesa de Servicios y Soporte Técnico en sitio, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), para el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/marzo/2021
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	6/abril/2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/abril/2021 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
 DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
MTRA. CLAUDIA XOCHITL NAJERA PRIETO
 RUBRICA.

(R.- 504921)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E80-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial del km 45+500 al km 49+370 ambos cuerpos de tramo Estación Don - Nogales, Autopista: CD. Obregón - Guaymas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	29 de marzo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	5 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de abril de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E81-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial del km 45+500 al km 49+370 ambos cuerpos de tramo Estación Don - Nogales, Autopista: CD. Obregón - Guaymas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	29 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	5 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de abril de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E82-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial asfáltico en gazas y tramos aislados del Libramiento de Cuernavaca del km 80+500 al 95+000 ambos cuerpos.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	29 de marzo de 2021, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	5 de abril de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de abril de 2021, a las 16:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E83-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial asfáltico en gasas y tramos aislados del Libramiento de Cuernavaca del km 80+500 al 95+000 ambos cuerpos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	29 de marzo de 2021, a las 14:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	5 de abril de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E84-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación del km 250+000 al km 262+000, cuerpo B, de la autopista Acatzingo - Cd. Mendoza.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	29 de marzo de 2021, a las 16:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	5 de abril de 2021, a las 16:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E85-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación del km 250+000 al km 262+000, cuerpo B, de la autopista Acatzingo - Cd. Mendoza.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	30 de marzo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	6 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de abril de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E86-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación en tramos aislados del km 0+000 al km 17+124, en el C.D. Zacapalco Rancho Viejo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	30 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	6 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de abril de 2021, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E87-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación en tramos aislados del km 0+000 al km 17+124, en el C.D. Zacapalco Rancho Viejo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	30 de marzo de 2021, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	6 de abril de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de abril de 2021, a las 15:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E88-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación rutinaria, del km 58+000 al km 69+850 de la autopista Lagos de Moreno - Villa de Arriaga.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	30 de marzo de 2021, a las 14:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	6 de abril de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E89-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación rutinaria, del km 58+000 al km 69+850 de la autopista Lagos de Moreno - Villa de Arriaga.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	30 de marzo de 2021, a las 16:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	6 de abril de 2021, a las 16:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E90-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la estabilización del talud del corte ubicado en el km 45+550 cuerpo A, subtramo Plan de Ayala -el Porvenir de la autopista Saltillo-Torreón.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	30 de marzo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	7 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de abril de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E91-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Atención de la emergencia técnica para la reparación del viaducto ubicado en el km 258+590, ambos cuerpos, confinado en la zona de inestabilidad geológica del km 258+300 al km 259+100 de la autopista Cuernavaca-Acapulco, tercera etapa (estabilización de ladera y obras de drenaje superficial)
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	30 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	7 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de abril de 2021, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E92-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Sustitución de juntas de calzada en puentes diversos de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	31 de marzo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	7 de abril de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de abril de 2021, a las 15:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E93-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Sustitución de juntas de calzada en puentes diversos de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	31 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	7 de abril de 2021, a las 16:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E94-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Sustitución y desmantelamiento del paso inferior vehicular (P.I.V) Sin Nombre ubicado en el km. 10+800 del C.D. Puente de Ixtla - Iguala.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	31 de marzo de 2021, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	8 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Presentación y apertura de proposiciones:	15 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
--	--

No. de licitación:	LO-009J0U002-E95-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Sustitución y desmantelamiento del paso inferior vehicular (P.I.V) Sin Nombre ubicado en el km. 10+800 del C.D. Puente de Ixtla - Igualea.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	31 de marzo de 2021, a las 13:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	8 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de abril de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E96-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Conservación de la superficie de rodamiento de las estructuras ubicadas en la autopista Navojoa - Cd. Obregón.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	31 de marzo de 2021, a las 14:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	8 de abril de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de abril de 2021, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E97-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación de juntas de calzada, losas de acceso y superficie de rodamiento en puentes y pasos a desnivel en el tramo Libramiento Cuernavaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	31 de marzo de 2021, a las 15:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	8 de abril de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de abril de 2021, a las 15:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E98-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación del paso superior vehicular (P.S.V.) Sin Nombre ubicado en el km 20+000 de la autopista México - Cuernavaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	31 de marzo de 2021, a las 16:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	8 de abril de 2021, a las 16:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E99-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación del paso superior vehicular (P.S.V.) Sin Nombre ubicado en el km 20+000 de la autopista México - Cuernavaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	05 de abril de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	9 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E100-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Monitoreo de la bahía salsipuedes en la autopista Tijuana - Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	05 de abril de 2021, a las 11:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	9 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de abril de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E101-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación del puente Calapa km 83+530 del camino directo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	05 de abril de 2021, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	9 de abril de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de abril de 2021, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E102-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del puente Calapa km 83+530 del camino directo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	05 de abril de 2021, a las 13:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	9 de abril de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de abril de 2021, a las 15:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E103-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento menor del km 238+000 al km 267+200 de la autopista Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	05 de abril de 2021, a las 14:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	9 de abril de 2021, a las 16:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 1 DE ABRIL DE 2021.
 SUBDIRECTORA DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. ADORATRIZ LOPEZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 504940)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E104-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a base de renivelaciones locales y capa de rodadura tipo CASAA en tramos aislados del km17+300 al km 31+400, incluye carriles laterales del cuerpo "a" en el subtramo del km 17+300 al km 21+000 de la autopista México-Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	06 de abril de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	12 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E105-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: tratamiento superficial a base de renivelaciones locales y capa de rodadura tipo CASAA en tramos aislados del km17+300 al km 31+400, incluye carriles laterales del cuerpo "A" en el subtramo del km 17+300 al km 21+000 de la autopista México-Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de marzo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	06 de abril de 2021, a las 11:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	12 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de abril de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 1 DE ABRIL DE 2021.
SUBDIRECTORA DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. ADORATRIZ LOPEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 504938)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>; o en el domicilio de la Convocante en calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 del 29 de marzo al 12 de abril de 2021, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E35-2021
Objeto de la licitación	Adquisición de 13 títulos pertenecientes a los programas de libros para el alumno de primaria y telesecundaria, ciclo escolar 2021-2022.
Volumen a adquirir	24,517,000 ejemplares
Fecha de publicación en compranet	26 de marzo de 2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06 de abril de 2021 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2021 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14 de abril de 2021 a las 17:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2021.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
 JEFE DEL DEPARTAMENTO
ALBERTO ROJAS JUAREZ
 RUBRICA.

(R.- 504897)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Picacho Ajusco número 227, Sexto Piso, Colonia Bosques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14738, Ciudad de México, los días hábiles a partir del 26 de marzo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011MAR001-E19-2021
Objeto de la Licitación	Adquisición de ropa y equipo de trabajo para el personal con calidad laboral de Administrativo, Técnico y Manual del Fondo de Cultura Económica.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2021.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05 de abril de 2021, 11:00 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2021, 12:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	14 de abril de 2021, 13:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2021.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ADRIAN LEON ROJAS
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 504894)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 extensiones 1030 y 1163, del 30 de marzo al 7, 9 y 16 abril de 2021, respectivamente, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E100-2021
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Farmacia
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2021
Fecha y hora de junta de aclaraciones	07/03/2021 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	12/04/2021 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	14/04/2021 10:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E101-2021
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Nutrición Parenteral
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2021
Fecha y hora de junta de aclaraciones	07/03/2021 12:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	12/04/2021 12:00 horas
Fecha y hora del fallo	14/04/2021 12:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012M7A001-E102-2021
Objeto de la licitación	Adquisición de Bienes Terapéuticos e Insumos Para la Salud
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2021
Fecha y hora de junta de aclaraciones	09/04/2021 9:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	16/04/2021 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	22/04/2021 10:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E103-2021
Objeto de la licitación	Adquisición de Vestuarios y Uniformes
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2021
Fecha y hora de junta de aclaraciones	16/04/2021 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	23/04/2021 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	29/04/2021 10:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E104-2021
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Endourología
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2021
Fecha y hora de junta de aclaraciones	16/04/2021 12:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	23/04/2021 12:00 horas
Fecha y hora del fallo	29/04/2021 12:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 30 DE MARZO DE 2021.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DEL
CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 504887)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-012NBQ001-E79-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130, Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 4772672000 ext. 1737, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para el Suministro de Gas L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2021
Junta de aclaraciones	07/04/2021, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2021, 10:00 horas.
,	16/04/2021, 15:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica número LA-012NBQ001-E80-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130, Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 4772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para el Servicio Integral de Suministro de Material de Osteosíntesis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2021
Junta de aclaraciones	08/04/2021, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2021, 10:00 horas.
Fallo	22/04/2021, 15:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número LA-012NBQ001-E81-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130, Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 4772672000 ext. 1737, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Abierta de Medicinas y Productos Farmacéuticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2021
Junta de aclaraciones	12/04/2021, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2021, 09:00 horas.
Fallo	26/04/2021, 13:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-012NBQ001-E82-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130, Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 4772672000 ext. 1737, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Abierta de Medicinas y Productos Farmacéuticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2021
Junta de aclaraciones	13/04/2021, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	06/04/2021, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2021, 09:00 horas.
Fallo	28/04/2021, 13:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 29 DE MARZO DE 2021.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE RECURSOS MATERIALES DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

C.P. ERIC MICHELINI OJEDA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 504902)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. 05

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Colonia Presidentes Ejidales 1ra. Sección, C.P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México; teléfono (55) 9138-9991, Ext. 748 y 209, en días hábiles del 31 de marzo al 09 de abril del año en curso, de las 9:00 a 19:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-015QCW001-E11-2021
Objeto de la licitación	Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	31/marzo/2021.
Junta de aclaraciones	07/abril/2021, a las 11:00 Horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/abril/2021, a las 11:00 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22/abril/2021, a las 17:30 Horas.

CD. DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
LIC. NURHAZAR PEREZ ROMAN
RUBRICA.

(R.- 504941)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-051GYN046-E1-2021, cuya convocatoria que contiene las BASES de participación, está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada Dr. Gerardo Varela No. 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68040, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza e Higiene para las instalaciones de Hospital Regional "Presidente Juárez" del ISSSTE en Oaxaca, ejercicio fiscal 2021
Volumen a contratar	Se detalla en las bases de la convocatoria de la Licitación
Fecha de la publicación en CompraNet	01 de abril de 2021
Visita al sitio de la prestación del servicio	05 de abril de 2021 a partir de las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de abril de 2021 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2021 a las 09:00 horas
Fecha y Hora para emitir Fallo	15 de abril de 2021 a las 09:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 29 DE MARZO DE 2021.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
C.P. JOSE ANTONIO ENRIQUEZ RODRIGUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 504988)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-051GYN046-E2-2021, cuya convocatoria que contiene las BASES de participación, está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Calzada Dr. Gerardo Varela No. 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68040, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia para las instalaciones de Hospital Regional "Presidente Juárez" del ISSSTE en Oaxaca, ejercicio fiscal 2021
Volumen a contratar	Se detalla en las bases de la convocatoria de la Licitación
Fecha de la publicación en CompraNet	01 de abril de 2021
Visita al sitio de la prestación del servicio	05 de abril de 2021 a partir de las 14:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de abril de 2021 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2021 a las 14:00 horas
Fecha y Hora para emitir Fallo	15 de abril de 2021 a las 14:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 29 DE MARZO DE 2021.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
C.P. JOSE ANTONIO ENRIQUEZ RODRIGUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 504991)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"
EMILIANO ZAPATA, MOR., A.E.
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional "Centenario de la Revolución Mexicana", Emiliano Zapata, Mor., A.E., Ubicado en Av. Universidad no. 40, colonia Palo Escrito, Emiliano Zapata, Morelos C.P. 62760, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles. Cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-051GYN901-E38-2021
Objeto de la Licitación	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA Y VARIOS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA
Publicación en COMPRANET	01/04/2021
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Junta de Aclaraciones	06/04/2021, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2021, 14:00 horas.
Fecha y hora para el fallo	14/04/2021, 14:00 horas.

EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A 1 DE ABRIL DE 2021.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. RICARDO AMAYA DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 504957)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E66-2021

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Fletes y Maniobras para el Almacén General del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Régimen Ordinario y Programa IMSS-Bienestar
Volumen a adquirir	919 Fletes
Fecha de publicación en CompraNET	09/03/2021
Junta de aclaraciones	17/03/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2021, 11:00 horas

- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 1 DE ABRIL DE 2021.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
RUBRICA.

(R.- 504963)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
CON CARACTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 85, de su Reglamento se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Manuel Pérez Coronado Número 200 esquina Jesús Sansón Flores, Colonia Infonavit Camelinas, Código Postal 58290, en Morelia, Michoacán, teléfonos (443) 3-14-86-52 y 3-14-87-05, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05-2021

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica No. LA-050GYR033- E75-2021
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Cocina y Comedor, Mobiliario Médico, Mobiliario Administrativo, Mobiliario de Laboratorio, Mobiliario de Cocina y comedor, para la U.M.F. No. 82 "Zamora", Régimen Ordinario.
Volumen a Adquirir	Equipo Médico 16 Equipos, Equipo de cocina y comedor 6 Equipos, Mobiliario Médico 117 Equipos, Mobiliario Administrativo, Mobiliario de laboratorio, Mobiliario de cocina y comedor 315 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Abril de 2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/04/2021, 09:00 horas

En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/04/2021, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/04/2021, 15:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica No. LA-050GYR033- E76-2021
Objeto de la Licitación	Para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Presión Negativa Grupo 379.
Volumen a Adquirir	Tratamiento 120 pacientes
Fecha de publicación en CompraNet	01 de abril de 2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/05/2021, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/05/2021, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19/05/2021, 15:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica No. LA-050GYR033- E77-2021
Objeto de la Licitación	Contratación de "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2021" programa IMSS-Bienestar.
Volumen a Adquirir	700,876 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	01 de abril del 2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/04/2021, 08:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Del 05 de abril al 14 de abril del 2021 de 09:30 a 14:00 horas. H.R. No. 32 PARACHO Calle 10 de junio esq. 20 noviembre, Paracho, Mich., C.P. 60250. H.R. No. 33 TUXPAN Km. 1.5 carretera federal Tuxpan-Zitácuaro, Tuxpan, Mich., C.P. 61420 H.R.No. 46 COALCOMAN Dr. Miguel Silva Esq. Francisco J. Mujica, Coalcomán, Mich. C.P. 60840. H.R. No. 31 HUETAMO , Libramiento Oriente s/n Huetamo de Nuñez, Mich., C.P. 61940. H.R.No. 30 ARIO DE ROSALES , Blvd. Lázaro Cárdenas y Luis Padilla s/n Ario de Rosales, Mich. C.P. 61830. H.R. VILLAMAR , Carretera Federal Sahuayo - Zamora No. 333, Emiliano Zapata, Municipio Villamar, Mich., C.P. 59551. H.R. BUENAVISTA TOMATLAN , Av. Morelos Norte No. 2501, Buenavista Tomatlán Mich., C.P. 60500.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/04/2021, 08:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/04/2021, 14:00 horas

Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

La reducción de plazos fue autorizada el día 23 de marzo del 2021, por el L.I. Sergio Rafael Abrego García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICHOACAN, A 1 DE ABRIL DE 2021.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 504791)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción I, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 5

Número de Licitación	LA-050GYR007-E148-2021
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE HEMODIALISIS EXTRAMUROS PARA EL EJERCICIO 2021
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SESIONES: 11,640 MINIMO EN SESIONES: 4,656
Fecha de publicación en CompraNet	25 DE MARZO DE 2021
Junta de aclaraciones	5 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR007-E150-2021
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2021
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIOS: 540 MINIMO EN SERVICIOS: 216
Fecha de publicación en CompraNet	25 DE MARZO DE 2021
Junta de aclaraciones	5 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HRS

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 1 DE ABRIL DE 2021.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 504810)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08/2021

Número de Licitación	LA-050GYR013-E131-2021
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, Ejercicio 2021
Volumen a adquirir	698 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	01 de Abril de 2021
Junta de Aclaraciones	07/04/2021 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2021 13:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E133-2021
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministros de Refacciones a Equipos de Montacargas y Patines Hidráulicos, Ejercicio 2021
Volumen a adquirir	14 Servicios y 32 Refacciones
Fecha de Publicación en CompraNet	01 de Abril de 2021
Junta de Aclaraciones	07/04/2021 11:00 horas
Visita a instalaciones	Sí hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2021 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E135-2021
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Compra de Medicamentos, Lácteos y Material de Laboratorio
Volumen a adquirir	612 Envases
Fecha de Publicación en CompraNet	01 de Abril de 2021
Junta de Aclaraciones	07/04/2021 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2021 12:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 08 00, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el día 22 de Marzo del 2021, por el Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 1 DE ABRIL DE 2021.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 504812)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE

CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30 y 32 párrafo tercero de la LAASSP, y demás correlativos de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia; se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas; la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700 exts. 14237 y 14277, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La reducción del plazo que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Lic. Mario Pacheco Ortega, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, mediante oficio número 09 53 84 61/1CFC/002295/2021 el día 16 de marzo de 2021 y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E6-2021
Objeto de la Licitación	Adquisición de Tiras Reactivas para la determinación cuantitativa de Colesterol para la Coordinación de Atención Integral a la Salud en Primer Nivel y la Coordinación de Atención Integral a la Salud del Programa IMSS Bienestar
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2021.
Junta de Aclaraciones	6 de abril de 2021 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de abril de 2021 10:00 hrs.
Acto de Fallo	21 de abril de 2021 13:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
RUBRICA.

(R.- 504814)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 44, 45, 46, 48 y 51 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR032-E39-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio Suministro de Tóner para Equipo de Impresión Requerido por el IMSS Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 2,553 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Abril de 2021.
Junta de aclaraciones	08/04/2021,08:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2021,10:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranethacienda.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 1 DE ABRIL DE 2021.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. CESAR AGUSTIN ROBLEDO PEREGRINA
RUBRICA.

(R.- 504815)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en las licitaciones siguientes:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR019-E74-2021
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones del Programa Editorial PREVENIMSS, para el ejercicio presupuestal 2021
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2021
Junta de aclaraciones	6 de abril de 2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de abril de 2021, 12:00 horas
Fallo	28 de abril de 2021, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR019-E75-2021
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados, incluye el suministro de la señal digital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2021
Junta de aclaraciones	8 de abril de 2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2021, 11:00 horas
Fallo	23 de abril de 2021, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR019-E76-2021
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Organos de Operación Administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2021
Junta de aclaraciones	6 de abril de 2021, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2021, 13:00 horas
Fallo	20 de abril de 2021, 17:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
 TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
 RUBRICA.

(R.- 504970)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 6

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, y 47 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 39, 42, 46, 48 y 91 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-050GYR036-E84-2021
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Objeto de la Licitación	Servicio Subrogado de Radioterapia para Patología de mama
Volumen a adquirir	4,275 SESIONES MINIMO, 6,090 SESIONES MAXIMO
Fecha de publicación en CompraNet	01/04/2021
Junta de aclaraciones	09/04/2021, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2021, 10:00 horas.

- Las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 55 5550-6422 ext. 28051, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital de Ginecología y Obstétrica No. 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR DE LA UMAE, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DR. OSCAR MORENO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 504817)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 81 y 85 y demás correlativos su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal y cubrir necesidades del ejercicio 2021, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR016-E119-2021
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Medicamentos y Psicotrópicos
Volumen a Adquirir	60, 191 Envases
Fecha de Publicación en CompraNet	01 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	06 de abril de 2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2021, 11:00 horas

Para esta licitación, la convocatoria estará disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México; Esta convocante determinó la reducción de plazos de esta licitación, de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 22 de marzo de 2021, autorizada por el Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 504813)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR031-E128-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de manufactura de anteojos para empleados para el ejercicio 2021
Volumen a adquirir	1,783 servicios
Fecha de publicación en Compranet	01 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	08 de abril de 2021, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2021, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4153801, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 1 DE ABRIL DE 2021.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. HECTOR JULIAN ALCANTAR GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 504808)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 012NBV001-002-2021, electrónica, que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Carácter y medio	Nacional, Electrónica
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Limpieza para el Ejercicio 2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/03/2021
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	07/04/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de proposiciones	13/04/2021, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/04/2021, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
L.C. NANCY RAMIREZ RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 504947)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE LICITACIONES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de las 09:00 a las 14:30 horas, en Avenida Insurgentes número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

Licitación Pública Número	LA-012NCZ001-E203-2021
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO (SEGUNDA VUELTA)
Bienes a Contratar	Se determinan en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	01/Abril/2021
Junta de Aclaraciones	12/abril/2021 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	21/abril/2021 a las 10:00 horas
Fallo	30/abril/2021 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MARZO DE 2021.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
RUBRICA.

(R.- 504890)

DICONSA, S.A. DE C.V.
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 02
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional tipo electrónica número **LA-008VSS005-E19-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 17 de marzo al 06 de abril del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Servicio de Fletes para el Traslado de Maíz Envasado hacia los Almacenes Rurales Destino de Diconsa, S.A. de C.V., Ejercicio 2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	17/03/2021
Junta de aclaraciones	24/03/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de propositiones	06/04/2021, 11:00 horas
Fallo	09/04/2021, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANTONIO GONZALEZ REYNOSO
RUBRICA.

(R.- 504884)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur No. 810, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, de lunes a viernes 9:30 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-020VQZ001-E32-2021
Objeto de la Licitación	Renovación de las licencias de la solución de seguridad FIREEYE, en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	7 de abril de 2021, 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14 de abril de 2021, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	16 de abril de 2021, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 504935)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de Licitación Pública Nacional No. LO-009J2R001-E6-2021, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra.Net, en el sitio web: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>; realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	LO-009J2R001-E6-2021 Nacional.
Objeto de la licitación:	"Mantenimiento General de las instalaciones, edificios, muelles y patios en general de los Puertos de Ensenada y El Sauzal, B.C."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publica en CompraNet:	01 de abril 2021.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	6 de abril 2021 a las 10:00 hrs
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	08 de abril 2021 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de abril 2021 a las 09:30 HRS
Periodo de ejecución:	Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE
ENSENADA, B.C., A 1 DE ABRIL 2021.
GERENTE DE INGENIERIA Y PLANEACION
ING. JOSE ANTONIO RUIZ BAÑUELOS
RUBRICA.

(R.- 504889)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de Licitación Pública Nacional No. LO-009J2R001-E7-2021, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra.Net, en el sitio web: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>; realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	LO-009J2R001-E7-2021 Nacional.
Objeto de la licitación:	"Trabajos de Mantenimiento y Conservación del Sistema Eléctrico de los Puertos de Ensenada y El Sauzal, B.C."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publica en CompraNet:	01 de abril 2021.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	7 de abril 2021 a las 10:00 hrs
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	09 de abril 2021 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de abril 2021 a las 09:30 HRS
Periodo de ejecución:	Del 28 de abril al 31 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE
ENSENADA, B.C., A 1 DE ABRIL 2021.
GERENTE DE INGENIERIA Y PLANEACION
ING. JOSE ANTONIO RUIZ BAÑUELOS
RUBRICA.

(R.- 504888)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de Licitación Pública Nacional N° LO-009J2R001-E8-2021, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra.Net, en el sitio web: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>; realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	LO-009J2R001-E8-2021 Nacional.
Objeto de la licitación:	"Rehabilitación y Bacheo de Vialidades, en los Puertos de Ensenada y El Sauzal, B.C."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publica en CompraNet:	01 de abril 2021.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	7 de abril 2021 a las 15:30 hrs
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	09 de abril 2021 a las 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de abril 2021 a las 13:00 hrs
Periodo de ejecución:	Del 28 de abril al 31 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE
ENSENADA, B.C., A 1 DE ABRIL DE 2021.
GERENTE DE INGENIERIA Y PLANEACION
ING. JOSE ANTONIO RUIZ BAÑUELOS
RUBRICA.

(R.- 504885)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Interior recinto fiscal sin número, Colonia Cantarranas, Código Postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 (971) 717-30-77, en el periodo del 30 de marzo al 08 de abril de 2021 del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional LA-047J3G998-E2-2021
Descripción de la Licitación	Servicio de elaboración de estudio de mercado, para el análisis costo – beneficio, de los proyectos requeridos para la modernización del puerto comercial de Salina Cruz, Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2021
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	01/04/2021, 11:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2021, 11:00 A.M.

SALINA CRUZ, OAX., A 1 DE ABRIL DE 2021.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
ING. ARMANDO MANUEL GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 504995)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA: 01
LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública consolidada electrónica de carácter nacional abierta número LA-009J3E001-E9-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 6, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext. 72935, del 18 de marzo al 07 de abril del año en curso de 09:00 -17:00 horas.

Descripción de la licitación	ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES CON VIGENCIA DEL 22 DE ABRIL DE 2021 AL 22 DE ABRIL DE 2022.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/04/2021
Junta de aclaraciones	01/04/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2021, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 1 DE ABRIL DE 2021.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. A. ARACELI LUNA MURILLO
RUBRICA.

(R.- 504891)

EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03891I999-E43-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Martínez de Navarrete No. 505, Colonia Las Fuentes, C.P. 59699, Zamora, Michoacán de Ocampo, teléfono: 013515157100 ext. 1831 y fax ext.1832, los días Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2021, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	06/04/2021, 9:00:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de propuestas	13/04/2021, 09:00:00 horas
Fallo	16/04/2021, 12:00:00 horas

ZAMORA, MICHOACAN, A 19 DE MARZO DE 2021.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. MARIO ALBERTO MORENO VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 504913)**EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03891I999-E115-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Martínez de Navarrete No. 505, Colonia Las Fuentes, C.P. 59699, Zamora, Michoacán de Ocampo, teléfono: 013515157100 ext. 1831 y fax ext.1832, los días Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/04/2020, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	13/04/2020, 9:00:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de propuestas	20/04/2020, 09:00:00 horas
Fallo	23/04/2020, 12:00:00 horas

ZAMORA, MICHOACAN, A 1 DE ABRIL DE 2020.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. MARIO ALBERTO MORENO VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 504911)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-049000975-E35-2021

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-049000975-E35-2021, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación para la prestación de los servicios de traducción especializada de diferentes textos a diferentes idiomas o lenguas, interpretación simultánea y/o consecutiva a diferentes idiomas o lenguas, transcripción literal de audios y videos grabados en diferentes idiomas, subtitulado en diferentes idiomas, doblaje de audios y videos a diferentes idiomas e interpretación mediante lengua de señas"
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-049000975-E35-2021, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2021
Junta de Aclaraciones	06 de abril de 2021 a las 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de abril de 2021 a las 10:00 hrs.
Fallo	16 de abril de 2021 a las 17:30 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 504953)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. BM-SATI-21-1095-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional No. BM-SATI-21-1095-1 con el objeto de adquirir impresoras de credenciales de la marca Entrust, modelo CD800, así como contratar los servicios de instalación y puesta en marcha, incluyendo sin costo para el Banco, los servicios de transferencia de conocimientos. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es el que se señala en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 12 de abril de 2021.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de abril de 2021.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 7 de mayo de 2021.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 30 de marzo de 2021, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES

FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE
CONTRATACIONES

LIC. JUAN JESUS ALONZO GOMEZ

FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 504992)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2021, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$8,680.00
1 plana	\$17,360.00
1 4/8 planas	\$26,040.00
2 planas	\$34,720.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IECM-LPN-06/21

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 92 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en los numerales 20, primer párrafo (partida 3), 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, y 43 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la contratación de la prestación de servicios de difusión, y de informática de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-06/21	\$2,000.00	8 de abril 10:00 horas	16 de abril 10:00 horas	20 de abril 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Contratación de la prestación del servicio de exhibición de anuncios en cartelera espectaculares electrónicas y en unidades de transporte público para promover el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	1	Servicio
2	Contratación de la prestación del servicio de difusión a través de Demand Side Platform (DSP) en DV360 de Google, Search y pauta de anuncios a través de geolocalización por latitud y longitud en dispositivos móviles con sistema operativo IOS y/o Android, para promover el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	1	Servicio
3	Contratación del servicio para la construcción de un plan de recuperación en caso de desastres (DRP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	1	Servicio

- Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 5, 6 y 7 de abril de 2021, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2021.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria. Conforme a las bases, en los diversos actos de la presente Licitación, sólo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por licitante.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La prestación de los servicios objeto de la presente Licitación se deberá realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición posterior a la prestación de los servicios y recepción de la totalidad de los entregables, según corresponda, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realicen por escrito los Titulares de la UTCSyD y la UTSI según corresponda.
- En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 504931)

INSTITUTO DE CAPACITACION Y VINCULACION TECNOLOGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA PRESENCIAL LICITACION PUBLICA NACIONAL ICATECH-LPN/001/2021 (TIEMPOS RECORTADOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, <https://www.icatech.gob.mx/licitaciones> o bien en 14a. Pte. Nte. No. 239 Esq. Circunvalación Pichucalco, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 61-2-16-21, Ext. 411, del 01 al 06 de abril del año en curso, de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

No. De Licitación	LA-907081961-E3-2021
Concepto de la licitación	21101.- Materiales y útiles de Oficina.
Fecha de publicación en CompraNet	01/04/2021
Junta de aclaraciones	06/04/2021 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2021 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/04/2021 12:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 1 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ICATECH
MTRO. WALTER DOMINGUEZ CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 504944)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-908047994-E1-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Departamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, ubicado en 7A No. 1210, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 439 15 00 ext. 2735, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 Horas y hasta el día **22 de abril de 2021**.

Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Farmacia para el Abasto de Medicamento Subrogado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	01/04/2021 00:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	15/04/2021 12:00:00 horas
Presentación y apertura de Propositiones	23/04/2021 10:00:00 horas

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE ABRIL DE 2021.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO
RUBRICA.

(R.- 504720)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-913055954-E3-2021

Descripción de la licitación	Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene (Sanitización)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	06 de abril de 2021; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2021; 12:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 1 DE ABRIL DE 2021.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS
 Y PLANEACION DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
 RUBRICA.

(R.- 504943)

**SISTEMA INTERMUNICIPAL DE RECOLECCION,
 MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL
 DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN LA REGION
 DE LA CIENEGA, MICHOACAN DE OCAMPO**
CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. APP-916067968-E1-2021
PROYECTO INTERMUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
URBANOS EN LA REGION DE LA CIENEGA, MICHOACAN

El Organismo Público Descentralizado intermunicipal denominado "Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega" (el "Sistema Intermunicipal" o la "Convocante"), con fundamento en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los artículos 1, 2, 13, 14, 23, 38, 41, 44, 45, y 46 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, 11, 57, 66, 67, 68, 68 bis, 69 y 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como el artículo 2 del Decreto de Creación y Constitución del Sistema Intermunicipal, por parte de los municipios de Jiquilpan, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar y Cojumatlán de Régules, Michoacán de Ocampo, y las demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Concurso Público Internacional Número APP-916067968-E1-2021, para la adjudicación del Contrato para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios de Cojumatlán de Régules, Sahuayo, Jiquilpan, Villamar y Venustiano Carranza, el cual se relaciona a continuación y cuyas Bases se encontrarán disponibles para su venta y consulta en el sitio web <http://compranet.gob.mx/> o bien en las oficinas del Sistema Intermunicipal en Boulevard Lázaro Cárdenas, esq. Constitución S/N, C.P. 59000, Sahuayo, Mich., de lunes a viernes de las 09:00 a las 13:00 horas, a partir del 24 de marzo de 2021.

I. Costo y forma de pago de las Bases. El costo de las Bases será de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), más IVA y se podrán adquirir en el domicilio señalado en el punto anterior.

El pago de las Bases deberá realizarse mediante depósito bancario o transferencia electrónica a:

Banco:	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Titular:	Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en la Región de la Ciénega

Cuenta:	1145051388
CLABE:	072 512 01145051388 5
Referencia:	RFC del Concursante (Registro Federal de Contribuyentes o su equivalente)

La cantidad pagada por la adquisición de las Bases en ningún caso será reembolsable. Asimismo, será requisito indispensable para participar en el Concurso presentar un ejemplar impreso del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), expedido por el Sistema Intermunicipal, a nombre del Concursante o de uno de los Miembros del Consorcio, la cual se entenderá como comprobante de pago.

Los Concursantes que adquieran las Bases y estén interesados en participar en el Concurso en cuestión podrán consultar la información técnica, legal y financiera relacionada con el Proyecto en el Cuarto de Datos virtual, cuya dirección oficial es: www.rsulacienega.gob.mx, y en el domicilio arriba señalado, a partir del 24 de marzo de 2021 y hasta el 27 de junio de 2021, de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

II. Monto de inversión. El que se fije en las autorizaciones y documentos del Proyecto.

III. Descripción general del Proyecto. El Proyecto comprende la gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en cinco municipios de la región de la Ciénega, Michoacán, mediante el diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la infraestructura necesaria, incluyendo cinco componentes: (i) barrido de plazas públicas y calles principales; (ii) recolección; (iii) planta de separación y valorización; (iv) relleno sanitario regional; y (v) clausura de los tiraderos a cielo abierto.

IV. Servicios a ser prestados. Conforme a lo especificado en las Bases, el Proyecto comprende la clausura de tiraderos, barrido, recolección, separación, valorización y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en los municipios de Cojumatlán de Régules, Sahuayo, Jiquilpan, Villamar y Venustiano Carranza, Michoacán (los Municipios).

V. Plazo de Prestación de los Servicios del Proyecto y calendario de eventos. El Proyecto tendrá una duración de 21 (veintiún) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Vigencia del Contrato, de los cuales: (i) 12 (doce) meses corresponderán al Periodo de Inversión, el cual comprenderá, a su vez, al Periodo de Construcción, de una duración de hasta 12 (doce) meses, mismo que dará inicio a partir del Acta de Inicio de Construcción y terminará con la suscripción del Acta de Terminación de la Construcción; y (ii) 240 (doscientos cuarenta) meses corresponderán al Periodo de Operación, el cual dará inicio a partir del Acta de Inicio del Periodo de Operación y concluirá con la suscripción del Acta de Terminación de Contrato.

ACTO	PERIODO O DIA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	23 de marzo de 2021	CompraNet
Adquisición y pago de las Bases	Del 24 de marzo de 2021 al 27 de junio de 2021, de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.	Mediante depósito bancario a: Banco: Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. Titular: Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en la Región de la Ciénega. Número de cuenta: 1145051388 CLABE: 072 512 01145051388 5
Reunión informativa y visita al sitio del proyecto	12 y 13 de abril de 2021, a las 11:00 horas.	Partiendo de las oficinas del Sistema Intermunicipal en Boulevard Lázaro Cárdenas, esq. Constitución S/N, C.P. 59000, Sahuayo, Mich. El evento se realizará atendiendo las normas sanitarias que con motivo de la pandemia de SARS-CoV-2 haya emitido el Gobierno del Estado de Michoacán (las Normas Sanitarias). Se visitarán los cinco municipios, los cinco tiraderos, el sitio para la estación de transferencia y el sitio para la disposición final.
1ra. Junta de Aclaraciones a las Bases	19 de abril de 2021, a las 11:00 horas.	En las Oficinas del Sistema Intermunicipal en Boulevard Lázaro Cárdenas, esq. Constitución S/N, C.P. 59000, Sahuayo, Mich., atendiendo las Normas Sanitarias.
2da. Junta de Aclaraciones a las Bases	03 de mayo de 2021, a las 11:00 horas.	En las Oficinas del Sistema Intermunicipal en Boulevard Lázaro Cárdenas, esq. Constitución S/N, C.P. 59000, Sahuayo, Mich. atendiendo las Normas Sanitarias.

Acto de presentación de Propuestas y apertura de las Ofertas Técnicas y de la Documentación Requerida	17 de mayo de 2021, a las 11:00 horas.	En las Oficinas del Sistema Intermunicipal en Boulevard Lázaro Cárdenas, esq. Constitución S/N, C.P. 59000, Sahuayo, Mich. atendiendo las Normas Sanitarias.
Acto de dictamen de las Ofertas Técnicas y apertura de las Ofertas Económicas	1 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	En las Oficinas del Sistema Intermunicipal en Boulevard Lázaro Cárdenas, esq. Constitución S/N, C.P. 59000, Sahuayo, Mich. atendiendo las Normas Sanitarias.
Fallo del Concurso	7 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	En las Oficinas del Sistema Intermunicipal en Boulevard Lázaro Cárdenas, esq. Constitución S/N, C.P. 59000, Sahuayo, Mich. atendiendo las Normas Sanitarias.
Periodo de constitución de la Sociedad de Propósito Específico	Del 8 de junio de 2021 al 20 de agosto de 2021.	N/A
Firma del Contrato	21 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.	En las Oficinas del Sistema Intermunicipal en Boulevard Lázaro Cárdenas, esq. Constitución S/N, C.P. 59000, Sahuayo, Mich. atendiendo las Normas Sanitarias.

VI. Mecanismo de Pago y Recursos a otorgar como Fuente de pago. El Sistema Intermunicipal pagará por la ejecución del Proyecto una Contraprestación mensual al Concursante Ganador, en los términos señalados en las Bases y sus anexos, por medio de un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago.

La fuente de pago directa de la Contraprestación serán los ingresos propios del Sistema Intermunicipal, conformados por ingresos municipales. La fuente de pago alterna de la Contraprestación será el porcentaje suficiente y necesario de los ingresos que le correspondan, presentes y/o futuros, derivados de las participaciones que en ingresos federales les correspondan a los Municipios.

VII. Términos no definidos. Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en la presente convocatoria tendrán los significados establecidos en las Bases y en sus anexos.

VIII. Contenido de las Bases. Se hace constar que las Bases regulan de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes puntos:

- a) Características y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, así como los niveles mínimos de desempeño de los servicios a prestar;
- b) Contraprestación pagadera al Concursante Ganador;
- c) Relación de documentos que los Concursantes deberán presentar en sus proposiciones;
- d) Objeto y alcances del Concurso;
- e) Mecanismo de pago y garantías;
- f) Financiamiento y Capital de Riesgo;
- g) La referencia a las penas convencionales y deducciones a la contraprestación referida por fallas o incumplimientos en la calidad, cantidad u oportunidad del servicio recibido por el Sistema Intermunicipal;
- h) Procedimiento de revisión y variación; y
- i) Modelo de contrato bajo el esquema de asociación público privada (el Contrato).

IX. Idioma. El idioma del Concurso es el español. Salvo en los casos expresamente señalados en las Bases y documentos del Concurso, todos los documentos deberán presentarse en este idioma.

X. Impedimentos para participar. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 42 de la Ley Asociaciones Público Privadas.

XI. Supremacía del Contrato. En caso de discrepancia entre las fechas y plazos establecidos en el calendario de la presente convocatoria, las Bases y el Contrato, prevalecerán las fechas y plazos establecidos en el Contrato.

MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO, A 23 DE MARZO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD LICITADORA

ARMANDO ARREDONDO PAREDES

RUBRICA.

(R.- 504958)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN
CONVOCATORIA: 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16.

Número de licitación	SSM-LPN-005/2021
Descripción de la licitación	Servicio integral de ingeniería médico hospitalaria (imagenología e infraestructura médica) para las unidades médicas de los Servicios de Salud de Michoacán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	01 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	09 de abril de 2021 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2021 a las 09:00 horas

Número de licitación	SSM-LPN-006/2021
Descripción de la licitación	Servicio de esterilización de vapor autogenerado y de baja temperatura con entrega de instrumental - contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	01 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	09 de abril de 2021 a las 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2021 a las 11:00 horas

Número de licitación	SSM-LPN-007/2021
Descripción de la licitación	Servicio integral de osteosíntesis para diversas unidades hospitalarias - Adquisición de material de osteosíntesis con instrumental y material de colocación en comodato)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	01 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	09 de abril de 2021 a las 13:30 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2021 a las 13:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 1 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 504899)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E63-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E63-2021

Descripción de la licitación	Programa 2021 de Rehabilitación de pavimentación, alumbrado público, guarniciones, banquetas en diversas vialidades octava etapa en el municipio de Victoria Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	30 de Marzo de 2021.
Junta de aclaraciones	06 de Abril de 2021, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	06 de Abril de 2021, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Abril de 2021, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 30 de Marzo al 14 de Abril de 2021.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 1 DE ABRIL DE 2021.
SECRETARIO DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTU CUELLAR
RUBRICA.

(R.- 504905)

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRECENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. SPM/LPN/2021-07

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios de la siguientes obras que a continuación se designan así como su número de licitación, cuya convocatoria, contiene las bases disponibles para consulta en internet página: <https://compranet.gob.mx> o bien, en la oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Ciudad de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle Ayuntamiento No. s/n, col. San Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 1964026, los días lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 09 de Abril de 2021.

Descripción de la Licitación:	PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE 23 DE MARZO ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO SUR Y CALLE ZARAGOZA
LO-829025967-E16-2021, FOAME2125010	La obra consiste en: Ver bases
Fecha de publicación en el DOF:	01 de Abril de 2021, 10:00 hrs
Visita a instalaciones:	08 de Abril de 2021, 10:00 hrs
Junta de Aclaraciones:	08 de Abril de 2021, 11:00 hrs
Presentación y Apertura de Propositiones:	15 de Abril de 2021, 10:00 hrs

Descripción de la Licitación:	PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE XICOHTENCATL SUR ENTRE AV. FRANCISCO VILLA Y CALLE TLAXCALA PTE.
LO-829025967-E17-2021, FOAME2125012	La obra consiste en: Ver bases
Fecha de publicación en el DOF:	01 de Abril de 2021, 10:00 hrs
Visita a instalaciones:	09 de Abril de 2021, 10:00 hrs
Junta de Aclaraciones:	09 de Abril de 2021, 11:00 hrs
Presentación y Apertura de Propositiones:	16 de Abril de 2021, 10:00 hrs

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 29 DE MARZO DE 2021.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSION
ING. CAYETANO GALICIA NAVA
RUBRICA.

(R.- 504914)

INSTITUTO METROPOLITANO DEL AGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA IMA-DAF-2021-01

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos y aplicables, el Instituto Metropolitano del Agua a través de su Dirección de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y morales legalmente establecidas que estén interesados en participar en los procesos de contratación a través de **Licitaciones Públicas**, para la contratación de los bienes y/o servicios a financiarse con recursos propios del Instituto Metropolitano del Agua, como contraparte del Programa de Devolución de Derechos 2021 (PRODDER 2021), de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación	LA-830193787-E1-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Tipo	Presencial
Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% PARA DESINFECCION EN 70 POZOS Y 8 PTARS, UBICADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ.
Cantidad a Adquirir	1,620,000
Unidad de medida	KILOGRAMOS
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2021
Junta de Aclaraciones	09 de abril de 2021
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2021

Número de la Licitación	LA-830193787-E2-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Tipo	Presencial
Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE CLORO GAS PARA DESINFECCION EN PTAR NORTE UBICADA EN BOULEVARD FIDEL VELAZQUEZ, COL. FORMANDO HOGAR DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER. Y EN POTABILIZADORA "EL TEJAR" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ.
Cantidad a Adquirir	244,890
Unidad de medida	KILOGRAMOS
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2021
Junta de Aclaraciones	09 de abril de 2021
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2021

La convocatoria y bases de licitación, se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet <https://comopranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Metropolitano del Agua, ubicada en Av. Flores Magón No. 1259, Colonia Ignacio Zaragoza; Veracruz, Ver. C.P. 91910; teléfono 01(229) 935 00 13 o 14, extensiones 107 y 114.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Metropolitano del Agua, ubicada en Av. Flores Magón No. 1259, Colonia Ignacio Zaragoza; Veracruz, Ver., C.P. 91910.

VERACRUZ, VER., A 30 DE MARZO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO METROPOLITANO DEL AGUA

ARQ. FRANCISCO GARCIA BARRADAS

RUBRICA.

(R.- 504907)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E13-2021

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición y distribución de medicamentos, y al servicio integral de administración, logística, dispensación, atención a usuarios y generación de sistemas de información de los insumos a través de hospitales, farmacias y centros de distribución en las instalaciones de los servicios de salud de Yucatán, mediante contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/04/2021
Junta de aclaraciones	06/04/2021, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2021, 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E14-2021

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación de contrato abierto para la adquisición de medicamentos de alta especialidad para los servicios de salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/04/2021
Junta de aclaraciones	06/04/2021, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2021, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E15-2021

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de material de curación, abasto y distribución en los almacenes de los servicios de salud de Yucatán, mediante contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/04/2021
Junta de aclaraciones	06/04/2021, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2021, 11:00 horas.

MÉRIDA, YUC., A 1 DE ABRIL DE 2021.
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
DR. MAURICIO SAURI VIVAS
 RUBRICA.

(R.- 504919)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza Celestino Moreno Rodríguez, (progenitor del tercero interesado) en su carácter de tercero interesado al juicio de amparo directo 514/2020 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, de igual forma, se le hace saber que en esta Josué Maximino Martínez Casados tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la sentencia de 4 de diciembre de 2017 dictado por la Primera Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el expediente 89/2017.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 514/2020.

Atentamente
Colima, Colima, 22 de febrero de 2020.
Secretario de Acuerdos.
Bricio Javier Lucatero Miranda.
Rúbrica.

(R.- 504175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a María Magdalena Chávez Solís, en su carácter de tercera interesada al juicio de amparo directo 460/2020 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, de igual forma, se le hace saber que en esta controversia Juan Manuel Cárdenas Magaña tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la resolución de 24 de septiembre de 2010 dictada por la Primera Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca 294/2010.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 460/2020.

Atentamente
Colima, Colima, 28 de enero de 2021.
Secretario de Acuerdos
Bricio Javier Lucatero Miranda
Rúbrica.

(R.- 504448)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Nayarit
Poder Judicial del Estado de Nayarit
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia
Tepic, Nayarit
EDICTO

EXP. NÚM. 1345/2019

PERSONAS QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA.

Por este conducto se le comunica que emitido dentro expediente número al rubro superior derivado en autos de la **VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida por FRANCIS ASTRID GONZÁLEZ URIBE** en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado de la Ciudadana **ERICA YADIRA URIBE TORRES**, se emitió el siguiente acuerdo:

“TEPIC, NAYARIT; DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Admisión de la demanda. Se tienen recibido el escrito presentado por el Licenciado EMILIO MU RIVERA con el carácter reconocido en autos; mediante el cual se le tiene dando cumplimiento al requerimiento realizado por esta Autoridad mediante acuerdo dictado el veintidós de enero del año en curso; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 30 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 de la ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 124 de la Ley de Víctimas del Estado de Nayarit, 6 fracción XIII, 9, 46, 64, 68, 114 y 116 Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nayarit aplicado de manera supletoria, se admite en la VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA la solicitud que presenta FRANCIS ASTRID GONZÁLEZ URIBE en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado de la Ciudadana ERICA YADIRA URIBE TORRES, lo que se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento número setecientos setenta y siete, de fecha doce de septiembre del año dos mil expedida por el Oficial del Registro Civil número uno de la ciudad de Xalisco, Nayarit; y quien comparece solicitando la declaración especial de ausencia de la persona mencionada, de igual manera proporcionando diversos datos relacionados con los hechos de la desaparición de su progenitora y cumplimentando con ello los requisitos exigidos por el artículo 10 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Regístrese y fórmese expediente, dese aviso de iniciación a la superioridad y la intervención que en derecho les corresponde a la Agente del Ministerio Público y al Procurador Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes adscritos a este Juzgado.

Publicación de edictos. De conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordena llamar a las personas que tengan interés jurídico en el procedimiento especial de declaración de ausencia, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres ocasiones con intervalos de una semana entre una y otra publicación, ante el Diario Oficial de la Federación y del Estado de Nayarit, asimismo deberán publicarse los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, del estado de Nayarit y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda de igual manera en el diario de mayor circulación en esta Entidad Federativa; lo anterior para que comparezcan ante esta Autoridad en un término no mayor de ocho días, acreditando para tal efecto la relación parentesco o una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana con la persona desaparecida.

Medidas provisionales de protección con relación a los derechos y bienes. Conforme a lo que disponen el artículo 21 de la Ley Reglamentaria que a la letra se lee:

Artículo 21. La declaración especial de ausencia tendrá como mínimo, los siguientes efectos:

I. el reconocimiento de la ausencia de la persona desaparecida desde la fecha en que se consigna el hecho en la denuncia o en el reporte,

II. Garantizar La conservación de la potestad de la persona desaparecida y la protección de los derechos y bienes de la y los hijos menores de 18 años de edad a través de quien pueda ejercer la cuarta potestad o, en su caso a través de la designación por atendiendo al principio del interés superior de la niñez.

III. Fijar el derecho de guarda y custodia de las personas menores de 18 años de edad en términos de la legislación civil aplicable.

IV. Proteger el patrimonio de la persona desaparecida incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes así como los bienes sujetos a hipoteca.

V. Fijar la forma y plazos para que los familiares u otras personas legitimadas por ley pueden acceder, previo control judicial al patrimonio de la persona desaparecida.

VI. Permitir que las personas beneficiarias de un régimen de seguridad social derivada de una relación de trabajo de la persona desaparecida continúe gozando de todos los derechos y beneficios aplicables a este régimen.

VII. Suspender de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de la persona desaparecida;

VIII. Declarar la inexigibilidad o la suspensión temporal de obligaciones o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo incluyendo aquellas derivadas de la adquisición de bienes a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes.

IX. El nombramiento de un representante legal con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la persona desaparecida;

X. Asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida;

XI. La protección de los derechos de los Familiares, particularmente de hijas e hijos menores de 18 años de edad, a percibir las prestaciones que la Persona Desaparecida recibía con anterioridad a la desaparición;

XII. Disolución de la sociedad conyugal. La persona cónyuge presente recibirá los bienes que les correspondan hasta el día en que la Declaración Especial de Ausencia haya causado ejecutoria;

XIII. Disolución del vínculo matrimonial a petición expresa de la persona cónyuge presente quedando todo caso el derecho para ejercitarlo en cualquier momento posterior a la declaración especial de ausencia

XIV. las que el Órgano Jurisdiccional determine, considerando la información que se tenga sobre las circunstancias y necesidades de cada caso

XV. los demás aplicables que estén previstos en la legislación en materia civil, familiar y de los derechos de las víctimas que sean solicitados por las personas legitimadas en términos de la presente ley.

Por su parte el numeral 16 de la Ley Reglamentaria señala:

“A fin de garantizar la máxima protección a la persona desaparecida y a sus familiares, el Órgano Jurisdiccional deberá dictar las medidas provisionales y cautelares que resulten necesarias en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de que la solicitud haya sido presentada.

Dichas medidas versarán sobre la guardia, alimentos, patria potestad, uso de la vivienda y aquellas necesidades específicas que advierta de la revisión de la solicitud y la información que le remitan las autoridades, particularmente la Comisión ejecutiva

De la transcripción de los numerales antes citados, se desprende que, en relación a los efectos legales de la solicitud especial de declaración de ausencia, la Ley reglamentaria impone como una obligación a la Autoridad competente la de decretar las medidas provisionales tendientes a la protección de los derechos y bienes de la persona desaparecida así como la protección de los derechos y bienes de los hijos de la persona desaparecida y que sean menores de dieciocho años, atendiendo a ello esta autoridad determina lo siguiente:

En relación a las fracciones I y X como lo es el reconocimiento de ausencia de la Ciudadana ERICA YADIRA URIBE TORRES y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de dicha persona, lo anterior será determinado la sentencia definitiva una vez que sea seguido el procedimiento que marca la Ley Reglamentaria.

Respecto a la fracción II consistente en que se garantice La conservación de la patria potestad de la persona desaparecida y la protección de los derechos y bienes de los hijos menores de dieciocho años a través de quien pueda ejercer la patria potestad o, en su caso a través de la designación de un tutor atendiendo al principio del interés superior de la niñez; en consideración a que la promovente señala que su progenitora procreó un hijo con el señor Juan Manuel González Bernal quien también se encuentra desaparecido mismo que se identifica como A.M.G.U. y que a la fecha es menor de edad al contar con la edad de siete años lo que se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento expedida a nombre del infante referido y quien actualmente se encuentra bajo la guarda y custodia del Ciudadano JORGE VALENTE GONZÁLEZ BERNAL con quien tiene la relación de parentesco colateral en segundo grado (tío) manifestando además se hace cargo de lo relacionado cuidado, alimentos, educación y medicinas tanto de la promovente como de su hermano antes referido; esta Autoridad determina que la ciudadana ERICA YADIRA URIBE TORRES seguirá conservando la patria potestad de su hijo antes mencionado, pues no se acredita con medio de prueba alguno hasta esta fecha, la existencia de una determinación de Autoridad competente que hubiere decretado la pérdida de la patria potestad ejercida por la persona desaparecida sobre el infante referido; sin embargo por la circunstancia actual ambos progenitores no pueden ejercer de hecho la patria potestad, luego entonces de conformidad con los artículos 473 y 474 del Código Civil para esta Entidad que a la letra se leen:

Artículo 473. Al lugar a tutela legítima:

Cuando no hay quien ejerza la patria potestad tutor testamentario;

Cuando deba nombrarse tutor por causa de divorcio.

Artículo 474. la tutela legítima corresponde:

A los hermanos, refiriéndose a los que sean por ambas líneas; dos por falta de capacidad de los hermanos, a los demás colaterales dentro del cuarto grado inclusive.

En consecuencia, se designa a la Ciudadana FRANCIS ASTRID GONZÁLEZ URIBE como tutor legítimo del menor de edad identificado como A.M.G.U. por tanto, hágase saber el cargo conferido, previniéndola para que dentro del término de 03 tres días comparezca ante el personal de este Juzgado a fin de que manifieste sobre la aceptación del cargo conferido para que se le discierna dicho nombramiento, o bien, haga saber si tiene algún motivo de excusa o impedimento de justifique de manera fehaciente.

En cuanto a la fijación del derecho de guarda y custodia del hijo de la persona desaparecida que actualmente es menor de dieciocho años de edad, en consideración a lo manifestado por la promovente respecto a que, tanto ella como su hermano referido actualmente se encuentran viviendo en el domicilio del Ciudadano JORGE VALENTE GONZÁLEZ BERNAL quien se hace cargo de lo relacionado con su cuidado, alimentación, educación y medicinas; esta Autoridad determina la concesión de la guarda y custodia provisional del menor de edad identificado como A.M.G.U. a favor de JORGE VALENTE GONZÁLEZ BERNAL; quien desde ese momento adquiere la responsabilidad de presentarlo ante este Juzgado las veces que sea requerido.

Respecto a los puntos IV y VIII relativo a la protección del patrimonio de la persona desaparecida en el que se incluyen los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes así como de los bienes sujetos a hipoteca; la promovente precisa la existencia de diversos bienes que se describen como:

Casa habitación ubicada en calle Paseo de las arboledas número 100, interior LF06 de la colonia Arboledas Residencial de esta ciudad con clave catastral 01-059-005-706-006.

Casa habitación ubicada en calle Rosa número 26 de la colonia Jacarandas de esta ciudad con clave catastral 01-059-019-025-006.

Casa habitación ubicada en calle El acantilado número 2880, Andador Mirador a La Barca 24, Condominio El acantilado Zapopan, Jalisco, registrada en el libro 4997.

Casa habitación ubicada en Condominio Diana Natura Residencial número 9005, carretera a Nogales, Zapopan, Jalisco, marcada con el lote 15 de la manzana H.

Local comercial ubicada en calle 8 de julio número 3908 de la colonia Balcones cuatro, Sector Juárez, Guadalajara, Jalisco.

Así como los vehículos que se describen como:

Vehículo de combustión marca Nissan, modelo 2017, color rojo, tipo Sentra, Sedan, cuatro cilindros, cinco pasajeros con placas del Estado de Nayarit.

Vehículo de combustión marca Kia, modelo 2017, color plata, tipo Sportage, Ex Pack Ta, cuatro cilindros, cinco pasajeros con placas del Estado de Nayarit.

En consideración a lo anterior, esta Autoridad determina la procedencia de las medidas cautelares que tiendan a proteger los bienes de la persona desaparecida; en consecuencia, se ordena enviar atentos oficios al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO, DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE TEPIC; a efecto de que ordenen a quien corresponda no se realice movimiento traslativo alguno respecto de los bienes inmuebles que se describen como: Casa habitación ubicada en calle Paseo de las arboledas número 100, interior LF06 de la colonia Arboledas Residencial de esta ciudad con clave catastral 01-059-005-706-006, casa habitación ubicada en calle Rosa número 26 de la colonia Jacarandas de esta ciudad con clave catastral 01-059-019-025-006 así como de los bienes inmuebles diversos que aparezcan registrados a nombre de la ciudadana ERICA YADIRA URIBE TORRES.

Al DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO y SECRETARIO DE MOVILIDAD EN EL ESTADO DE NAYARIT; a efecto de que no se realice movimiento traslativo de dominio alguno respecto de los vehículos marca Nissan, modelo 2017, color rojo, tipo Sentra, Sedan, cuatro cilindros, cinco pasajeros con placas del Estado de Nayarit y marca Kia, modelo 2017, color plata, tipo Sportage, Ex Pack Ta, cuatro cilindros, cinco pasajeros con placas del Estado de Nayarit o de cualquier otro vehículo cuya propiedad aparezca registrada a nombre de la ciudadana ERICA YADIRA URIBE TORRES; hasta en tanto se tengan noticias respecto a la localización con vida de la persona referida o bien se determine sobre la declaración de ausencia de la persona mencionada.

Apercibidos que de hacer caso omiso a la anterior determinación judicial, se harán acreedores a una multa por el equivalente a veinte unidades de medida y actualización sin perjuicio de que le sea aplicado cualquier otro medio de apremio previstos por la ley.

De igual manera, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN TURNO CON COMPETENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, solicitándole que en auxilio y por comisión de este Juzgado, se sirva enviar atentos oficios al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO ambos de esa Entidad Federativa y al DIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; a efecto de que ordenen a quien corresponda no se realice movimiento traslativo alguno respecto de los bienes inmuebles que se describen como: casa habitación ubicada en calle El acantilado número 2880, Andador Mirador a La Barca 24, Condominio El acantilado Zapopan, Jalisco, registrada en el libro 4997. Casa habitación ubicada en Condominio Diana Natura Residencial número 9005, carretera a Nogales, Zapopan, Jalisco, marcada con el lote 15 de la manzana H; y

Local comercial ubicada en calle 8 de julio número 3908 de la colonia Balcones cuatro, Sector Juárez, Guadalajara, Jalisco, así como de los bienes inmuebles diversos que aparezcan registrados a nombre de la ciudadana ERICA YADIRA URIBE TORRES; y los aperciba que de hacer caso omiso a la anterior determinación judicial, se harán acreedores a una multa por el equivalente a veinte unidades de medida y actualización sin perjuicio de que le sea aplicado cualquier otro medio de apremio previstos por la Ley, lo anterior hasta en tanto se tengan noticias respecto a la localización con vida de la persona referida, se determine sobre la declaración de ausencia de la persona mencionada o bien por cualquier otra circunstancia esta Autoridad determine el levantamiento de dichas medidas cautelares. Se faculta al Juez exhortado, para que acuerde de oficio, imponga los medios de apremio pertinentes, gire los oficios necesarios y haga todo lo tendiente para diligenciar lo ordenado en líneas anteriores y hecho lo anterior lo devuelva con todo lo practicado en él. Artículo 76 y 78 del Código Procesal Civil para el Estado de Nayarit.

En relación a la petición marcada con el número IX consistente en la Designación de representante legal. Conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley reglamentaria que a la letra se lee:

El Órgano Jurisdiccional dispondrá que la o el cónyuge o la concubina o concubinario, así como las personas ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el tercer grado, nombren de común acuerdo al representante legal. En el caso de inconformidad respecto a dicho nombramiento, o de no existir acuerdo unánime, el Órgano Jurisdiccional elegirá entre éstas a la persona que le parezca más apta para desempeñar dicho cargo. La persona designada como representante legal no recibirá remuneración económica por el desempeño de dicho cargo.

De la narración de hechos realizada por la compareciente y de los documentos basales que adjunta, se advierte que el Ciudadano Juan Manuel González Bernal cónyuge de la Ciudadana ERICA YADIRA URIBE TORRES también se encuentra en calidad de persona desaparecida, esta Autoridad considera que la persona idónea para ejercer el cargo de representante legal de la persona desaparecida es la promovente en su calidad de hija; por tanto, se designa a la Ciudadana FRANCIS ASTRID GONZÁLEZ URIBE como representante legal de la señora ERICA YADIRA URIBE TORRES y como depositaria de los bienes de ésta, lo anterior con carácter provisional y adquiriendo las obligaciones, facultades y restricciones de los albaceas establecidos en el numeral 1706 y demás relativos del Código Civil Federal; no obstante lo anterior para entrar en la administración de los bienes es necesario que presente ante este Juzgado un inventario de todos los bienes propiedad de la persona desaparecida, luego entonces para cumplimentar lo anterior se le concede el plazo de un mes; de igual manera, requiérasele para que dentro del término de tres días contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación, comparezca ante esta Autoridad a manifestarse sobre la aceptación del cargo conferido; debiendo notificársele el nombramiento recaído en su persona en el domicilio procesal ubicado en calle Emiliano Zapata número 129 ciento veintinueve entre las calles San Luis y Padre Mejía de la zona centro de esta ciudad.

En consideración a que esta autoridad no cuenta con medios de prueba suficientes para acreditar que la persona desaparecida contaba con algún seguro de vida, si tenía registradas cuentas bancarias a su nombre; o si disfrutaba del beneficio de una pensión por invalidez o bien existía en su contra algún procedimiento judicial, mercantil, civil o administrativo, este Órgano Jurisdiccional se encuentra imposibilitado para dictar medidas de protección previstas por las fracciones VI, VI y VIII del artículo 21 de la multicitada Ley Federal reglamentaria.

En otro orden de ideas envíese atento oficio al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS con domicilio ampliamente conocido en el edificio que ocupa la Fiscalía General del Estado, requiriéndolo para que dentro del término cinco días, de no existir inconveniente legal de su parte, remita copias cotejadas y autenticadas de la carpeta de investigación formada con motivo de la denuncia realizada por Elsa Lorena Uribe Torres, el veinte de abril de dos mil dieciocho, relacionada con la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/C.I./1061/2018; lo anterior por ser necesario para el trámite del presente juicio.

Ofrecimiento de pruebas. Se tiene a la accionante exhibiendo los documentos fundatorios de su acción, mismos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

Se ordena notificar el contenido del presente proveído al Ciudadano JORGE VALENTE GONZÁLEZ BERNAL en el domicilio ubicado en calle Independencia número diez de la localidad de El testarazo, Nayarit.

Transparencia y Confidencialidad de Datos. Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, 2º fracciones I, V y IX, 3º, 5º, 8º, 40 y 41 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el Poder Judicial, Segundo del Acuerdo de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura por el que se clasifica como reservada y confidencial información del Poder Judicial del Estado de Nayarit, y 2º fracciones IX, XIV, XVI, y XXII, y 15 fracción II de los Lineamientos del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial Estado, de diecisiete de junio del dos mil cinco, relativos a la organización, catalogación, clasificación y conservación de la documentación de ésta entidad pública, a partir del presente acuerdo se clasifica la información derivada del respectivo expediente como confidencial para los efectos legales procedentes, por tratarse de asunto del orden familiar. Artículos 1, 5, 6, 9, 10, 30, 46, 47, 64, 68, 462, 466 y 512 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Expedición de copias. Ahora bien, con fundamento en el artículo 3 y 59 del Código de Procedimientos Civiles y con la finalidad de que el juicio se tramite de manera rápida, sencilla y económica, se autoriza la expedición de copias simples y certificadas que sean requeridas por las partes o sus autorizados legales, sin que para ello medie escrito de solicitud, si no que únicamente y bastará para su expedición la solicitud verbal de las partes y autorizados, previo pago del derecho correspondiente en el caso de constancias certificadas y acuse de recibo que se otorgue en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

ASÍ LO ACORDÓ LA JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR LICENCIADA ARLEY JIMÉNEZ VASAVILBAZO, ANTE LA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ISELA GARCÍA SANTOYO QUE AUTORIZA Y DA FE.

Se publicaran por tres ocasiones con intervalos de una semana entre una entre una y otra publicación ante el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Tepic, Nayarit 08 de diciembre de 2020.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar.

Lic. Isela García Santoyo.

Rúbrica.

(E.- 000070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
AVISO.

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En el Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia **11/2020**, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en cumplimiento al contenido del artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, por proveídos de **veintiocho de febrero de dos mil veinte y diecinueve de febrero de dos mil veintiuno**, se dictaron acuerdos en los que se ordena hacer del conocimiento del público en general, lo que sigue: Que mediante escrito recibido el diecinueve de febrero de dos mil veinte, **Claudia Reyes Pérez**, inició un procedimiento de declaración especial de ausencia, para el efecto de hacer el pronunciamiento correspondiente sobre los derechos de familia respecto de sus hijos infantes y un vehículo automotor; en su carácter de esposa del desaparecido **Israel Ochoa Pineda**; se ordenó recabar los informes a la **Comisión Nacional de Búsqueda de Personas** y a la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, ambas con sede en la Ciudad de México, y otras instituciones; se ordenó la publicación del presente edicto, por tres ocasiones y con intervalos de una semana, en el **Diario Oficial de la Federación**, cuya publicación es gratuita, es decir, a costa del erario público, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley de Derechos y que se realiza con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los edictos, ante el Juzgado del conocimiento, ubicado en José Siurob 13, Colonia Alameda, en la ciudad de Santiago de Querétaro.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de marzo de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.
Juan Manuel Gutiérrez Guereca.
Rúbrica.

(E.- 000069)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación